TOMO 107 Montevideo, Miércoles 1.o de Junio de 1932 Núm. 7743

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Decreto. Se establecen disposiciones sobre contralor de establecimientos de enseñanza privada en Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.—Número 507|932.

Vista la ley de Enero 12 de 1885 que encomienda a la Dirección General de Instrucción Primaria, hoy Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la inspección de los establecimientos de educación privados;

Considerando: Que a la vez la ley de 12 de Julio de 1916 reconoce jurisdicción al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial sobre "las escuelas profesionales particulares para hombres y para mujeres";

Considerando: Que la ley de Presupuesto General de Gastos sólo ha creado un cargo de Inspector de Enseñanza Privada, adscripto al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

Considerando: Que es de necesidad pública el contralor técnico e higiénico de todas las escuelas privadas, sea cual fuere su grado o naturaleza de enseñanza, pero debiendo intervenir en definitiva los diversos organismos técnicos creados por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° El Inspector de Enseñanza Privada, contraloreará todos los establecimientos de enseñanza privada de Montevideo, sea su instrucción primaria o industrial.

Art. 2.° Como Inspector de Escuelas particulares de enseñanza industrial, estará bajo la superintendencia del Inspector Nacional y del Consejo Superior de Enseñanza Industrial, debiendo dar cuenta de sus inspecciones a las autoridades que deban intervenir, según la jurisdicción de cada organismo.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se integra el Consejo Directivo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria con un Delegado de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.

Vista la precedente nota de la Facultad de Medicina proponiendo al doctor don Arnoldo Berta para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

Atento a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 31 de Diciembre de 1908,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor don Arnoldo Berta para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, como Delegado de la Facultad de Medicina, por el período legal correspondiente.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Anatilde Zabaleta

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.—Número 263|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Anatilde Zabaleta, de 46 años de edad, Ayudante de la escuela de práctica número 131 de 1.er grado de Montevideo, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Febrero próximo pasado, por espacio de 30 años, 3 meses y 17 días;

Resultando: Que las 30|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios, exceden de las asignaciones anuales que actualmente recibe;

Considerando lo dispuesto en las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), número 3445 de 13 de Abril de 1909, número 3863 de 21 de Julio de 1911 y número 8014 de 28 de Octubre de 1926, ampliatorias y modificativas de dicha ley general;

Atento además a lo dispuesto por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, al informe favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Anatilde Zabaleta la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de pesos 1.236.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha erogación queda gravada con el impuesto del 8 % prescripto por el artículo 1.° de la precitada ley número 8748.

3.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
4.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se fijan precios para la venta, por el Instituto de Higiene Experimental, de animales destinados a laboratorios particulares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1932.—Número 913|918.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, por los que la Facultad de Medicina solicita la aprobación de la tarifa proyectada por el Instituto de Medicina Experimental para la venta a laboratorios particulares de animales destinados a experimentación;
Atento a que el Consejo Central Universitario ha informado favorablemente esta gestión,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar la siguiente tarifa de precios para la venta a laboratorios particulares, por el Instituto de Medicina Experimental, de animales destinados a experimentación:

Ratoncillos blancos, cada uno	$	0.10
Ratas blancas, cada una	"	0.20
Cebayos, cada uno	"	0.40
Conejos (gigantes de Flandes) cada uno......	"	1 20

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se aprueba la conducta del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en la tramitación del reclamo por un ascenso.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.—Número 311|932.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que hace referencia a la resolución de este Consejo de fecha 14 de Abril próximo pasado que desestimó el recurso interpuesto por la señorita Estela Boyens, contra la resolución de aquella corporación, que dejó sin efecto su ascenso a Oficial 1.º de la Sección Estadística, pero que declaró a la vez, que el Consejo de Enseñanza no había cumplido en el caso con lo que prescribe el artículo 7.º de la ley de 15 de Octubre de 1931;
Resultando: Que el Consejo de Enseñanza expresa que de conformidad con ese precepto legal que tuvo muy en cuenta, adoptó como reglamentación para la provisión de vacantes, por vía de ascenso, el decreto de este Consejo de fecha 8 de Mayo de 1929, a lo cual agregó los informes que se requerirían de los Jefes sobre las condiciones de los empleados, etc., y aún la prueba de competencia con el voto conforme de todos los miembros del referido Consejo;
Considerando: Que el artículo 7.º de la ley número 8765 de 15 de Octubre de 1931, dispone que los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior, previa la realización de concursos de méritos o de oposición;
Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en uso de su autonomía constitucional y en uso de la facultad conferida por la ley de 16 de Octubre de 1931, con fechas 20 y 30 de Enero reglamentó la forma de realizar los concursos de méritos o de oposición para poder decretar los ascensos de su personal, en consecuencia con los términos de la ya expresada ley de 15 de Octubre de 1931, reglamentaciones que en su oportunidad fueron dadas a conocer a este Ministerio;
Considerando: Que en la referida reglamentación se preceptúa que las vacantes producidas en el personal de Oficina a proveerse por ascenso, se realizarán mediante concurso de méritos o de oposición, realizándose la primera forma de concursos mediante el cómputo de puntos establecido en el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 8 de Mayo de 1929 y aceptado por el Consejo de Enseñanza por resolución de fecha 8 de Octubre de 1930, y el informe que se requiere en todos los casos del Jefe de la respectiva oficina;
Se agrega a esa disposición reglamentaria que el Consejo podrá, en caso de duda, y por mayoría absoluta, exigir prueba de competencia para proveer la vacante por ascensos;
Considerando: Que esos procedimientos fueron debidamente atendidos en el caso de la señorita Estela Boyens, desde que, por unanimidad de votos, acordó el Consejo exigir prueba de competencia, hasta por segunda vez, a la que no se presentó la reclamante;
Por estas consideraciones,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declárase que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la tramitación de este asunto, ajustó su conducta a los preceptos legales y reglamentarios y devuélvase. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza el pago de una suma por obras realizadas en la Escuela Experimental de Malvín

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.—Número 3802|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pago de obras en el edificio de la Escuela Experimental de Malvín, por los señores Vigouroux y Sierra Morató, así como también respecto a la suma adeudada al señor Emilio Fontana por concepto de provisión de dos piletas para la cocina del mismo establecimiento;
Resultando: Que la Comisión Administradora de la escuela mencionada ha hecho saber al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que se adeuda a los señores contratistas Vigouroux y Sierra Morató la suma de pesos 5.962.54 por trabajos ya realizados en la misma;
Que el Consejo de la referencia expresa que la cuenta del señor Emilio Fontana alcanza a la cantidad de pesos 43.50.
Resultando: Que la misma Corporación manifiesta que corresponde abonar las sumas en cuestión y propone se atienda su importe con el saldo disponible de lo votado para un edificio escolar en Punta del Este, en razón de hallarse agotados los recursos que se destinaban a aquel establecimiento,
Atento a que el Consejo Nacional de Administración, en sesión de 31 de Marzo del año corriente, dispuso que el de Enseñanza Primaria y Normal indicara otro arbitrio para atender lo adeudado, por entender de conveniencia mantener íntegra la partida para el edificio de Punta del Este;
Atento a que esta corporación dice que carece de otros recursos para atender el importe de la erogación, la que es indispensable abonar por tratarse de obras ejecutadas y materiales ya provistos;
Atento a que también expresa que la localidad de Punta del Este, será oportunamente contemplada, pues se piensa obtener una suma mucho mayor que la que tiene asignada actualmente ($ 25.000.00) y que ha sufrido diversas afectaciones, con la venta de los solares que allí posee y cuya reivindicación está dispuesta,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar a los señores Vigouroux y Sierra Morató la suma de cinco mil novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 5.962.54), por concepto de las obras que han realizado en el citado edificio de la Escuela Experimental de Malvín, así como también para abonar al señor Emilio Fontana la suma de cuarenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 43.50), importe de dos piletas para la cocina del expresado local, debiendo imputar el importe total de lo autorizado, o sea la cantidad de seis mil seis pesos con cuatro centésimos ($ 6.006.04) al saldo disponible de lo votado para un edificio escolar en Punta del Este, Departamento de Maldonado, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926 que destina seis millones de pesos en títulos de Deuda Pública para edificación escolar, anotándose esta imputación en la citada partida para la escuela de Punta del Este, Departamento de Maldonado.
2.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestiman propuestas para la construcción del edificio de la escuela de Belveder y se dispone un nuevo llamado a licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.—Número 5005|926.

Vistos y resultando: Que por resolución de 9 de Junio de 1931, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para llamar a licitación pública la construcción del edificio de la escuela de Belveder, Departamento de Montevideo;

Resultando: Que para atender el importe de dicha obra se dispone de la cantidad de $ 51.000.00 procedente de la partida de $ 55.000.00 asignada a ese efecto por el plan escolar de 26 de Marzo de 1928;

Resultando: Que la suma de $ 4.000.00 que falta para completar dicha cantidad ha sido destinada, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de Mayo de 1929, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal como contribución del mismo para la formación del parque público lindero con el terreno donde se construirá la escuela, terreno éste que el Concejo Departamental de Montevideo ha cedido a tal efecto;

Resultando: Que al primer llamado realizado por la Dirección referida, se han presentado los siguientes proponentes:

1.° Señores Gori y Delfino por	$ 55.920 20
2.° Señores Vicente y José M. Pascale Ferme	" 67.683 99
3.° señor Andrés Rossinelli por...........	" 52.910 —
4.° Señor Guido Selva por	" 59.300 54
5.° Señor Adolfo Shaw por	" 76.301 42

Resultando: Que la misma oficina dice que conviene a los intereses del Estado que se acepte la propuesta número 3 del señor Andrés Rossinelli y en tal caso debe arbitrarse $ 1.500 00 para sueldos del Sobrestante

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estima que deben rechazarse las propuestas en vista y que con respecto a la que se aconseja, el monto de la misma y los gastos de Sobrestante exceden de la suma disponible para esta obra y que en estos momentos se halla en la imposibilidad de arbitrar los fondos necesarios para cubrir la diferencia, en razón de las dificultades existentes para la conversión de los títulos de edificación escolar;

Resultando: Que la misma corporación, a fin de obtener propuestas más moderadas, aconseja la introducción de algunas modificaciones y supresiones al proyecto que sirvió de base para la licitación y por esa circunstancia solicita se llame nuevamente a licitación sobre la base del plano A número 2012 con sus nueve salones de clase, entrada, los dos locales a ambos lados de éste, el corredor que sirve las dos crujías de salones y los servicios sanitarios tal como allí figuran;

Atento a que en virtud de lo expuesto, precede acceder a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las propuestas presentadas al primer llamado a licitación pública para la construcción del edificio escolar de Belveder, Montevideo, y pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura para que efectúe un nuevo llamado en la forma indicada en los mismos por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con un plazo no menor al 30 de Agosto del año en curso.

2.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se desestiman propuestas para la construcción de edificios destinados a los escuelas rural número 24, de 2.° grado número 5 y de 1.er gardo número 12 de Cerro Largo, disponiéndose que se realice un nuevo estudio y se formule un nuevo proyecto de la misma.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 3462|928.

Vistos y resultando: Que por resolución de 26 de Octubre de 1931, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para llamar a licitación pública las obras de construcción de las escuelas rural número 28 de Cañada de Santos, 2.° grado número 5 de Río Branco y 1.er grado número 12 de Cuchilla de Artigas, en el Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la misma oficina;

Resultando: Que para la construcción de los tres edificios mencionados, se asigna en el plan respectivo la cantidad de $ 48.000.00, a la cual debe deducirse las de $ 300.00, importe del terreno adquirido para la escuela número 26, $ 8.500.00, base de la tasación de una finca a expropiarse para la escuela número 5 y $ 760.00 también para abonar la expropiación del terreno necesario para ensanche de la escuela número 12, por manera que, para atender las construcciones de la referencia, queda disponible la suma de $ 41.940.10;

Resultando: Que al primer llamado a licitación sólo fué presentada una propuesta, que aquella Dirección devolvió al interesado porque la reglamentación vigente exige que alcancen a tres para que sean tomadas en cuenta;

Resultando: Que al segundo llamado concurrieron los señores contratistas Minetti y Rodolfo Casterés, por los precios que se detallan a continuación, así como también fueron recibidas dos propuestas más procedentes de Cerro Largo, las que no han sido abiertas por la Dirección expresada por no haberse hecho el depósito de $ 350.00 que como garantía de su mantenimiento establece el pliego de condiciones;

Propuesta del señor Constantino Minetti: $ 54.774.56 por el total de las tres obras, que se descomponen así:

Rural número 26 de Cañada de Santos $ 16.086.65.

1.er grado número 12 de Cuchilla de Artigas $ 24.491.25.

2.° grado número 5 de Río Branco $ 14.196.65.

Propuesta del señor Rodolfo Casterés: $ 61.704.43 por el total de las tres obras, que se descomponen en la siguiente forma:

Rural número 26 de Cañada de Santos $ 17.071.36.

1.er grado número 12 de Cuchilla de Artigas $ 28.366.87.

2.° grado número 5 de Río Branco $ 16.266.20.

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la propuesta más conveniente es la del señor Minetti y que también debe arbitrarse las sumas de $ 2.240 para sueldos de Sobrestante y $ 540.00 para gastos de inspección;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita se desestimen las propuestas en vista dado que si se aceptase lo aconsejado habría que arbitrar, por lo menos, la suma de $ 15.614.55 para cubrir el déficit que se produciría, lo que es imposible hacerlo en estos momentos;

Atento a que también estima conveniente para los intereses escolares que la Dirección de Arquitectura realice un nuevo estudio de los antecedentes, teniéndose en cuenta las observaciones que formula, entre otras de menor detalle, y que consisten en sustituir el modelo adoptado para la escuela número 26 por el A número 1853, para que se suprima la mampara en el de la escuela número 6 de Río Branco y para que se modifique el plano de la escuela número 12, haciéndose un salón de los dos locales destinados para la Copa de Leche y Clínica;

Que también convendría que se fijaran para los locales de las escuelas números 5 y 12, dos variantes para los techos: de cemento armado y de zinc;

Atento a que en virtud de lo expuesto, procede accederse a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las propuestas presentadas al 2.° llamado a licitación pública para la construcción de los edificios destinados a las escuelas rural número 26 de Cañada de Santos, 2.° grado número 5 de Río Branco y 1.er grado número 12 de Cuchilla de Artigas, en el Departamento de Cerro Largo.

2.° Pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura para que realice un nuevo estudio y formule un nuevo proyecto de acuerdo con las observaciones formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y a que hacen refrencia estos mismos obrados dentro del término de un mes.—Por el Consejo: **FABINI.—JOSE CERRUTI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Sociedad de Fomento" de Mercedes

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.—Número 6044|925.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento", de Mercedes, Departamento de Soriano, presentados al Poder

Ejecutivo por la Comisión Nacional de Fomento Rural, a los fines del reconocimiento de la personería jurídica:

Resultando: Que por resolución de 13 de Mayo de 1921 se concedió personería jurídica a la "Comisión de Fomento" de aquella localidad y que ahora se solicita su cancelación en virtud de haber cesado en su funcionamiento;

Atento a que los estatutos en vista no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento a que esta gestión ha sido iniciada por la Comisión Nacional de Fomento Rural de acuerdo con lo establecido por el artículo 6.º de la ley número 6192 de 16 de Julio de 1918;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento", de Mercedes (Departamento de Soriano), y concederle la personería jurídica que se solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Queda sin efecto la resolución de 13 de Mayo de 1921, que acordaba personería jurídica a la "Comisión de Fomento" de la misma localidad.

3.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Sociedad de Fomento" de Cerro Alegre.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.—Número 431|932.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento", de Cerro Alegre (Departamento de Soriano), presentados al Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Fomento Rural haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 6.º de la ley número 6192 de 16 de Julio de 1918 sobre reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva,

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento", de Cerro Alegre (Departamento de Soriano), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que e lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se aprueban estatutos reformados del "Club Oriental" de San Carlos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.—Número 5374|925.

Vistos los estatutos reformados del "Club Oriental", con sede en San Carlos (Departamento de Maldonado), presentados a la aprobación del Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada en 21 de Mayo de 1920;

Atento a que han sido atendidas algunas observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, respecto a los requisitos que debían llenarse, de acuerdo con los estatutos primitivos, para efectuar las modificaciones y ampliaciones de éstos;

Atento a que las reformas de la referencia no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados del "Club Oriental", con sede en San Carlos (Departamento de Maldonado), y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 21 de Mayo de 1920, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

12

Ley. Se establece un presupuesto para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con disposiciones relativas a toma de personal y sueldo mínimo del mismo.

Poder Ejecutivo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El presupuesto del personal y gastos para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a regir en el período comprendido entre el 1.º de Mayo actual y el 30 de Junio próximo, queda fijado en la suma total de cuarenta y tres mil pesos ($ 43.000.00), distribuída en la forma siguiente: $ 26.000.00 para sueldos y $ 17.000.00 para jornales y gastos.

Con esa suma se atenderán los egresos para gastos y las dietas y sueldos actuales del Directorio y personal de dicha entidad.

Art. 2.º El Poder Administrador elevará a la Cámara el nuevo proyecto de presupuesto para el entrante ejercicio 1932-1933 antes del 15 de Mayo corriente.

Art. 3.º Los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades que de acuerdo con la ley de su creación, realice el ente industrial, deberán ser preferidos en el ingreso al trabajo de las dependencias del mismo.

Para poder ejercer ese derecho todo obrero o empleado aspirante, deberá justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trate al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931.

El personal a que se refiere este artículo será tomado, en todo lo que sea posible, en las condiciones y con los sueldos que tienen en los establecimientos en que actualmente presta servicios.

Art. 4.º El sueldo mínimo de los obreros y empleados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland serán de setenta pesos ($ 70.00) mensuales.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 19 de Mayo de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1932.—Número 123|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 26 de Mayo de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a la hora 15 y 30. Asistieron los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia y Sorín. Actuaron el Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Se.ades y Caces.

Faltó con licencia, por la sesión de hoy, el doctor Lussich.

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Canelones remite copia, a los fines que corresponde, del decreto aprobado por ese Municipio con fecha 23 del corriente, creando un impuesto durante el ejercicio 1931-1932, que consistirá en el cobro del medio por mil sobre el aforo de la propiedad urbana, suburbana y rural, para el pago de la contribución inmobiliaria, cuyo producido se destinará a la realización de obras, mejoras, etc. como medio de combatir la desocupación.

—A los Ministerios de Instrucción Pública y Hacienda.

2—El Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres, apoyando el petitorio formulado por su similar de Florida, solicita se prorrogue hasta el 30 de Junio próximo el plazo para el pago de las patentes de giro.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—El Concejo de Administración de Río Negro gestiona nuevamente la realización de las obras de saneamiento en la ciudad de Fray eBntos, por los fundamentos expuestos en su nota de 23 de Enero de 1931.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—La Subcomisión Vecinal de Bella Unión comunica su constitución.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—La Sociedad de Fomento Rural de Puntas de San Juan y Colla solicita se conceda una prórroga prudencial del plazo para el pago del impuesto de patentes de giro.

—Al Ministerio de Hacienda.

6—El Concejo Auxiliar de Vergara reitera su anterior pedido para que se le otorgue la cantidad de $ 15.000 con destino a la terminación del camino nacional Vergara-Tacuarí.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—La Presidencia de la República remite una colección de obras que, con destino a la Biblioteca del Consejo Nacional y por indicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, envía la Fundación Carnegie para la Paz Internacional.

—Acúsese recibo y agradézcase.

8—El señor Consejero doctor Arturo Lussich solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida

El señor Consejero doctor Brum pidió que por Secretaría se solicitara al señor Ministro de Obras Públicas se apresurara el pago, dentro de lo posible, de una quincena de jornales a los obreros de los talleres de Colón, siendo informado poco después que el Ministerio había dispuesto se iniciara en el día el pago de la referencia.

El Consejero Brum dijo que, por intermedio del agrimensor don Rogelio García, había recibido del señor Juan Guillermo Rojas una muestra del tabaco que ha cosechado en su casa, a pocas cuadras de la plaza de Fray Bentos, donde sólo le ha sido posible plantar unas 25 plantas, por no disponer del terreno necesario.

El señor Rojas, que es un ciudadano paraguayo radicado en Fray Bentos, perteneció a la Escuela de Agronomía de la Asunción, que fué clausurada en 1908; después de esa fecha estuvo 17 años en los yerbales y obrajes del alto Paraná, Brasil y Paraguay, dirigiendo plantaciones y explotaciones agrícolas; es un hombre joven, empeñoso y trabajador, que ha puesto sus miras en el cultivo del tabaco, que no ha podido llevar adelante por dificultades de carácter económico. El señor Rojas cree que estas muestras podrán convencer de que es posible obtener rendimientos apreciables en este cultivo, ya que él, en condiciones precarias, con su solo esfuerzo personal, sin haber podido dedicarle todo el esmero y cuidados necesarios para una perfecta elaboración, ha conseguido resultados halagadores con sus tabacos de buena calidad.

En estos momentos en que el Consejo Nacional se preocupa de estudiar en forma este cultivo y la posibilidad de hacerlo en gran escala en el país, es probable que el esfuerzo del señor Rojas sirva a favor de la tendencia del Consejo, y para contrarrestar la propaganda adversa, a cuyo efecto pide que las muestras de tabaco sean entregadas al Decano de Agronomía, ingeniero Menéndez Lees.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, tratándose de inmediato la relación, de la cual fueron aprobados, sin observaciones, treinta y tres asuntos.

Se resolvió dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia sometiendo a su consideración el informe producido por la Comisión designada para estudiar el régimen de recaudación en las Actuarías Judiciales, Comisión que integraban el Fiscal de lo Civil doctor Véscobi, Juez de lo Civil doctor Jardí Abella y los Actuarios Díaz Falp, Pereyra, Segarra y Arroyo Torres, a quienes se agradecerán los servicios prestados.

Se resolvió mantener hasta nueva resolución la comisión de servicio del Inspector General de la Comisión de Educación Física, señor Carlos Buela Diana, en el S. O. D. R. E., disponiendo a la vez el pago de la diferencia de sueldo a los funcionarios sobre quienes recaen las tareas que desempeñaba el señor Buela Diana.

A propuesta del Ministro se decidió enviar un proyecto de ley a la Asamblea General, incorporando una modificación al artículo 1.o de la ley de 20 de Octubre de 1925 que establece los cometidos del Instituto de Higiene Experimental.

Se desestimó la apelación interpuesta contra la resolución de la Comisión de Educación Física, por la que se declara cesantes a los profesores de Educación Física Escolar.

El doctor Brum dejó constancia de su voto a favor de los peticionarios.

Acto contínuo se trató un proyecto de mensaje a la Asamblea General acompañando el proyecto de presupuesto de la Universidad.

El Consejero García Morales formuló observaciones de carácter financiero, haciendo notar que el presupuesto docente de Enseñanza Secundaria se aumentaba en $ 305.000, sin señalarse los recursos para cubrir esa nueva erogación; de manera que si la sanción legislativa se produce automáticamente como lo autoriza la ley de la materia dentro de determinado plazo, aquel gravamen va a pesar sobre Rentas Generales inexistentes.

Así, pues, sería conveniente que el proyecto volviera a la Universidad para que el Consejo Central se sirviera indicar los arbitrios correspondientes.

Alrededor de esta moción se produjo un cambio de ideas, siendo luego aprobada sin discrepancias alguna y quedando por consiguiente aplazado el asunto a la espera de la respuesta universitaria.

Quedó acordado enviar un proyecto de ley a la Asamblea General autorizando al Consejo Nacional de Administración para invertir $ 20.000 en la erección del monumento al Brigadier General don Fructuoso Rivera, dispuesta por ley de 10 de Junio de 1884.

A renglón seguido se puso a consideración un proyecto del S. O. D. R. E. sobre habilitación del Conservatorio Nacional de Música. Los señores García Morales y Brum formularon diversas observaciones en lo que respecta a la situación en que quedarían los conservatorios privados de música; conviniéndose por último, aplazar la resolución para estudiar con más detenimiento el proyecto.

A pedido de la Comisión Nacional de Educación Física, se incorporó al reglamento general de espectáculos públicos de box, la siguiente cláusula: "Cuando la diferencia de peso entre dos boxeadores de categorías distintas sea igual o menor que la diferencia que existe entre el peso máximo y el mínimo de la categoría a que pertenece el más liviano, los guantes serán iguales, siendo su peso el que corresponde a la categoría en que se halla el más pesado".

Acto seguido se puso a consideración el proyecto de ley acordado en sesiones anteriores, modificando la ley de 18 de Setiembre de 1923 que acuerda jubilación a las maestras madres, siendo aplazado a fin de establecer claramente que la restricción se limita a autorizar, en el futuro, la iniciación de los expedientes de la jubilación por parte de aquellas maestras que tengan hijos menores de seis años.

Puesta a consideración la provisión de un cargo de Jefe de Sección en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, vacante por jubilación del señor Toribio que lo desempeñaba, quedó resuelto no llenar esa vacante en virtud de estar en desacuerdo con la disposición legal que sólo autoriza los nombramientos en los meses de Julio y Enero y por no ser imprescindible ni urgente, ni reunir condiciones de puesto directivo o de carácter técnico.

El Ministro dió conocimiento del reglamento formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal para los nombramientos del personal técnico-administrativo y de trabajo de todas sus dependencias, no suscitándose observación alguna. El señor Berreta dejó constancia de su complacencia porque con el nuevo reglamento se contemplaban las aspiraciones del personal de campaña que aspira a ascender ocupando puestos en la Capital.

Se aprobó la designación hecha por la Facultad de Medicina en favor del doctor Arnoldo Berta para que la represente en el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Acto continuo el Ministro pidió al Consejo que se pronunciara sobre una nota del Jockey Club de Montevideo en la que pide a este Cuerpo interponga el recurso de apelación ante la Asamblea General contra el decreto del Municipio de Montevideo, dictado el 11 del corriente, estableciendo un nuevo gravamen sobre la venta de boletos de carrera.

El señor Cortinas manifestó que en su concepto, debía tomarse en cuenta el pedido de apelación formulado por el Jockey Club contra el decreto de la Asamblea Representativa que eleva al 15 o|o el gravamen que pesa sobre las jugadas; gravamen del que participan la Asistencia Pública, el Retiro Policial, la Facultad de Medicina, etc., en más de $ 350.000 que pasarían de $ 600.000 con esta nueva contribución para el Municipio, si pudiera soportarse.

Pero es imposible que eso suceda como se demuestra en el escrito de la Directiva del Jockey Club, pues así como la exageración del impuesto aduanero estimula el contrabando, en este caso el aumento del gravamen a la jugada oficial estimulará el juego clandestino que sin pagar nada a nadie aprovechará la situación. Las entradas para el Jockey en vez de aumentar disminuirían y teniendo contraídos esta sociedad serios compromisos para el servicio de los títulos hipotecarios, se vería en situación financiera tan difícil que tal vez se viera en el caso de tener que cerrar el hipódromo por no poder hacer frente a sus presupuestos.

Es el caso, pues, de no decretar impuestos sin estudiar su repercusión y fué por eso que anteriormente la Comisión de 25 legisladores que estudiaba el presupuesto escolar, se vió en el caso de prescindir de este nuevo gravamen, manifestándose, en cambio partidaria, en principio, de ir a la sanción de una ley de represión del juego clandestino, lo que produciría mayor rendimiento del que podría participar el Jockey Club. Pero para llegar a esa solución habría antes que dictar la vigencia del nuevo impuesto para lo que sería necesario apelando, dentro de las facultades concedidas en el artículo 134 de la Constitución, artículo que no puede interpretarse en forma restrictiva como lo pretenden algunos Consejeros, relacionándolo con el artículo 80 de la ley de Gobiernos Locales, pues la facultad constitucional es amplia y sin limitaciones para la apelación debiendo considerarse la disposición legal como complementaria, pero en ningún caso limitativa. Sin embargo — agrega el señor Cortinas — no tendrá inconveniente en que se postergue por unos días la consideración del asunto, estudiándose mientras tanto las disposiciones legales que serán indispensables para la represión severa del juego clandestino.

El señor Berreta manifestó que votaría la moción de aplazamiento del señor Cortinas, sobre todo porque era preciso tener en cuenta que las actividades del Jockey Club favorecen a varios millares de personas, cuya situación habría que tratar de no perjudicar.

Por su parte el Presidente Fabini indicó la conveniencia de que se realizara una entrevista con los Concejales de Montevideo, para buscar una solución satisfactoria a este asunto; siendo finalmente aprobada la moción del señor Cortinas, con el agregado del señor Fabini.

Se aplazó la consideración del proyecto de ley presentado por el señor Ministro sobre organización y constitución de Sociedades Anónimas, conforme a una indicación formulada por el Presidente señor Fabini, a efecto de que los señores Consejeros puedan disponer de mayor tiempo para estudiar esta iniciativa. Este intervalo será aprovechado por los doctores Brum, Caviglia y Martínez para formular al señor Ministro algunas sugestiones sobre el fondo del asunto.

El señor Berreta manifestó que se halla próximo a vencer el plazo de un año acordado por ley para que los compradores de terrenos a plazo inscribieran sus operaciones. Como hay muchos modestos propietarios que no han podido todavía cumplir con ese requisito, pidió se prepare un proyecto de ley prorrogando el plazo por un nuevo año, lo que fué tomado en cuenta por el señor Ministro.

Se retiró el Ministro de Instrucción Pública y correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, se invitó a pasar a Sala al titular de esa Cartera, doctor Castillo.

El Consejero Berreta presentó, en la sesión celebrada hoy por el Consejo Nacional un proyecto que insertamos a continuación sobre intensificación en el país del cultivo de la cebada cervecera e instalación sin más demora de la Maltería Nacional:

"En la prestigiosa revista de la Facultad de Agronomía y en su último número, se transcribe el interesante estudio realizado por el ilustrado catedrático de Agricultura, ingeniero agrónomo Gustavo E. Spangerborg, en su carácter de Jefe que fué de la Sección Cultivos de la S. A. Cervecerías del Uruguay, sobre el cultivo de la cebada cervecera.

Los estudios referidos fueron iniciados por el nombrado profesor en 1924 y a propuesta del Director del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, doctor Alberto Boerger.

Hago estas referencias a objeto de que se vea de que los estudios realizados, no son de un día y de que en su ejecución intervinieron técnicos de bien destacada competencia científica.

El ingeniero señor Spongenberg en su reciente investigación, llega a la firme conclusión de que nuestro clima y nuestro suelo son aptos para el cultivo de la cebada cervecera, y, lo que es más importante, de que técnicamente se comprueba que para estos cultivos "se han buscado en la generalidad de los casos expresamente "tierras cansadas", es decir, muy pobres y en donde dicho cereal rinde con toda seguridad un 30 o|o más que el trigo".

He dicho que en 1924 inició el señor Spangenberg, sus interesantes estudios, pero el mismo profesor destaca en su minucioso informe que dos años antes, "en 1922 el doctor Alberto Boerger, que fué el "verdadero inductor y animador de los estudios y trabajos realizados en el país para probar la factibilidad del cultivo de la cebada cervecera y las indiscutibles ventajas que se derivarían para nuestra economía rural, expone un interesante trabajo presentado al 2.o Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica, titulado: "¿Puede o no cultivarse la cebada cervecera en el país?", y en el cual expresaba las experiencias que en principio se habían llevado a cabo en el Instituto que con tanto acierto dirige el prenombrado profesor doctor Boerger y con quien en esta investigación colaboró, deber es recordarlo, como lo hace también el ingeniero Spangenberg, al destacado ingeniero agrónomo R. A. Fischer, así como el Director de la Escuela Agronómica de Salto, señor Lezama y Subdirector de La Estanzuela, señor Della Zopa.

La investigación científica historiada, pone a los Poderes Públicos en posesión de antecedentes agrológicos bastante a impulsar la instalación, sin más demora, en el país, de la Maltería Nacional; con lo cual serían como mínimo 1.000 agricultores [illegible] se beneficiarían, ya que será necesario no menos de 7.200 toneladas de cebada cervecera anualmente. Obtendríamos un nuevo rubro de importancia para la producción agrícola, y se conseguiría además la inmensa ventaja de evitar una exportación de oro al exterior, es permanente y anual, por concepto de compra de malta que del acuerdo con el consumo intenso de cerveza es de 4.500 toneladas anuales aproximadamente.

Estoy enterado del propósito que desde tiempo animaba a los industriales que tienen a su cargo la elaboración de la cerveza, y que era encaminar la posibilidad de la instalación de la maltería, como que ellos mismos propiciaron los estudios a que me he referido; pero la trustificación de las tres fábricas conocidas nos aseguran que ese propósito será, sin demora, llevado a la práctica; y, además, ¿se garantizará bastante al agricultor en cuanto a la remuneración de sus productos se refiere?

Por todo lo cual es que propongo: que se invite a los representantes de la aludida industria a concurrir a una reunión que celebraría la Comisión de Industrias del Consejo, asistida del señor Ministro a fin de plantear a los mismos, concretamente, de si estarían dispuestos a construir, y dentro de qué término, la maltería nacional, debiendo, además, estipularse las garantías debidas a los agricultores, en cuanto a la remuneración a fijarse por la cebada cosechada.

La época de la cebada cervecera, es en la segunda quincena de Julio y esa es la razón por la cual deberá saberse con tiempo la orientación a seguirse en este importante problema económico, que lo es también social.

TOMAS BERRETA."

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 23.

El Consejo se informó de la solicitud enviada al Ministerio de Industrias por la Federación de Sindicatos Agrícolas de Paysandú para que se le acuerde una subvención de $ 200.00 mensuales durante el término de 10 años.

El señor Cortinas expresó la conveniencia y la justicia que existiría en conceder a la Federación de Sindicatos Agrícolas de Paysandú la subvención que solicita. Basta el informe del ingeniero Rodríguez para apercibirse de la importancia de esa institución que ha realizado obra efectiva, constituyendo diversos sindicatos en varias regiones del país y manejando capitales reunidos en asociación coperativa, capitales disminuidos en la actualidad por algunas deudas que ha sido necesario contraer.

Por tales circunstancias — agregó el señor Cortinas — es partidario de remitir un proyecto de ley al Parlamento acordando la modesta subvención solicitada o incluyéndola en el Presupuesto General de Gastos que el Consejo Nacional remitirá dentro de breve plazo.

El doctor Brum expresó que antes de resolver la cuestión de fondo era conveniente que un Inspector de Hacienda informe acerca de la situación de esa Sociedad, así como también sobre la inversión de las anteriores subvenciones que le acordó el Estado. El doctor Caviglia dijo que el problema no debía encararse únicamente desde el punto de vista finan-

ciero, sino también en su aspecto social, porque estos sindicatos, además de favorecer la enseñanza agrícola en aquella zona de la República, utilizan en la actualidad alrededor de mil personas. Por su parte, el señor Berreta sostuvo que la enseñanza agraria debe hacerse por intermedio de la Dirección de Agronomía y sus diversas dependencias. A su vez, el Ministro hizo saber que carecía de recursos para destinarlos a tales fines y que si se accedía a lo solicitado, correspondería enviar a consideración del Parlamento un proyecto de ley, como se ha hecho con otras gestiones similares que todavía se hallan a estudio de aquel Poder. Tras otras consideraciones, se aplazó la consideración del asunto a efecto de que dentro del plazo de quince días la Inspección de Hacienda facilite el informe pedido por el doctor Brum.

Se aprobó con ligeras modificaciones de redacción en lo que respecta al derecho de apelación de las penas que se apliquen, el régimen a seguirse para la represión del fraude en materia de alcoholes.

Se aplazó el estudio del presupuesto para la Administración Nacional de Combustibles, por haberse devuelto este asunto a dicho ente autónomo para que considere algunas sugestiones formuladas con anterioridad por los señores Consejeros.

Ante observaciones del señor Berreta, se aplazó la consideración del asunto número 4 exonerando de derechos de Aduana a una balanza destinada a los Molinos Harineros del Uruguay, para que se recaben algunos informes complementarios.

El doctor García Morales manifestó que era urgente regularizar el funcionamiento de la Comisión especial encargada de fijar el precio de la uva, pues la mayoría de las personas que se designan a propuesta de los propios interesados no concurren a las sesiones, no pudiendo, por tanto, finalizarse la tarea que se les ha encomendado. Agregó que los señores Fernández de la Sierra y Pío Berreta están dispuestos a desempeñar esos cometidos, por lo que solicita sean tenidos en cuenta en caso de producirse nuevas inasistencias.

El señor Berreta pidió al Ministro urgiera en el Parlamento la consideración del proyecto que destina $ 50.000.00 a la Comisión Oficial de Semillas a efecto de que se rebaje en $ 1.50 el costo de cada 100 kilogramos de semillas que se destinan a los agricultores.

El señor Ministro hizo saber que había concurrido en representación del Consejo a la Exposición de Granja e Industrias realizada en Castillos comprobando que se ha producido un evidente progreso en el desarrollo de esas actividades, lo que redunda en el mejoramiento de los productos. Agregó que tuvo oportunidad de apreciar buenos ejemplares de maíz y trigo y muestras de la incipiente pero promisora producción de arroz en el Departamento. También es muy halagüeño el porvenir de los cultivos de legumbres y la elaboración de productos de quesería. La exposición se realizó con el apoyo de la Sociedad de Fomento de Castillos, zona esta que reclama con razón el auxilio de los Poderes Públicos, especialmente en materia de vialidad, sin perjuicio de reconocerse que ya es mucho lo que el Consejo ha hecho en favor de aquel Departamento por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente señor Fabini dió cuenta que el prestigioso higienista don John L. Long que desde hace algunos días se encuentra en esta Capital, había concurrido en el día de hoy al Consejo en compañía del doctor Justo F. González, con el propósito de saludar a los señores Consejeros, recibiéndolo en su despacho, y con tal motivo tuvo oportunidad de departir sobre temas de su especialización.

Agregó el señor Fabini que en nombre de los miembros de este Cuerpo había agradecido, luego, su deferencia al señor Long.

El Consejero doctor Brum dijo que la escuela de Constitución, cuyo edificio fué donado por el vecindario, debió ser trasladada a otro local debido a que aún no se realizaron algunas reparaciones. A fin de evitar los perjuicios que se originan a la población, pide que el Ministro urja la ejecución de las obras.

Se levantó la sesión a las 18 y 30.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Día 21 de Mayo de 1932

1—Zona Militar número 1 — Eleva un presupuesto para el funcionamiento de los comedores para desocupados y el costo diario de los mismos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Nota a la Cámara de Representantes enviando los informes solicitados referente a la utilización de automóviles por las dependencias de este Ministerio.

3—Ministerio de Hacienda — Transcribe el pedido de informes a que se refiere la anotación anterior, hecho por la Cámara de Representantes. — Habiéndose remitido los informes solicitados, archívese.

4—Escuela Militar de Aviación—Eleva la solicitud de treinta días de licencia formulada por el Teniente Ayudante Raúl J. Fernández. — Concedida, devuélvase.

5—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada — Dando cuenta del resultado estadístico respecto al analfabetismo en el Ejército. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución nombrando Subcomisario de la 4.a sección rural de Flores al señor Adimar Caballero y para llenar la vacante dejada por éste en el cargo de Escribiente de 1.a clase de la 1.a sección rural, al Alférez retirado Angel Núñez. — Transcríbase y pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Sanidad Militar — Comunica que se tomen las medidas de profilaxis necesaria con motivo de haberse producido algunos casos de difteria en el cuartel que en Rivera ocupa el Regimiento de Caballería número 3. — Pase al Estado Mayor del Ejército y hágase saber.

8—Contaduría General de la Nación—Solicitando conformidad al saldo existente en la cuenta "Comisión de Adquisición de Materiales para las Capitanías". — Con lo informado, vuelva.

9—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando que por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones se disponga la reparación de dos motores de la estación radiotelegráfica volante instalada en Santa Clara de Olimar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Sanidad Militar—Solicita la exoneración del Auxiliar 2.o de la Oficina de Entrada y Salida 2.o Teniente Angel Margaroli y proponiendo ascensos para llenar dicha vacante. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota que el Ministerio de Negocios Extranjeros dirigió al Ministro Plenipotenciario en Francia doctor Guani, relativas a la admisión de Oficiales de nuestra Armada en los buques mercantes franceses. — Pase a la Dirección de la Armada.

Despacho del señor Ministro

Día 24 de Mayo de 1932

1—Liquidación por $ 12.64 a favor del ex marinero Martín Olivera. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Legación del Uruguay en Santiago — Envía varios ejemplares sobre administración militar del Ejército de Chile. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Escuela Militar—Eleva varias órdenes de esa Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Dirección de la Armada — Produce el informe dispuesto relativo al estado civil de los Oficiales que se encuentran en misión en el extranjero. — Habiéndose dictado resolución al respecto, archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que ha adquirido 42 equinos para el Regimiento de Artillería Montada número 2. — Enterado, archívese.

6—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que por sorteo ha sido designado Conjuez para entender en la causa seguida al soldado Laurelino Ferreira, el Coronel en "Disponibilidad" Alberto Cuestas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cese de bandera del vapor "Laura María", inscripto en el Registro de Matrículas de la Capitanía de Salto. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

8 y 9—Notas a la Dirección de la Armada y Estado Mayor del Ejército disponiendo la designación de tres Jefes para integrar el Tribunal del concurso anual de colaboraciones en la Revista Militar y Naval.

10—Banco Hipotecario — Solicitando el pago de la cuota que vence el 31 de este mes de la hipoteca urbana número 416 T. — Habiéndose expedido la orden de pago correspondiente, archívese.

11—Estado Mayor del Ejército—Comunicando que las experiencias con el material del Regimiento de Artillería Montada número 1 se efectuarán en Carrasco a las 9 horas. — Enterado, archívese.

12—Pedro Poncet — Solicita cédula y pensión de inválido. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que designe una comisión de tres cirujanos a fin de que informen al respecto.

13—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha declarado que las señoritas Juana Josefina, Julia Aída y Hortencia Daragnes Díaz tienen derecho a disfrutar una pensión anual de $ 360.00 de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1916. — Comuníquese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Nota al Inspector General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada disponiendo informe respecto a la cantidad de analfabetos existentes en el

personal del Batallón "Florida" de Infantería número 1.

15—Gestión iniciada para que se trasladen 3 soldados a seguir el Curso de la escuela de Bañado de Medina, a la escuela rural agrícola instalada en el ejido de la ciudad de Melo. — Habiéndose tomado resolución al respecto, archívese.

16—Teniente Coronel Cesáreo L. Berisso — Informando que las condiciones en que fueron autorizadas las pruebas de un dispositivo de su invención para el empleo de gas-oil como combustible en la aviación, llenan las exigencias técnicas requeridas. — Habiéndose tomado resolución favorable al respecto, archívese.

Despacho del señor Ministro

Día 26 de Mayo de 1932

1—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Dando cuenta de la comisión desempeñada por el Mayor Arturo Sánchez en la adquisición de equinos destinados al Regimiento de Artillería Montada número 2. — Enterado, archívese.

2—Agregado Militar de la Embajada de la República Argentina — Solicita se le informe si las personas que detalla en la relación adjunta perciben pensión como descendientes de guerreros de la independencia.—Con lo informado, vuelva.

3—Inspector General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada—Eleva la solicitud de 8 días de licencia formulada por el Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), Dalmiro Pérez. —Concedida, devuélvase.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de 15 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina, formulada por el Secretario del Consejo Teniente Coronel Asimilado doctor Agustín de Urtubey. — Concedida, devuélvase.

5—Zona Militar número 2 — Dando cuenta de un tiroteo ocurrido entre fuerzas de represión del contrabando en el paraje denominado "Corral de Piedra" con un grupo de contrabandistas.—Pase al Ministerio de Hacienda.

6—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada — Dando cuenta que el maestro de Instrucción Primaria del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, 2.o Teniente Asimilado ha cumplido un arresto simple de un día por haber faltado a la clase el 16 de este mes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades y escuelas el 15 de este mes. — Enterado, archívese.

8—Jefatura de Policía de Maldonado —Agradeciendo la cooperación del R. O. U "Capitán Miranda" en la búsqueda de dos ahogados. — Pase a la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Trámite administrativo—Enrique Luis Larramendi, Gaspar Bianchi y Leonardo Sollier, posesión de estrados. La Presidencia de la República solicita un sumario criminal. Corte Electoral, queja. Oficio número 1211 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Liga Uruguaya con La Trata de Blancas, solicitud. Escribano Claudio Barzozo, de Rivera, revisación de su protocolo de 1930. Exhorto de la justicia lituana en proceso por uxoricidio. Mateo Cucullo Fontana, denuncia. Suplicio Borges, denuncia. Ramón Yaquinta Cabrera, jubilación. Exhorto de la justicia española en juicio sucesorio. Exhorto de la justicia egipcia. Ciriaco Z. Curbelo, jubilación. Escribano Julio A. Zuasnabar, de Tacuarembó, revisación de su protocolo de 1930. Antecedentes sobre protocolos del escribano Miguel F. Salvat. Diario "El Censor", de Cerro Largo, denuncia. Antecedentes sobre publicaciones de "El Día" contra el Juez de Paz de la 19.a sección de Lavalleja. Oficio número 164 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Antecedentes sobre publicaciones de "El País" contra el Juez de Paz de la 4.a sección de Florida. Andrés M. Izquierdo, cobro de honorarios en c|c. Propuesta de empleado para el Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo a la justicia argentina sobre extradición de un procesado por delito de homicidio. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Proyecto de ley sobre situación de reincidentes o delincuentes habituales. Escribanos Dionisio Trujillo y otros, de Colonia, Mario Piguillen y otros, de Tacuarembó, revisación de sus protocolos del año 1931. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 11. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Jueces de Paz: 1.a de Flores, 7.a de Florida. Auxiliares 4.o y 3.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno y Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Relaciones mensuales: Cerro Largo, Soriano, Instrucción 2.o, 1.o, Flores, Maldonado, Lavalleja, San José, Colonia, Salto y Treinta y Tres: causas en estado de sumario. Departamental 1.o, Comercio 1.o, Paysandú C., Civil 3.o, Instrucción 2.o, Maldonado, Civil 2.o, San José, Colonia, Río Negro, Soriano, Instrucción 1.o, Paysandú C., Rocha, Rivera, Cerro Largo, Canelones, Artigas, ribunal 2.o. Depósitos judiciales: Crimen 1.o, Departamental 2.o, Cerro Largo, Tribunal 2.o, Civil 1.o, Comercio 2.o, Civil 2.o, Comercio 1.o, Departamental 1.o, Canelones, Lavalleja, Soriano, Artigas, Treinta y Tres, Crimen 2.o, Flores, Salto D. Expedientes al despacho para sentencia. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Río Negro: tres días; Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú, cuarenta días. Escribano José Lamas, solicitud. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, dos.

Trámite judicial — Tres procesados por los delitos de homicidio (dos) y robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas, veintidós.

Interlocutorias — Sucesión de Justa M. Salavert. Una causa por tentativa de envenenamiento, contienda de competencia. Causas criminales, catorse.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. ídem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Juramentos: de abogados, 3. Legalizaciones, 5. Relaciones quincenales, 2. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Cecilia Silveira con Satragno y Bracco. David Botta con el Estado. Neffa de Basil con el Banco de Seguros del Estado.

Administrativa — Una.

Definitiva — Una en causa criminal por homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar un informe "in voce", con la concurrencia de las partes. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 10 — Trámite — Próspero Corbo Hutton con sucesión R. Hutton. José Costa con Eduardo Iglesias Montero. Salomón Vitar con Alejandro Sarkis. Hijos de Tejera Vázquez con E. Martínez. María E. Vera o Mouliá con sucesión Vera. Comité Departamental Colorado con el Juez L. de Paysandú. Blanca Schivo de Sanguinetti, sucesión. Esteban Pena con el Banco de Seguros del Estado. M. E. Bordagorry de Assumcao con da Franca Mascarenhas. Cinco en causa criminal por el delito de homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con Jurados y con la concurrencia del defensor doctor Machado Rivas, atuando el Tribunal titular y el Secretario don Alberto Goldaracena. — Alberto Goldaracena, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 21

Margarita Barreto, oriental, 3 meses y medio, San Martín 3490.

Isabel Barbi, oriental, 39 años, soltera, General Flores 2653.

Ana Zanoruani de Deandreis, oriental, 57 años, viuda, Patria 2915.

Alfredo G. Cordara, oriental, 6 años, Cufré 2829.

Angela Fei de Pizzo, oriental, 45 años, casada, Carmelo 10.

Pedro Ramón Leguizamón, oriental, 81 años, viuda, Cuchilla Grande 78.

Héctor Ruiz Ibarra, oriental, 22 años soltero, Isla Gorriti 1932.

Francisco Becco, italiano, 83 años, viudo, Plutarco 3907.

Ramona Abal de Piccini, oriental, 51 años, viuda, 8 de Octubre 3435.

Mario Enrique Martínez, oriental, un mes, Helvecia 400.

Ramón Machin, oriental, 62 años, casado, Nancy 96 a.

Ramona Mosca de Martinelli, austriaca, 78 años, viuda, Asilo del Campo.

Luis Rodríguez, oriental, 4 años, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Ferreira, brasileño, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Nelly Mabel Pose, oriental, 16 meses, 8 de Octubre 2435.

José Antonio Martínez, oriental, 37 años, soltero, 8 de Octubre sin número.

Luis A. Guerrero, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.

Alba Suárez, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Jacinta Grajales de Rial, oriental, 70 años, viuda, Nicaragua 1778.

Antonio Victorio Geloso, italiano, 78 años, viudo, Cabildo 2526.

María Esther Sierra, argentina, 23 años, soltera, Larravide 92.

Telma Esmeralda Carvalho, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Zoila Decina de Díaz, 75 años, casada, Larravide 36.

Isabel M. de Baeri, oriental, 22 años, casada, Velsen 22.

Lola Pérez de Sánchez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alfredo Martínez, oriental, 9 días, A. Latorre 496.

Teresa Pizzani de Ferrari, italiana, 45 años, casada, Yaguarí 2218.

Paulina Ciriello de Morelli, italiana, 77 años, viuda, Rivera 2592.

José Crespo Llanes, español, 28 años, soltero, Miguelete 1985.

Manuel Joaquín Seoane, portugués, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

do el tiempo discutiendo los presupuestos que nos mandan los entes autónomos. Voy a demostrar que mientras se mantenga en la ley el plazo de cuarenta y cinco días para que el Parlamento modifique y vote los presupuestos, todo lo que se haga será inútil, porque la supervisión es un mito, aunque se haya atronado los aires con ella. Pero antes quiero referirme a algunas incidencias del debate.

Se ha hablado durante la discusión de muchas cosas interesantes. Se han hecho hasta denuncias, señor Presidente, como la que formuló el señor Diputado Gómez, diciendo que el nuevo ente autónomo o el Consejo Nacional, habían tenido una propuesta para comprar nafta a cambio de frutos del país.

(Interrupciones).

—No permito interrupciones, no porque las interrupciones no convengan, porque entiendo que todas las interrupciones son coadyuvantes, cuando quien habla está en poesión de la verdad.

(Interrupciones).

—Tengo muchos apuntes que voy a pasar por alto en obsequio a los señores Diputados, dado lo avanzado de la hora.

El señor Diputado Gómez ha dicho que al Estado le habían propuesto la venta de nafta a cambio de frutos.

(Interrupciones).

—Vuelvo a repetir que ha dicho que al Estado le habían ofrecido nafta a cambio de frutos. Si esto se comprobara sería una grave irregularidad, pues se habría faltado al artículo 9.o de la ley dictada para este ente industrial que dice así: "Para la contratación en el extranjero a que da lugar esta ley, el Directorio tendrá en cuenta, siempre que no sea oneroso para la industria, la conveniencia de preferir los países que acepten reciprocidad comercial o reciban en pago productos uruguayos". Si se constatara este hecho, la grave denuncia que ha hecho el señor Diputado Gómez, el nuevo ente autónomo al nacer, ya estaría faltando a crear un privilegio para esa nafta.

Señor **Troitiño** — ¿Me permite?...

Olvida que el señor Diputado Gómez dijo que había oído hablar de ese asunto; pero siempre que se concediera el monopolio a la nafta rusa, siempre que el Estado se comprometiera a no tomar ninguna otra clase de nafta, lo que significa un privilegio para esa nafta.

Señor **Rospide** — Si es a cambio de frutos, no es venta; y, al precio que está ahora nuestra moneda, sería un cambio muy beneficioso para el país.

(Interrupciones).

—Paso otras incidencias por alto aunque, a pesar de la hora, se complacen en hacerme interrupciones.

El señor Diputado González Vidart decía en su discurso, que era necesario dar independencia a los directorios de los entes autónomos para que desarrollaran sus actividades. Bien, señor Presidente: yo creo que sí; creo que hay que darle independencia a los directorios de los entes autónomos. Estas son, precisamente, las ideas que he sostenido siempre, cuando se trata de los entes autónomos. Pero hay que darles independencia en todo. Hasta en su origen. Esto lo decía yo mucho antes de efectuarse el pacto. Por eso, en las palabras del señor Diputado González Vidart, saludo a mis ideas que pasan. Hay que darles independencia a los entes autónomos; pero independencia también a los hombres, que deben dirigirlos.

Eso lo decía yo mucho antes de que se celebrara el pacto y esto a que me refiero, es uno de los motivos principales por los cuales, a mi juicio, la ley de reorganización de esos organismos es mala: porque los entes autónomos nunca podrán ser autónomos — y recalco que no quiero aludir a ninguna de las personas que ya están nombradas, sino al sistema de nombrarlas — desde que no están en condiciones de serlo. Eso lo decía yo en un reportaje que me hizo un diario de la Capital, mucho antes de hablarse de estas cosas. He aquí mis declaraciones: "Los entes autónomos nunca serán tales ni cumplirán la finalidad para que fueron creados, mientras los nombramientos de sus directores dependan del Poder Ejecutivo", — como lo establece la ley, descentralizadamente — "podrán tener descentralizados sus servicios; pero los miembros de los directorios o consejos — que saben que su elección y su reelección depende de los Consejeros nacionales — se encuentran atados a ellos".

Cuando más tarde presenté mi proyecto de reglamentación de los entes autónomos, declarándolos de carácter electivo, también antes de hacerse el pacto, decía lo siguiente en la exposición de motivos: "Elegidos los Directorios y Consejos por la Asamblea" — que era el Cuerpo al que yo le daba la elección — "afianzarán su autonomía, pues sus componentes ya no se sentirán atados al reducido número de miembros del Poder Ejecutivo por el interés humano de la reelección, interés que disciplina las conductas más que toda otra clase de consideraciones".

Y ahora, cuando la ley le ha quitado al Parlamento la facultad de asignar las remuneraciones de los directores de los entes utónomos, yo añadiría: "y también por el interés humano de la buena remuneración".

Bien, señor Presidente: se dictó esta ley diciéndose que se hacía una gran ley. Se atronaron los aires, se ensordeció a todo el mundo diciendo que los cargos se declaraban de carácter electivo. Así se votó, en efecto, en el Senado, como que se declaraban de carácter electivo, dándole la facultad de elegir al Consejo Nacional.

No voy a reeditar lo que ya he dicho en un discurso anterior. Todos deben recordar lo que ocurrió. Aquí se modificó el proyecto, dándose la razón a los que sosteníamos que era inconstitucional. Volvió entonces el proyecto al Senado, y a pesar de que allí se había dicho que era inconstitucional el darle la facultad de elegir al Consejo, sin que se hiciera caso, cuando volvió la ley de aquí, modificada, los grandes maestros de Derecho constitucional no dijeron una palabra; los que antes habían dicho que podía ser Cuerpo elector el Consejo Nacional, cuando fué la ley modificada, no dijeron una palabra y votaron el proyecto.

(Interrupciones).

—Voy al fondo de la cuestión, señor Presidente: voy a probar que la supervisión parlamentaria es un mito; hablando en criollo es un "cuento del tío". Y ya no me refiero a los sueldos de los Directores de los entes autónomos, porque el propio Diputado Gallinal acaba de decir que habría que agregarle un artículo a la ley, estableciendo la facultad del Parlamento para fijar esos sueldos,—artículo que antes tenían las leyes de los entes autónomos, — porque el Parlamento era el que fijaba las asignaciones, y ya no podrá hacerlo, porque la ley del pacto nos arrebató esa facultad.

Se ha hablado mucho de la supervisión parlamentaria. Se la ha presentado como una gran conquista. Y bien: la ley dice que si a los cuarenta y cinco días el Parlamento no se ha expedido, el Consejo Nacional mandará cumplir los presupuestos por él mismo remitidos, vale decir: que si el Consejo Nacional nos ha mandado un presupuesto y a los cuarenta y cinco días el Parlamento no se ha pronunciado definitivamente, el presupuesto que ha mandado el Consejo Nacional queda en vigor. Se ha dicho que esa es la gran supervisión parlamentaria, pero la verdad es que la supervisión la tiene el Consejo Nacional. Se han olvidado, o han aparentado olvidarse, los que hacen el gran elogio de la famosa supervisión que la Constitución de la República tiene un artículo que dice que para cualquier proyecto que vaya de la Cámara al Consejo Nacional, éste tiene el derecho de ponerle el veto por mayoría de votos. El veto, que es constitucional, reduce a la categoría de un vulgar cuento la supervisión. Estamos en manos de la mayoría batllista. En materia presupuestal, con el término de los cuarenta y cinco días, el Parlamento es un dependiente del Poder Ejecutivo.

Pero hay más: supongamos que a los treinta y cinco días este presupuesto va al Consejo Nacional. No tiene necesidad, señor Presidente, de ponerle el veto, porque si no ha puesto el cúmplase, si no estoy trascordado en este momento, entra en vigor el presupuesto por el propio Consejo remitido.

(Interrupciones).

—A eso quería traer a los señores Diputados. Yo sabía que se me iba a decir que en este punto estaba olvidado, pero en el primer punto tengo razón.

(Interrupciones).

—Yo les preguntaría a los señores Diputados, a los que creen que, tratando los presupuestos de los entes autónomos, se cumple la supervisión, qué es lo que gana el Parlamento. A ver si podemos, en caso de que el Conseo Nacional le ponga el veto, si han pasado los cuarenta y cinco días, librarnos de ese veto que no se podrá levantar por falta de tiempo. El plazo de los cuarenta y cinco días, es una mordaza para el Parlamento, en beneficio de la mayoría del Consejo.

(Interrupciones).

—De esto no se ha hablado; no se ha dicho que con el veto queda en vigor el presupuesto enviado por el propio Consejo Nacional. Con estas leyes y con otras que se han dictado, que ese Consejo Nacional, que ya era malo, se ha convertido en una verdadera dictadura; dictadura que puede hacer cualquier cosa por mayoría de votos. Y pensar que ese Consejo que ahora posee facultades dictatoriales, no tiene representación proporcional...

Se ha dictado una ley para echar a la calle a los Directorios Autónomos, diciéndose al principio que era para declarar de carácter electivo los cargos de esos organismos.

Y en vez de cumplirse lo prometido se echó a los directores a la calle para que nombrase el Consejo Nacional a los ciudadanos que a él se le antojara a su gusto y paladar. Todos serán muy buenos: pero el hecho real es que la ley autorizó a los Consejeros, a suplantar unos por otros. Con este agravante: haciéndole creer al país que teníamos la supervisión parlamentaria cuando la verdad es que se nos ha quitado una parte del contralor que ya ejercíamos, cuando era el Parlamento quien fijaba los sueldos que iban a ganar los miembros de los Directorios Autónomos.

(Interrupciones).

—¡Esa es la ley de la que se ha dicho que era una panacena para el país! Un verdadero engaño a la opinión pública.

El Diputado Gallinal decía que dentro de la Constitución, se podía hacer todo en bien del país. Sí, señor: tiene razón el señor Diputado. Dentro de la Constitución, pero no apartándose de ella, como se apartaron al dictar la ley que reglamentó los directorios de los entes autónomos, como ya lo he probado. Tampoco se le hace bien al país engañándolo, diciéndole que tenemos la supervición de estos presupuestos, cuando todo es un cuento, porque lo único que se ha hecho, es creer una dictadura dentro de la administración, y crear la dictadura, es proclamar la revolución.

La revolución, sí señor. Yo mismo, que he sido revolucionario y que nunca más pensaba serlo, me siento en este momento revolucionario — tomen nota los señores taquígrafos, — no revolucionario como los comunistas, que hablan de revolución social, sino revolucionario de aquellas revoluciones de Aparicio Saravia, hechas para que se sentaran las minorías en este Parlamento con voz y con voto.

(Interrupciones. Murmullos).

—Cuando se procede como se ha procedido y se sigue procediendo, señor Presidente, es evidente que se está levantando una gran bandera revolucionaria, en la que se podrán cobijar todos los orientales libres!

He terminado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Prando.

Señor Prando — Señor Presidente: me hago cargo de que la hora no es oportuna para hacer una larga exposición; pero entendimos que no podíamos dejar de dar nuestra opinión los Diputados riveristas que formulamos observaciones al proyecto de la Administración Nacional de Combustibles mandado por el Consejo Nacional.

En este ambiente en que gravitó en forma tan preponderante la suspicacia, queremos decir que cuando formulamos observaciones al Presupuesto de este ente autónomo, no lo hacíamos por que fuéramos contrarios a los entes autónomos en general. Muy por el contrario, y muy lejos de nuestro ánimo.

Nadie puede discutir que hoy la tendencia intervencionista es algo más que una fórmula teórica, es una exigencia reclamada por la realidad social, al punto de que la vieja fórmula de Goumay de "laisse faire, laissez passer", — expresión política de una época, — citada hoy, da algo así como una sensación de arqueología. Si la tendencia es a que el Estado intervenga en múltiples actividades, y mucho más en países nuevos, donde los capitales particulares son reducidos para empresas de gran vuelo, y donde no hay grandes seguridades para obtener el máximo rendimiento que esos capitales exige, lo natural es organizar esa intervención en forma descentralizada, haciendo algo así como una federación administrativa, en la que cada ente autónomo, tenga su esfera de acción determinada y disponga amplia y libremente de todas sus facultades de creación y de funcionamiento.

Pero, esta autonomía, no quiere decir, ni puede decir, ni debe decir, absoluta independencia. Los entes autónomos, si bien son servicios descentralizados, son servicios que integran la Administración Pública, y, por lo tanto, en los gastos y en las gestiones de estos entes, debe existir lo que la Constitución de la República le da al Parlamento: la acción de fiscalización sobre la Administración Pública. Este punto es el punto más delicado para que en la práctica los entes autónomos no fracasen absolutamente.

El Parlamento, que tiene por la Constitución y por su esencia, la libertad más amplia y los poderes mayores para poder hacer todo lo que se le antoje, siempre que no vaya contra la carta Fundamental del país; tiene también en una situación polarizante, la mayor incompetencia para poder juzgar con acierto sobre las necesidades de una gestión especializada. El Ente Autónomo, pues, debe estar constituído fundamentalmente en una organización técnica en el que la política no debe intervenir en ningún grado.

Si queremos nosotros garantir el éxito de su gestión tratemos por todos los medios de ponerlo a cubierto de esa infiltración de la política, que todo lo descompone y todo lo corompe.

(Apoyados).

—Desgraciadamente este ente autónomo — que yo siempre lo he defendido, porque considero que es una de las actividades que el Estado debe afrontar, — fué traído en brazos de un pacto político con el rótulo de el derecho al trabajo", que es un simple disfraz en que se esconde la subversión administrativa de el trabajo con divisa.

Esto explica nuestra prevención, al examinar el presupuesto del ente autónomo, fundado en el temor de que todo o gran parte de el producido de sus actividades, — que debe estar destinado en primer término, a mejorar y abaratar sus servicios, a perfeccionar su sistema y a contribuir con su excedente como una renta fiscal a fin de disminuir el régimen tributario, — se consuma en los gastos de gestión, manteniendo una burocracia inútil. Este temor, no es una simple prevención, pues al revisar los presupuestos de los entes autónomos enviados al Parlamento he tenido, con respecto a uno de ellos, la siguiente comprobación. En el presupuesto que envía la Dirección de Correos y Telégrafos, el rubro destinado a sueldos llega a la suma de 1:500.00 pesos; y el rubro destinado a gastos, a la suma de 700:000 pesos. El producido de las rentas de Correos y Telégrafos es inferior al rubro de sueldos, y Rentas Generales tiene que contribuir, para poder sostener ese servicio, con la enorme cantidad de 760.000 pesos. He ahí un ente autónomo que consume todas sus rentas en una burocracia muy frondosa, posiblemente innecesaria, y a la vez exige que las Rentas Generales contribuyan al sostenimiento de ese servicio.

El régimen, pues, de independencia absoluta en que estaban los entes autónomos, en que el Parlamento hasta ignoraba el monto de sus presupuestos, y desconocía en absoluto el producido de sus rentas, era una situación que compraba, contra lo que entendemos que es una buena solución administrativa la de los entes descentralizados.

Yo reconozco, por consiguiente, que la ley de Octubre de 1931, contra el pesimismo exagerado del señor Diputado Rospide, tiene, por lo menos, la siguiente ventaja: que el Parlamento se pueda enterar de cómo se manejan los fondos de los entes autónomos, y pueda hacer una revisión sobre los mismos. Es cierto que la revisión debe hacerla en tal forma que no obstaculice la marcha de los entes autónomos.

Por eso entiendo que la solución de observar las sumas globales es la solución más inteligente y la más práctica: pero para poder observar las cifras globales, es imprescindible que el ente autónomo presente el presupuesto con sus planillas especificadas, en las que se determinen las distintas categorías de sus servicios, y el producido de sus recursos; que lo envíe con una memoria explicativa, referente a la creación de los nuevos servicios y a la aplicación de esos recursos, para que el Parlamento, en medio de su incompetencia — que yo soy el primero en reconocer — tenga por lo menos la ilustración mínima y pueda decir: "Observo el monto global en tal cantidad, porque considero que las planillas tal como están explicadas, no justifican esta burocracia que presenta el ente autónomo".

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

En el caso, el cargo es injusto.

Señor Prando — Todavía no he hecho cargos.

Señor Batlle Berres — Ha hecho el cargo de que no venían especificados en un memorándum todos los cargos.

Señor Prando — Esto es a manera de introito para entrar a la posición en que nos colocamos frente al proyecto que nos presenta la Comisión de Presupuesto.

Aclarada nuestra posición, de que al hacer observaciones al presupuesto, no somos contrarios a la organización administrativa descentralizada, mediante estos entes autónomos, debo decir que, cuando formulamos nosotros observaciones al proyecto mandado por el Consejo Nacional, nos colocamos, por incidencia, en la misma posición que los Diputados de la Unión Cívica. Entendimos que los llamados cargos técnicos que se creaban, nosotros no debíamos observarlos, porque a la verdad, hubiera sido una intervención sin fundamento ninguno ponernos a opinar sobre si se debe suprimir un químico, o sobre si debe haber dos ingenieros o debe haber tres ingenieros; hacemos confianza en la honorabilidad y en la competencia del Directorio. Pero entendimos, sí, que los demás sueldos, sobre todo en un ente autónomo que recién se inicia, no guardaban relación con la prudencia con que debe ser encarada la iniciación de estas gestiones y observamos algunas partidas de sueldos, entre otras la de los directores y las del personal inferior.

Al ser invitados por la Comisión de Presupuesto a oir las explicaciones del Directorio del ente autónomo, la sorpresa fué desagradable. Cuando se nos manifestó, por el propio Directorio, que el presupuesto que había presentado, no era en realidad el presupuesto efectivo de la institución; que para eso habían tenido la previsión de colocar el artículo 2º, por el que pedían una especie de autorización sin contralor para crear nuevos servicios y aumentar los gastos.

Yo comprendí exactamente que la posición del Directorio era justa. La comprendí, porque me daba cuenta de que, por más previsión que hubiera podido tener en el período inicial de sus trabajos, era un poco arriesgado asignar una determinada cantidad a servicios que son un poco complejos y que las personas que los van a desempeñar, algunas de ellas recién se inician en la administración.

Señor Batlle Berres — Si no le molesta, le pido una interrupción.

Señor Prando — No, señor se la concedo.

Señor Batlle Berres — Tan tiene razón el doctor Prando, que en este instante ya el presupuesto, si el Directorio viniera, tendría que aumentarlo, porque en el día de ayer el señor Meillet dejó de continuar en su pleito y entró en tratativas de arreglo. De manera que si esas tratativas continúan, dentro de veinticuatro horas la fábrica de Meillet pasará al ente y el presupuesto será el doble o el triple de lo que pidió el ente hace veinticuatro horas.

Señor Prando — Colocándome, pues, fuera de todo apasionamiento político, con un espíritu de comprensión de la realidad de las cosas, me puede dar cuenta de que la situación del Directorio del ente autónomo era difícil en cuanto a poder determinar el monto del fondo de previsión a que hacía referencia el doctor Secco Illa. Por consiguiente, cuando se nos invitó a visitar sus oficinas, nosotros asistimos.

Declaro que la presentación gráfica de cómo están distribuídas las oficinas responde, al parecer, a un sistema técnico

bastante completo, aunque, a mi juicio, tengo mis dudas sobre si un solo Gerente puede atender servicios tan distintos: uno exclusivamente comercial, y otro industrial. Pero, por lo menos, revela un cierto criterio de moderación en cuanto a la organización del servicio. Debo declarar, *también*, con toda lealtad, que cuando visitamos el establecimiento de los señores Braceras, y se nos indicó el precio de 200.000 pesos, yo quedé realmente sorprendido de que se hubiera podido adquirir por esa cantidad un establecimiento en tan perfecto estado y en tan buenas condiciones. Todo esto revela, y hay que decirlo con toda honradez, que por lo menos, en el Directorio hay un espíritu de cierta laboriosidad...

(Interrupciones).

—...de gran laboriosidad, y que se procede con indiscutida honestidad.

Teniendo, pues, esta garantía moral, cuando la Comisión de Presupuesto transa en la forma que tuvo que transar, en el sentido de suprimir el presupuesto tal como lo mandó el Consejo Nacional y, sobre todo, suprimir el artículo 2º, que era el que más resistencia levantaba, presentando un presupuesto de emergencia por dos meses, en la suma global de 43.000 pesos, con el compromiso contraído por el ente autónomo, de entregar su presupuesto definitivo, con partidas detalladas, el 15 de Mayo, creí que no había ninguna razón, aún para los que pudieran tener grandes reservas en cuanto a los gastos de instalación, para votar esta solución que nos trae la Comisión de Presupuesto. Y es por eso que, nuestro representante en la Comisión de Presupuesto, señor De Castro, prestó su firma sin salvedades, y que los Diputados de la bancada riverista, coincidiendo con este compañero de diputación, vamos a votar este presupuesto, reservándonos el derecho de formular en el momento oportuno las observaciones que creyéramos adecuadas al proyecto de presupuesto definitivo que tienen el compromiso de enviarnos el 15 de Mayo.

Naturalmente, vuelvo a repetir, señor Presidente, que ese presupuesto tendrá que ser enviado con la especificación de partidas, no con el propósito de que nosotros vayamos a hacer observaciones a las partidas, sino como el medio que podemos tener para ilustrarnos a fin de poder reducir las sumas globales.

Por estas razones, dejando establecida cuál es nuestra posición frente al presupuesto presentado por la Comisión respectiva, dejo la palabra.

Señor Anfusso — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Hay dos oradores anotados.

Señor Batlle Berres — Yo renuncio al uso de la palabra por la hora y, sobre todo, fundamentalmente, porque el presupuesto, tal cual ha venido, ha tenido celosos y muy inteligentes defensores.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso: para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete).**

—Se va a votar el pase a la discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete).**

—En discusión particular el asunto.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º El presupuesto de personal y gastos para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a regir en el período comprendido entre el 1º de Mayo actual y el 30 de Junio próximo, queda fijado en la suma total de $ 43.000, distribuídos en la forma siguiente: $ 26.000 para sueldos y $ 17.000 para jornales y gastos.

"Con esa suma se atenderán los egresos por gastos y las dietas y sueldos actuales del Directorio y personal de dicha entidad.

—En discusión.

entidad".

—En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — El señor miembro informante, Diputado Ximénez, se ha tenido que retirar por razones de salud.

Señor Presidente — Lo ha hecho constar a la Mesa.

Señor Puyol — Pero si los señores Diputados requieren algún informe, estoy dispuesto a satifacerlos en lo posible.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Cuando fuí llamado al seno de la Comisión dictaminante expuse mis reservas a esta resolución planteada en el artículo 1.o, pero reconocí que, desde luego, era un gran adelanto frente al primitivo presupuesto que había venido, porque, si no se vota el presupuesto — así era, por lo menos, el entender del señor Diputado Gallinal y lo mismo del sector batllista, en entiende que existe en la ley una autorización amplia para que continúe el funcionamiento del ente. De manera que votando esta cifra global, por lo menos se determina y se encarrila la situación financiera del ente autónomo con un régimen mejor que aquél.

Yo quería preguntarle al señor miembro informante, en lo que se refiere a las dietas, a qué solución se ha llegado.

Señor De Castro — Son las mismas que tenían.

Señor Carbajal Victorica — ¿Y cuáles son las mismas que tenían?

Señor De Castro — Trescientos ochenta pesos.

Señor Navarro — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Carbajal Victorica?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Navarro — En el presupuesto que propone la Comisión...

(El señor Representante Navarro se da vuelta para dirigirse al señor Representante Carbajal Victorica, por lo que es imposible oirlo).

—Porque puede votarse contra el proyecto propuesto por la Comisión y después votarse las modificaciones que fueron propuestas por diversos Diputados. Por lo tanto yo, con otros compañeros de bancada, propusimos una rebaja de 20 % en las partidas globales de sueldos y gastos. De manera que voy a votar en contra del proyecto propuesto por la Comisión; pero votaría afirmativamente el proyecto que presentamos nosotros, como también contribuiría, si éste no tuviera andamiento, al propuesto por la bancada católica.

(Interrupciones).

Señor Carbajal Victorica — Yo era partidario de sostener nuestras observaciones; pero me pareció un poco absurdo sostener observaciones a un proyecto de presupuesto primitivo, cuando se me dice que en la realidad, en el funcionamiento del ente, ese presupuesto estaba casi triplicado. Fué entonces que yo afirmé en la Comisión dictaminante, y es mi criterio actual, — por eso le decía al doctor Prando que yo tenía ciertas discrepancias con la solución general, — sostenta que lo mejor era esperar al presupuesto definitivo del ente autónomo; que era un acto de previsión completa, a mi juicio, más serio para entonces votar a conciencia el régimen financiero de esa industria oficial. Es eso lo que yo afirmé en la Comisión informante.

Cuando se propuso esta última solución expresé que por ella podía llegarse a una solución transaccional, porque la gran ventaja que le veo, es que se establece legalmente la obligación de presentar el nuevo presupuesto definitivo.

Puedo discrepar o, por lo menos, tener fundamentos para no votar...

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

Señor Navarro — Mociono para que la votación de ese artículo se haga nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Navarro: para que la votación se haga nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en sesenta).**

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y uno).**

Señor Alonso Montaño — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente.

Señor Navarro — Dejo igual constancia.

Señor Semino — Yo también.

Señor Teran — Yo dejo constancia de que he votado negativamente, porque me parece exajerado el sueldo de 700.00 pesos para el Presidente.

Señor Troitiño — Dejo constancia que he votado negativamente sin que esto signifique que no estaría dispuesto a votar otro presupuesto modificado, sobre todo en los sueldos de los Directores.

Además quiero dejar constancia de la contradicción que significa que grupos numerosos política y parlamentariamente, como el herrerismo, proclamen palabras tan definitivas y tan peligrosas como la de la revolución, y no se encuentren presentes en el momento de votar.

Señor Nunes Ribeiro — Deseo dejar constancia de que también he votado negativamente.

Señor Stewart Vargas — Deseo dejar constancia, señor Presidente, que, de haber estado en sala en el momento de votar, hubiese sufragado por la negativa.

Señor Rospide — Quiero dejar constancia también de que, consecuente con lo que he dicho, he votado negativamente, como votaré todos los presupuestos que vengan al Parlamento, mientras no se le saque a la ley el plazo angustioso de los cuarenta y cinco días.

En este caso, por ejemplo, ya llevamos treinta y cinco días que se ha presentado el presupuesto a la Cámara. Supongamos que mañana mismo lo votase el Senado; el Consejo Nacional con mayoría batllista puede retenerlo hasta el décimo día ponerle el veto, y así han pasado cuarenta y cinco días para que no lo pueda tratar nuevamente el Parlamento.

Señor Fernández Crespo — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente.

Señor Sánchez Varela — Dejo constancia de que he votado afirmamente el artículo 1.o.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Es para dejar constancia de que hemos votado negativamente el artículo 1.o, no sólo porque nostros consideramos irregular que el Parlamento se pronuncie aumentando los gastos del presupuesto enviado por el ente autónomo presupuesto unos que no conocemos sino en segundo lugar, porque entendemos que el segundo inciso del artículo, que fija sueldos especiales, es contrario a la disposición de la ley de Agosto del 31 que

autorizó al Parlamento a pronunciarse solamente sobre cifras globales.

Señor Suárez — He votado por la negativa por las razones que expuse en el debate.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

"Artículo 2.o El Poder Administrador elevará a la Cámara el nuevo proyecto de presupuesto para el entrante ejercicio 1932-1933, antes del día 15 de Mayo corriente".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete**).

Señor Alonso Montaño — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este artículo, porque él realiza una aspiración del Parlamento, de controlar los gastos públicos y evita darle carta blanca, como se pretendía, al ente autónomo del alcohol.

Señor Batlle Berres — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa, porque entiendo que la fecha es muy cercana para la institución, y que muy seguramente, en esa oportunidad el presupuesto no podrá ser definido por las muchas razones que expuse en Cámara.

Señor Fusco — Dejo constancia de mi voto negativo por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Batlle Berres, y porque además considero que el artículo es incongruente dado que, debiendo pasar el proyecto al Senado y después al Poder Ejecutivo para su promulgación, quedará convertido en ley con posterioridad a la fecha que aquí se fija como plazo para el envío del presupuesto.

Señor Guimaraens — Yo acepto las expresiones del señor Diputado Fusco en su parte final; pero en la parte inicial, en lo que se refiere a las manifestaciones del señor Diputado Batlle Berres, debo advertir que la Comisión ha establecido ese plazo, porque es el que solicitó el Directorio de la Administración de Combustibles. Dentro de ese plazo expresó a la Comisión que había tiempo suficiente para terminar el presupuesto definitivo. Por eso la Comisión estableció ese plazo. De lo contrario habría dado un plazo mayor.

Señor González Vidart — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el artículo 1.o del proyecto, y he votado éste especialmente, porque tengo conocimiento de que el ente autónomo está en condiciones de mandar ese presupuesto que ya lo tiene casi pronto. El ha pedido ese plazo y dentro de ese plazo va a cumplir. La Cámara puede estar tranquila.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren censantes a consecuencia de expropiaciones que, de acuerdo con la ley de su creación, realice el ente industrial deberán ser preferidos en el ingreso al trabajo de las dependencia del mismo.

Para poder ejercer ese derecho todo obrero aspirante deberá justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trate, al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931".

—En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Voy a proponer una modificación a este artículo, porque, si bien encierra un gran principo de justicia — que reconoció toda la Comisión al ser propuesto por el señor Diputado Suárez, — hechos posteriores me han demostrado que no es totalmente justo. Y me explico: además de los establecimientos que se van a expropiar, hay establecimientos que necesariamente, por la creación de este ente autónomo, van a cesar en sus actividades; de modo que van a quedar también obreros y empleados en análoga situación a los que contempla el artículo. Por lo tanto, yo pediría que a este artículo, donde dice: "A los obreros y empleados que cesen por razón de expropiación de los establecimientos", se agregue: "a los demás que cesen en sus actividades por haber los establecimientos clausurado o disminuído sus negocios como consecuencia de la misma ley".

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — Teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Diputado Puyol y habiendo visto con satisfacción que la Comisión informante haya incluído este artículo 3º a indicación del compañero de bancada señor Diputado Suárez, que marca normas para reparar la injusticia que significa dejar cesantes de la noche a la mañana a obreros y empleados de casas que trabajaban en el ramo que explota el ente autónomo que nos ocupa, y teniendo en cuenta que los que entienden que este nuevo ente autónomo significa una etapa de progreso, no puede permitirse — así entiendo — que ese progreso sirva para dejar un tendal de víctimas, máxime si se observa que serían víctimas de esta creación las personas más aptas — por su especialización — para que ese progreso sea realidad, veo con más satisfacción, como lo verán ellos, la iniciativa del compañero de bancada señor Diputado Suárez, que ha aceptado la Comisión. Pero, me parece que en su redacción no es todo lo afirmativa que debería ser: creo que se debe aclarar allí que el ente autónomo debe tomar los empleados de las casas que trabajaban en el alcohol, combustibles y portland, teniendo en cuenta las funciones que desempeñaban y las asignaciones que allí percibían.

Creo, señor Presidente, que eso debe tenerse muy en cuenta, porque se puede autorizar al nuevo organismo del Estado que prefiera a los empleados de esas casas; pero el nuevo organismo puede decirle a uno de esos empleados: "Aquí hay un puesto para usted, va a ser preferido; pero ese puesto no va a tener aceptación, porque no condice con las aptitudes y condiciones de ese empleado u obrero". Por lo tanto, me voy a permitir presentar el siguiente artículo sustitutivo, que pasaré de inmediato a la Mesa: "Los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren cesantes por consecuencia de la creación de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland, serán tomados por dicha Administración para funciones análogas a las que desempeñaban, contemplando en lo posible el monto de las asignaciones que percibían en sus respectivos empleos. Para poder ejercer este derecho, los obreros y empleados aspirantes, deberán justificar que prestaban servicios en el establecimiento de que se trate al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931".

Es lo que quería decir.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Señor Presidente: hace alrededor de dos meses, a iniciativa del señor Diputado Otamendi, la agrupación parlamentaria nacionalista resolvió abocarse al estudio de este interesante problema que contempla la situación de los empleados que queden cesantes a consecuencia de la creación del ente autónomo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Cuando se sancionó la ley de Octubre, fué valor entendido que el ente autónomo tomaría a todo aquel personal que quedara cesante, por la realización, por parte del Estado, de esas industrias.

Señor Navarro — No lo dice la ley.

Señor Batlle Berres — No lo dice la ley; pero yo puedo dar al señor Diputado nombres de altos funcionarios de casas de comercio, como, por ejemplo, del vendedor de nafta de la West India, que ya está en el ente autónomo, y como ese funcionario, muchos.

Señor Navarro — Hay muchos empleados de establecimientos particulares a quienes se descartó del ente autónomo. Eso, señor Diputado Batlle Berres, lo habrán conversado, tal vez sea la intención del señor Diputado; pero para garantía del personal de esos establecimientos particulares, es necesario que exista en la ley una disposición expresa. Con ese objeto, varios Represenes de mi bancada, presentamos hace varios días, un proyecto en ese sentido, y que sobre esta proposición muy laudable, tiene una ventaja, que es la de dar carácter general a la disposición.

Señor Suárez — ¿Me permite?...

Como en este proyecto no era posible darle carácter general, y todavía no se había presentado el proyecto muy plausible de ustedes, yo creí que era oportuno hacerlo en éste e ir incluyéndolo en todos los presupuestos de entes autónomos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Diputado Navarro?...

Quiero decirle al señor Diputado Navarro, que no ha cesado en sus actividades ninguna casa, porque las casas importadoras de alcohol siguen vendiendo alcohol por cuenta del Estado industrial, con una comisión dada por el Estado industrial, y en cuanto a las casas vendedoras de nafta, todavía siguen vendiendo ellas solas la nafta, y recién dentro de dos o tres meses el ente industrial recibirá ocho o odiez millones de litros de nafta, para venderlos. Recién entonces podrá haber una disminución de obreros; pero en la actualidad los obreros que han sido despedidos de las casas importadoras, no lo han sido por las consecuencias de la ley, sino porque los patrones los ponen en la puerta de la calle.

Señor Navarro — Señor Presidente: es cierto que aún no ha cesado el personal de las empresas particulares; pero no es cierto que en la ley de creación del ente autónomo se contemple la situación de ellos. Ya lo dije: podrá haber habido conversaciones, hasta podrá haber habido compromisos entre algunas personas; pero mientras la ley no otorgue una garantía, ese personal estará desamparado.

Creo, señor Presidente, que si queremos llevar la tranquilidad a todo ese personal, y a sus familias, es necesario que dictemos una ley que contemple su situación. Hay cientos de empleados y obreros que, dentro de pocos días, quedarán cesantes, y están de bufete en bufete pidiendo votos que les aseguren que van a entrar al nuevo ente autónomo, y al mismo tiempo están viendo que el ente autónomo llama a concurso, y que no se tiene en cuenta hasta los pedidos de los mismos obreros y empleados de los establecimientos particulares. De manera, señor Presidente, que mientras la ley no lo diga, a esos empleados no les habrá llegado la tranquilidad, y el Parlamento debe darles la seguridad absoluta de que cuando cesen, serán en primer término los preferidos para ingresar al ente autónomo.

Decía, señor Presidente, que con ese objeto...

Señor Puyol — ¿Me permite?...

Yo conozco un caso, señor Presidente, que se va a repetir en breve, y es éste: hay establecimientos que, si bien se ocupan de la venta de caña y otras clases

de alcoholes, tenían hasta que la ley les ..mió esas actividades, una sección de destilería; sección que puede funcionar hasta el 15 de Junio — que es el plazo máximo otorgado. — El día 15 de Junio los empleados que estaban en la sección destilería de esas casas de comercio, quedarán fatalmente en la calle, porque si en todos los comercios y en todas las industrias se está reduciendo el personal, lógico es que cuando cese totalmente una parte de las actividades de esos negocios, todos los empleados que integraban esa sección sean despedidos, y eso es una injusticia que el Estado no puede mirar impasible.

Señor Navarro — Bien, señor Presidente.

Para contemplar esa situación, con otros compañeros de bancada, presentamos un proyecto, al que me refería hace un momento, que tiene esta ventaja. Se establece en el artículo 1.o una solución de carácter general por la cual en todos los casos en que el Estado se aboque a la explotación de servicios públicos o de una industria, o en casos de expropiación, deberán ser preferidos en las condiciones en que se encontraban en las casas particulares, y con los sueldos que tenían, en todo lo posible, — porque no pueden ser términos absolutos, — los empleados de esas mismas casas; y en un artículo 2.o se contempla lo que contempla el artículo que presenta la Comisión; es decir, que teníamos en cuenta la situación del personal de las empresas afectadas por la [illegible] del nuevo ente autónomo; pero con un agregado, que aquí no existe: contemplando también la situación del personal de teléfonos, que también está amenazado de quedar cesante. Esta es una situación que debemos contemplar.

Por esas razones, señor Presidente, aunque desearía que esta disposición se sancionara lo más pronto que fuera posible, pero ya que tenemos que contemplar al mismo tiempo al personal de teléfonos y que tenemos que prever todos los casos para el futuro, creo que hasta sería conveniente que ese artículo pasara a Comisión.

Yo me refería al pase a Comisión con el objeto de contemplar al personal de teléfonos; pero ya que han surgido observaciones en Cámara, sobre eso no insisto. Quiero dejar simplemente establecido que hemos presentado un proyecto en ese sentido y que pediremos, dentro de pocos días, que sea tratado por la Cámara.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo declaro, señor Presidente, que aunque se trata de un problema un poco delicado, me interesa mucho que el principio quede establecido: ese principio de que el personal que haya sido desplazado por una ley que da al Estado el monopolio, pase a depender del Estado. Como el ente autónomo no podrá tomar el personal de golpe hasta que se organice, voy a votar el artículo del señor Diputado Fernández Crespo si consiente en hacerle una modificación: donde dice: "Tomará el personal que quede desplazado", que se ponga: "Preferirá..." y entonces habremos obtenido la ventaja de que, si alguna persona se considera lesionada en sus derechos, pueda protestar porque se le desplaza.

Por otra parte, de acuerdo con las leyes de jubilaciones que nos rigen, muchas de esas personas van a poder acojerse a sus beneficios, y puede que hasta les interese cuando tengan muchos años de servicios prestados. Además a los entes autónomos no les va a convenir tomarlos, porque no les van a prestar servicios suficientes. Por eso prefiero la sustitución de la palabra "tomará", que es una orden, por la de "preferida".

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?

Hay el peligro de que después se basara en eso el nuevo ente y no los tomara, porque nos los prefiriera. Sin embargo, no tengo inconveniente en aceptar la modificación.

Señor Macció — En las Usinas Eléctricas a los telefonistas se les va a ofrecer el mismo problema. El Consejo Nacional ya ha declarado que se han de preferir los obreros y empleados de las compañías actuales. Además, en reportajes que se han hecho a los Consejeros, estos señores han declarado eso mismo.

Como a mí lo que me interesa, repito, es el principio, si el señor Diputado Fernández Crespo acepta la modificación, yo voy a votar el artículo aditivo que ha propuesto.

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?

Con tal de que quede este concepto establecido en el presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, acepto esa modificación, aunque sería más satisfactorio para mí que quedara la palabra "tomados". Pero, acepto.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Evidentemente el principio que inspira este artículo, es irresistible. Yo considero que no se puede levantar ninguna voz en el seno del Parlamento que lo contraríe.

Además, se ha hecho alusión a lo que pasó dentro de la bancada nacionalista. Yo puedo expresar a la Cámara que en el seno de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional se trató el mismo asunto y se emitió un parecer por unanimidad en este mismo sentido. En el seno del Consejo Nacional se trató el mismo asunto, también. Los Consejeros, por unanimidad, reconocieron la necesidad de adoptar una medida de esta naturaleza.

Pero el problema es complejo y difícil porque este ente nuevo trae también un perfeccionamiento en la técnica, como acontece con los teléfonos, lo que va a dejar a cuatrocientos o quinientos empleados sin trabajo. No se puede resolver son un artículo simple, como se propone.

Yo no me voy a oponer a que se establezca ese artículo para que se dé preferencia a esas personas; pero el problema es más hondo, tiene otras ramificaciones y debemos estudiarlo, porque no es posible que, en momentos de desocupación, se queden en la calle centenares de personas. Pero esta disposición es en la realidad, frente a la magnitud del problema, una cosa completamente platónica, porque cuando entre el ente en pleno funcionamiento, por la concentración de los servicios, quedará mucha gete sin trabajo y no resolveremos este problema con darle preferencia a un centenar de personas.

Sin perjuicio de que se vote un artículo por el que se de preferencia a los que actualmente trabajan en esas empresas, en lo cual estamos todos de acuerdo, es necesario que el asunto pase a Comisión para que se estudie con toda la atención que requiere.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Desde que se empezó a tratar el asunto del pacto político, ya se habló de la situación en que iban a quedar los empleados y los obreros que estaban ocupados en las tareas respectivas. Y llama la atención que desde entonces hasta ahora no se haya podido sancionar ninguna ley para llevar un poco de tranquilidad y de seguridad a todas esas personas.

A mí me parece que podrá hacerse después una ley perfecta: pero lo menos que podemos hacer ahora, es incluir un artículo que les lleve alguna tranquilidad a todos estos empleados. No podemos dejar pasar esta oportunidad; porque lo contrario sería confirmar la impresión que tiene toda esa gente, de que cuando se hizo el pacto no se les tuvo en cuenta y que aún ahora no se les tiene en cuenta por la Cámara. Estamos obligados a votar inmediatamente esta modificación sin que esto signifique que nosotros no nos comprometamos a votar un proyecto más amplio y completo.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: nuestro deber es legislar sobre este problema que tiene un carácter general, con claridad, eficacia y oportunidad.

No creo que sea este el momento oportuno, al discutir un presupuesto, en la forma de supervisión que establece la ley de Octubre del año pasado, para introducir la solución parcial y fragmentaria de un serio problema social. Además, creo que las fórmulas presentadas no son claras ni eficaces y carecen de reglamentación suficiente. Voy a plantear, inmediatamente, las dificultades que surgen en mi espíritu.

De acuerdo con la ley de Entes Autónomos del año pasado, se organizó un estatuto del funcionario; se estableció un sistema de ingreso y un sistema de ascenso; condiciones especiales para el ingreso y horario de trabajo; condiciones especiales para el ingreso del personal de oficina. La ley suprema, en general, es el concurso para los ingresos a las oficinas y es el concurso para los ascensos. ¿En qué quedaría, pues, frente a ese estatuto, esta palabra "preferencia"? Ella está en el artículo propuesto sin que se le dé un contenido definido.

¿Qué significaría? ¿Qué presentándose al concurso e igualando en las pruebas a los demás oponentes, en ese caso de igualdad, se preferiría al ex empleado de una empresa afín? ¿Significaría, en cambio, que se habría de suprimir el mecanismo del concurso, imperando esta preferencia, de manera absoluta y ciega? ¿Significaría que en cualquier momento de la organización administrativa interna de las oficinas, habría que admitir empleados incapaces, con el sueldo que tuviesen, antes, aun cuando no se necesitasen? Todo esto demuestra de una manera evidente las dificultades del problema y su generalidad.

Podría llegar, también, a considerar otros aspectos que nos indicarían más claramente el camino a seguir. Podría haber, por ejemplo, empleados de empresas afines, que tuvieran el término de edad o el tiempo de ejercicio de sus funciones, que hiciera más conveniente acogerlos a la ley de Jubilaciones que debe protejerlos, en vez de arrojarlos, como una carga inútil, al ente autónomo que necesita un personal activo y eficaz.

Basta, señor Presidente, la enunciación de estos problemas y el hecho de que estemos tratando en forma global el presupuesto de un ente autónomo, para que quede justificada la moción que voy a hacer en el sentido de que pase a Comisión esta proposición para que la Comisión formule un plan general que resuelva mejor los distintos aspectos de este problema.

He terminado.

Señor Anfusso — Concretando, formula la moción para que pase a Comisión el asunto.

(Murmullos).

—Que se vote la moción previa del señor Diputado Vázquez.

Señor Presidente — Es una moción de orden.

La Mesa deja constancia — algo tiene que hablar la Mesa — de que están anotados los señores Diputados Batlle Berres y Fusco.

Señor Suárez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Es para oponerme al pase a Comisión de este asunto.

La Comisión de Presupuesto lo ha estudiado bastante, y es curioso lo que pasa, señor Presidente. Se ha dicho en una serie de reportajes, que no tienen ninguna fuerza legal, se ha dicho a los propios obreros, cuando andaban organizándose para la defensa de sus intereses, que podían estar tranquilos, que tenían el derecho de ser tomados. Cuando queremos hacer efectivo ese derecho e impedir que queden en la calle, surgen estas cosas. Es evidente que lo que se quiere es obligar a esa gente a hocicar e ir a pedir limosna a los comités.

(Interrupciones).

—Si — como se dijo en reportajes a que hacía alusión el señor Diputado Macció, y como se le dijo a los obreros, personalmente, y como se hizo declaraciones en el Consejo Nacional — esos obreros van a ser preferidos, no hay ningún inconveniente, si se procede con lealtad, de que se incluya en la ley este artículo 3.o.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo quería decir, señor Presidente, que si alguna persona de la Barra se hubiera quedado dormida a las 17 y se despertara a esta hora, tendría que decir que la Cámara está loca, porque nos hemos pasado el día regateando el presupuesto, y, ahora, a las 22 queremos meter en el nuevo ente a todos los empleados que quedan cesantes.

(Interrupciones).

—Me parece que este es el reino del disparate, o algo parecido.

Yo quiero advertirle a la Cámara que no se puede improvisar de esta manera...

(Apoyados).

—...que si nosotros, por una ley, podemos hacer mal a determinados ciudadanos, por otra ley tenemos que corregir ese mal; pero no en la forma en que se quiere corregir ahora. Tanto más no es ni serio en el caso ni hay esa premura de que se habla, porque no ha quedado cesante nadie.

(Interrupciones).

—Si no hay conflicto, la ley está demás; si hay conflicto, no se puede solucionar el problema diciéndole al ente autónomo: "Usted tiene que cumplir con todo el mundo". El legislador debe resolver el pleito de otra manera; pero no en la forma que ahora se quiere hacer. Se le retacea el presupuesto en varios miles de pesos, y después se dice que el ente autónomo tiene que tomar todo el personal que quede cesante.

(Interrupciones).

—En la actualidad, señor Presidente, los hechos son los siguientes: las casas importadoras de alcohol, siguen vendiendo el alcohol y el petróleo por cuenta del Estado, obteniendo una ganancia, creo, que de 10 o 12 o|o. Pueden mantener, entonces, todo su personal administrativo y sus obreros. No hay por tanto, temor de desocupación.

En cuanto a las casas de nafta, si bien se conoce que el Estado, todavía, no va a poder repartir la nafta que el país consume, que son 120:000.000 de litros y el Estado va a traer sólo de 8 a 10:000.000 de litros, expendiéndolos en seis o siete meses no va a haber, tampoco ese problema de desocupación que la Cámara quiere a tambor batiente, solucionar; pero, por último, si lo quiere solucionar, que no lo haga imponiéndole al ente autónomo que tome ese personal, porque ese personal puede ser bueno o puede ser malo, y esa no sería la forma de resolver el problema. Es la forma más simple y más egoísta — y yo diré más electorera — porque se dice al ente autónomo: "Tiene que tomarlos a todos, sin saber si ese puede perjudicar o no la gestión administrativa del ente autonomo." De manera que esa disposición no puede pasar así, a tambor batiente.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo me voy a oponer al pase a Comisión, porque son completamente infundadas las razones dadas por el señor Diputado mocionante.

Aludía a una razón de competencia: que el nuevo ente autónomo necesita tomar personal competente y no cualquiera que se le ofrezca. Yo digo que precisamente esa razón es la que fundamenta nuestro pedido, porque si hay alún personal competente es el que ya ha adquirido en esos mismos ramos de la industria en los establecimientos particulares y no los que aún no han adquirido esa experiencia.

(Interrupciones).

—En segundo término, si entre ese personal,—que es el más competente, que es el que tiene experiencia,—el ente industrial cree que debe hacer una selección, tiene los medios para hacerla, porque al presentarse las solicitudes por todo ese personal que quede cesante, puede realizar concursos entre todos ellos, para tomar a los más capaces.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, a mí lo que me llama la atención es esto: cuando discutíamos los grandes sueldos, se decía que, por razones de justicia, debían asignársele, al Gerente, 480 pesos, al Presidente del Directorio, 700; y, ahora, la razón de justicia no existe para amparar al personal, a los pequeños empleados y a los obreros de los establecimientos particulares que van a quedar en la calle.

Si hay una razón de justicia, señor Presidente, es precisamente esta; si el Parlamento quiere ser justo; que ampare a ese personal y, si no, habrá dado un desgraciado ejemplo: el de que a ese personal, el más modesto, lo va a dejar en la calle. Para eso, el Parlamento se cruza de brazos, para que se acomode después a los elementos políticos.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, sobre la moción del señor Diputado Vázquez, para que pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso: para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez: para que el artículo 3.o vuelva a Comisión.

Señor Vázquez — Con las demás proposiciones conexas.

Señor Presidente — Las que se relacionan con el artículo 3.o. El artículo 3.o del proyecto y los sustitutivos.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta**).

Señor Fernández Crespo — Hago moción para que se haga votación nominal.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Aquí, sí, que se justifica bien la votación nominal, para que se vea quiénes son los que cometen la injusticia de dejar en la calle a empleados con veinte y treinta años de servicios.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cincuenta**).

—Se va a tomar la votación nominal.

Señor Algorta — Afirmativa.

Señor Alonso Montaño — Negativa, por las razones de justicia y de equidad que ha apuntado inteligentemente el doctor Navarro.

Señor Alzamora — Afirmativa.

Señor Anfusso — Afirmativa, declarando que votaré, de acuerdo con la resolución de mi partido, un proyecto de ley por el cual se contemple el derecho de los obreros y empleados que queden cesantes.

Señor Antía Errandonea — Afirmativa.

Señor Antúnez — Afirmativa.

Señor Astiazarán — Afirmativa.

Señor Bado — Afirmativa.

Señor Batlle Berres — Afirmativa, declarando que por el proyecto presentado no se soluciona el problema, que se aparenta solucionar, y que lo que la Cámara debe hacer es estudiar el problema con gran serenidad, a fondo, y dar una solución de la cual no se tenga duda ninguna que va a conseguir lo que la Cámara pretende: solucionar la situación de los empleados que queden cesantes.

Señor Brause — Afirmativa, porque considero que es necesario que sea estudiada seriamente esta situación, que creo debe ser contemplada.

Señor Brum — Afirmativa, por las razones expuestas por los señores Diputados Vázquez y Batlle Berres.

Señor Buquet — Negativa, sin quererme aprovechar de esto para hacer cartel electoral.

Señor Bustillo — Afirmativa.

Señor Carbajal Victorica — Negativa, porque creo que el asunto, tal como viene propuesto por la Comisión informante, puede ser votado a conciencia por la Cámara, sin ningún temor de trascendencia funesta para el ente autónomo. Lo funesto, lo arbitrario, es lo que está consagrado en la ley y esto traería una reparación de justicia para esos empleados y obreros.

De paso, mientras fundo mi voto, voy a aprovechar, en breves palabras, el replicar al doctor Vázquez cuando hablaba del estatuto del funcionario establecido. Se ha hablado del criterio de la mayor competencia, y lo que se ha hecho es repartir los empleos de acuerdo con un criterio de filiación política. Y sino, — como un ejemplo que termina la discusión esta, — lo que sucedió con el concurso realizado para la Secretaría, donde cuatro o cinco ciudadanos colorados de los mejores calificados y más competentes tuvieron que ser retirados del concurso porque el puesto pertenecía a los nacionalistas.

(Interrupciones).

Señor Carbonell y Migal — Afirmativa, porque el artículo de la Comisión no resuelve absolutamente nada y demuestra que se ha estudiado muy poco el asunto, ya que sólo ampara a los obreros que queden cesantes a consecuencia de expropiaciones, y si no se realizaran expropiaciones, ninguno se beneficiaría.

Señor Coronel — Afirmativa, creyendo que la mejor manera de servir el interés de los trabajadores que queden desocupados, es el de estudiar bien una ley que les asegure a ellos el derecho al trabajo, desde luego ya reconocido por el legislador, y agregando que ese artículo propuesto parece que modifica un poco el régimen de la ley y es necesario que tenga un estudio más detenido que el resto y hay que respetar disposiciones permanentes.

(Murmullos).

Señor De Castro — Negativa, por los mismos fundamentos expresados por el doctor Carbajal Victorica.

Señor Charlone — Afirmativa.

Señor Dufour — Afirmativa, estando dispuesto, sin embargo, votar un proyecto de ley que estudie debidamente la cuestión.

Señor Etchepare — Afirmativa.

Señor Fernández Crespo — Negativa, porque tendiendo este artículo 3.o a reparar una injusticia evidente, no tendría necesidad de discusión, y máxime cuando el artículo ha salido estudiado por la Comisión y la enmienda que yo proponía, sólo tendía a que ese ente autónomo tuviera en cuenta las funciones que desempeñaban los obreros y las asignaciones que allí percibían.

Señor Ferrería Ferla — Afirmativa.

Señor Fontana — Afirmativa, para que se haga un proyecto bien estudiado con serenidad, equidad y justicia.

Señor Gómez — Negativa.

Señor González Vidart — Afirmativa.

Señor Guichón — Negativa, por considerar que no es incompatible la pequeña solución que nos trae la Comisión con la solución de fondo que, esa sí, tendría que darla en definitiva la Comisión.

Señor Guimaraens—Negativa, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Guichón, sin dejar de reconocer que el pase a Comisión dará oportunidad de sancionar una ley que contemple más ampliemente el derecho de los obreros que queden sin trabajo, el interés de los entes autónomos y su estabilidad.

Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Afirmativa, por las razones dadas en Sala por los señores Diputados Vázquez y Batlle Berres.

Señor Lanza — Afirmativa.

Señor Macció — Negativa, por entender que la sanción de este artículo 3.o sería dar un paso hacia la consecución de ese propósito que nosotros creemos tan justo. Yo creo que la Comisión traerá un proyecto, porque así está comprometida con la opinión pública. Creo, también, que si esa Comisión no se apura, cuando venga con el remedio, los enfermos habrán desaparecido.

Señor Massiotti Silveira — Negativa.

Señor Menéndez — Afirmativa.

Señor Navarro — Negativa, por las razones ya expuestas; y por considerar que los que votan el pase a Comisión, entierran para siempre las esperanzas de trabajo de los modestos empleados y obreros de los establecimientos particulares que quedarán cesantes a consecuencia de la creación del nuevo ente autónomo.

Señor Nunes Ribeiro—Negativa, porque tengo temores de que el pase a Comisión demore demasiado la sanción de este proyecto y cuando se haya sancionado, se hayan llenado todos los puestos del ente autónomo.

Señor Otamendi — Negativa, por fundamentos del proyecto que, conjuntamente con los señores Diputados Navarro y Semino, he presentado a la Cámara.

Considero que si el Estado, al monopolizar esa industria, quiere cumplir con su función social, debe tener en cuenta la situación de los empleados y obreros de la industria monopolizada. Es necesario y urgente ir adoptando disposiciones, y ninguna oportunidad mejor que ésta para incluirlas en el texto de esta ley de presupuesto del ente autónomo de Combustible, Alcohol y Portland.

Señor Prando — Negativa.

Señor Puyol — Negativa, entendiendo que este artículo encierra un principio de estricta justicia y, porque — contrariamente a lo que se ha afirmado en Cámara de que no habría cesantes — han venido a golpear a las puertas de mi casa algunas de las futuras y no remotas víctimas. De paso quiero agregar que me parece una incongruencia que algunos Diputados que cantaban loas a la Comisión por su gestión en este proyecto, ahora hablen de falta de estudio y hasta de disparatar.

Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.

Señor Rospide — Negativa, porque creo que el Parlamento está en la obligación de llevar la tranquilidad a los hogares de los obreros y empleados que van a quedar cesantes en las empresas particulares.

Señor Rossi (don Mario) Negativa, porque creo que el artículo de la Comisión es necesario y contempla los intereses de los obreros, a los que hay que respetar en todo momento.

Señor Ruggia — Afirmativa, porque el artículo 3.o habla de preferencia y no de seguridad, y lo que interesa a la Cámara es contemplar en forma efectiva la situación de los obreros y empleados.

Señor Sánchez — Afirmativa, porque a los peligros que ya veíamos, por su generalización, en el artículo de la Comisión, se agregan — para mí — los peligros mayores que ha habido en la puja del proyecto venido en este momento de la Comisión y que nos llevaría a la sanción de disposiciones cuyo alcance no se puede prever.

Señor Sánchez Varela — Afirmativa, para que la Comisión nos traiga en breve plazo un proyecto de ley en el que se contemplen las finalidades proclamadas en el voto del señor Presidente.

Señor Semino — Negativa.

Señor Stewart Vargas — Negativa, por las razones expuestas por el señor Presidente.

Señor Suárez — Negativa, porque las promesas hechas en Sala no tienen más valor que los reportajes de que hablaba el señor Diputado Macció y porque me parece una enorme brutalidad que se lleve a la desocupación a obreros que tienen veinte y treinta años de trabajos en la industria.

Señor Tarabal — Negativa, porque entiendo que no es humano que el Estado expropie destilerías y fábricas particulares, y deje cesantes a los obreros, para que esos obreros no tengan derecho a la preferencia en el célebre contrato de trabajo que, aún con esa divisa de contrato de trabajo o con ese lema, es una cuestión netamente política.

Señor Terán — Negativa, por entender que la verborragia que se derrocha en Cámara y los molinos de viento contra los que se estrellan las ideas de algunos Diputados, han hecho fracasar el artículo 3.o que debió ser aprobado desde que venía garantizado con las firmas de todos los sectores de la Cámara.

Señor Troitiño — Negativa, por los fundamentos que hice cuando hablé en favor de la sanción de este artículo.

Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.

Señor Vázquez — Afirmativa, porque el sentido de la proposición es precisamente asegurar mejor los intereses de los obreros de las empresas cesantes por causa de expropiación, estableciéndolo en el derecho positivo con la contemplación exacta y eficaz de las situaciones que merezcan ser contempladas y rechazando categóricamente todo prejuzgamiento que pretenda dar a la proposición un contenido distinto; prejuzgamiento que no hay derecho de hacer frente a las declaraciones explícitas de todos los que han hablado en favor del pase a Comisión.

Señor Zavala Muniz — Afirmativa.

Señor Zubiría — Afirmativa.

Señor Benia Rovira — Negativa.

Señor Gallinal — Negativa.

Señor Presidente — Han votado treinta y un señores Diputados por la afirmativa y veinticinco por la negativa: **Afirmativa.**

Señor Gómez — Cuando yo voté por la negativa, creí que se votaba el pase a Comisión; pero el hecho de rechazarlo no significaba que quedaba sancionado el asunto, porque yo tenía interés en dejar constancia de que no hubiera votado la segunda parte del artículo, pues entiendo que los obreros que trabajan en esas empresas, sin ninguna restricción, tienen derecho a ocupar cualquier puesto.

Señor Presidente — Hay varios artículos aditivos propuestos.

Léase el propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"El sueldo mínimo de los obreros y empleados dependientes de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland, será de setenta pesos mensuales."

—En discusión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — La Cámara no puede votar esa proposición, porque por la ley, no podemos sino rever las sumas globales de gastos de los presupuestos. No podemos tocar ningún sueldo, ni para subirlo ni para bajarlo. Si la Cámara entiende que el sueldo que debe pagar el Estado, ha de ser el de 70 pesos, que la Cámara vote por separado un proyecto de ley cuanto antes.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Existe un proyecto de la delegación socialista para establecer por una ley especial el salario mínimo de 70 pesos para los empleados y obreros, el cual no se pudo tratar porque necesita sesenta y dos votos.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — El argumento del señor Diputado Batlle Berres está destinado a escamotear el salario mínimo de 70 pesos para los obreros dependientes del ente autónomo de que se trata. Si se ha fijado el sueldo del Presidente, si se ha fijado el sueldo de otros funcionarios, y en ese mismo proyecto se fija el sueldo de cuatro obreros en 75 y en 50 pesos, tenemos el derecho y la obligación de pedir que se vote el salario mínimo de 70 pesos para los obreros. Y es bueno dejar constancia que estos señores, que hacen tanta demagogía antes de las elecciones, prometiendo el salario mínimo de 70 pesos, cuando se les presenta la oportunidad de votarlo, hacen cualquier clase de triquiñuelas para no votar.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Quiero dejar constancia de que hoy no pudo ser tratado el proyecto sobre salario mínimo presentado por mí, porque no había los sesenta y dos votos en Sala, y entre ellos faltaba el señor Diputado comunista.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Vuelvo a repetir, señor Presidente, que la proposición del señor Diputado Gómez no es sino una proposición electorera, como todas las que él hace.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—En el momento, señor Presidente, no se puede votar esa proposición, por disposición expresa de la ley, porque no podemos modificar ninguna clase de rubros.

Yo soy el primero en lamentar que el ente autónomo o el Consejo Nacional no hayan propuesto el salario mínimo de 70 pesos, y soy el primero en decirle al se-

ñor Diputado Gómez que tiene todos los votos de la bancada batllista para cualquier ley general que obligue a dar los 70 pesos, sea en los entes autónomos, o donde sea.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Pero vuelvo a repetir que no es el momento de hacer estas proposiciones, porque esas proposiciones, por disposición expresa de la ley, no pueden ser votadas. Si el señor Diputado Gómez tiene interés en que el sueldo mínimo de 70 pesos sea una realidad, propóngalo en el momento que corresponda.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo quiero expresar que discrepo con mi distinguido colega el señor Batlle Berres.

Creo que dentro de las disposiciones expresas de la ley nosotros podemos votar el salario mínimo, sin entrar por eso a tratar las planillas, que es lo que se quiso evitar con esta disposición legal. Creo,—y para mí es más que una creencia, es una convicción,—que nosotros podemos perfectamente votar este principio nuestro sin violar la ley, y que tenemos el deber de hacerlo, por ser un principio, y todavía más, porque se trata de un ente autónomo que va a dar utilidades millonarias al Estado, y que no sería justo que se mantuvieran sueldos menores de 70 pesos.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo, señor Presidente, que soy un ferviente partidario, como lo he expresado en todos los momentos, del salario mínimo de 70 pesos, voy a acompañar con mi voto la moción del señor Diputado comunista, entendiendo que no son valederas las razones que acaba de dar el señor Diputado Batlle Berres, porque si es cierto que la ley de creación de los entes autónomos establece que el Parlamento ha de expedirse sobre partidas globales, no es menos cierto, que ya la Cámara violó esas disposiciones legales, porque en el proyecto de la Comisión se establece que los sueldos que regirán, son los que ya se habían establecido con anterioridad, y que el sueldo del Presidente del Directorio será de 700 pesos.

De manera que la Cámara ya resolvió fijar sueldo para el Directorio y para todas las oficinas del ente autónomo. Con la misma razón puede fijar sueldos para el personal obrero. Por esa razón voy a darle mi voto afirmativo.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Voy a votar afirmativamente la proposición en el sentido de fijar el salario mínimo de 70 pesos mensuales en este caso, porque no me convence la razón dada por el señor Diputado Batlle Berres, porque si bien por un lado no se pueden hacer observaciones a las partidas parciales y se deben hacer únicamente en el monto global, por otro lado se reconoce que es facultativo de este Parlamento—como no podía ser de otra manera—el dictar una ley de carácter general estableciendo el salario mínimo de 70 pesos para todos los entes autónomos; y creo que si el Poder Legislativo puede en este caso hacer lo más, que es dictar una ley de carácter general para todos los casos, puede empezar a realizar esa aspiración justa en este caso concreto, porque no es el momento de que, por no poder realizar la integridad de la justicia, vayamos desperdiciando las oportunidades para irla haciendo parcialmente.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — No iba a hacer uso de la palabra para volver a insistir en este asunto; pero como el señor Diputado Troitiño hizo una interrupción que consta en actas, tengo necesidad de decir dos palabras respecto a eso.

El señor Diputado Troitiño ha dicho que yo no estaba en Sala cuando se votó una proposición suya y es cierto: yo tuve que salir de Sala — no es, por lo demás, una cosa que merezca ningún reproche — por cuestiones siempre relacionadas con nuestro partido; pero dejo constancia de que mientras el señor Diputado Troitiño no ha dicho una palabra contra los Diputados burgueses que atacan el salario mínimo de 70 pesos, se ha dirigido en cambio contra el Diputado comunista que propuso ese salario mínimo. Demuestra así el señor Troitiño todo su plan de acción contra el Partido Comunista y contra los intereses de los trabajadores.

Señor Róspide — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Róspide — Cuando se trataba en general este asunto, los Diputados que estamos anotados, tuvimos que decir tres o cuatro palabras y no es justo que ahora, por agregados que se van a hacer a la ley, se estén haciendo manifestaciones sobre el asunto de fondo y defendiendo el salario mínimo. Por lo tanto, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

—Las mociones de orden no tienen discusión.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y dos).**

—Léase nuevamente la proposición de la bancada comunista.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y dos).**

Señor Dufour — Dejo constancia de que he votado afirmativamente.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — He tenido que votar, contra todos mis sentimientos, negativamente.

Yo no creo que en la Cámara haya nadie que pueda decir que vota con más gusto el salario de 70 pesos que aquel con que lo voy a votar yo, porque no reconozco a nadie el derecho de que pueda decir que ese salario lo ha defendido cualquiera de los que lo votaron afirmativamente, con más convencimiento que el que yo tengo de que ese salario debe ser cuanto antes impuesto por la ley; pero no lo he votado ahora, porque creo que es un acto ilegal del Parlamento, porque creo que por la ley nosotros no podemos analizar sueldo por sueldo, y si la Cámara quiere imponer el salario mínimo de 70 pesos que lo haga por las vías legales, por las vías normales, generalizando, pero no cometiendo un atropello ilegal como evidentemente lo comete en esta ocasión.

La Cámara abre un mal camino, sobre todos mis compañeros, porque admitido que la Cámara puede incluir el salario mínimo de 70 pesos, mis compañeros más tarde tendrán que ir admitiendo todas las proposiciones, y tendrían que aceptar, por ejemplo, si mañana apareciera, una que dijera que no puede haber sueldos mayores de 600 pesos. Nosotros heríamos de muerte a la ley en sí que dice que los presupuestos de los entes autónomos no se puede observar renglón por renglón sino en su monto global.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Dejo constancia de que he votado afirmativamente esta proposición, entendiendo que cabe dentro de la ley, porque cuando ésta establece que se puede observar el presupuesto tratando sus partidas en forma global, viene a significar a mi juicio que puede establecer disposiciones de orden general. Sin embargo yo había presentado dos proyectos: uno limitando el máximo de sueldos de los Directores y otro estableciendo el mínimo de los sueldos de los empleados y obreros de los entes autónomos. Mi proyecto era más amplio y debió tratarse hoy. El primero se votó y obtuvo solamente veintisiete votos. El segundo no pudo votarse porque en ese momento ya no habían los sesenta y dos Representantes presentes para resolver que se tratara como asunto grave y urgente.

Estas manifestaciones bastan para desautorizar las palabras que ha pronunciado el señor Diputado comunista, queriéndome presentar en contra de su proposición.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Siendo partidario del salario mínimo de 70 pesos, que he votado ya en la otra legislatura, he negado, sin embargo, mi voto a esta proposición: en primer lugar, porquee tengo dudas análogas a las que ha expuesto el señor Diputado Batlle Berres en cuanto a su oportunidad y legalidad; y porque creo, además que en este momento económico la solución del problema de los salarios debe ser general, — y si somos consecuentes con la actitud de hoy, en cada caso análogo — en el presupuesto de los entes autónomos o, en el de cualquier actividad del Estado en que se nos presente la cuestión, tendremos la misma obligación de volver a votar el salario mínimo de 70 pesos.

Señor Brause — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause — Dejo constancia de haber votado afirmativamente, porque creo que, aún en el caso de que estuviera en contradicción esta ley con otra anterior un elemental principio jurídico dice que una ley posterior que está en contradicción con otra anterior, deroga a la anterior.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — He votado este artículo, porque creo que hay que aprovechar todas las oportunidades en que podamos hacer justicia. El salario mínimo de 70 pesos es un salario vital, no se puede ni discutir, y si no empieza por hacerlo el Estado, no podemos exigir que lo hagan los particulares.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — He votado afirmativamente, porque, siendo partidario del salario mínimo para los servicios públicos, creo que no hay ningún inconveniente en establecer en la ley con carácter general una disposición de esta naturaleza. No podemos fijar sueldos, pero podmeos ir fijando normas de carácter general. Creo que eso no está en con-

tradicción con el espíritu de la ley de Octubre del 31.

Señor **Fernández Crespo** — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado por la afirmativa, no sólo por el principio que encierra esta disposición, sino porque entiendo que está dentro del resorte de esta Cámara el proponer los sueldos mínimos, ya que ha podido proponer los sueldos máximos.

Señor **Navarro** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Navarro** — En nombre propio, y en el de los demás compañeros de agrupación, señores Diputados Stewart Vargas, Alonso Montaño, Semino y Otamendi, quiero que quede constancia de que hemos votado afirmativamente.

Señor **Sánchez Varela** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Sánchez Varela** — Voté negativamente este artículo, señor Presidente; primero, porque la ley prohibe al Parlamento entrar a fijar rubros de esta naturaleza; y, segundo, porque me parece profundamente informal, y que no es digno de la Cámara, que se vote sueldos de 70 pesos, negándole, por otra parte, al ente industrial disponibilidad de recursos para cumplir con esos mismos sueldos.

Señor **Fontana** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Fontana** — Deseo que quede constancia de que he votado por la afirmativa el salario mínimo.

Señor **Coronel** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Coronel** — He pedido la palabra para dejar constancia de que he votado por la afirmativa, entendiendo que hay que aprovechar todas las circunstancias que se presentan para hacer un poco más de justicia, y agregando lo siguiente: que esto no va a modificar fundamentalmente el presupuesto actual del ente industrial, porque los sueldos que rigen son ya de 65 pesos para los obreros y 80 pesos para los empleados de oficina. De manera que sería muy pequeña la diferencia.

Señor **Rodríguez Fabregat** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Rodríguez Fabregat** — He pedido la palabra para dejar constancia de mi voto afirmativo.

Señor **Puyol** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Puyol** — Deseo que quede constancia, también, de mi voto afirmativo.

Señor **Presidente** — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Ha terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 18 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

42.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

MAYO 13 DE 1932

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFEO BRUM
(Presidente ad hoc)
Y DEL DOCTOR ALBERTO MOROY
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Castro, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Gamba, Gómez, González (don Lizardo R.), Grucci, Guichón, Guimaraens, Lanza, Lazarraga, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Moroy, Paseyro, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puig, Puyol, Ruggia, Rossi (don Mario), Sánchez Varela, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño Valiño y Sueiro, Vázquez, Viñá, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 58.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Batlle Berres, Buranelli, Galli, González Olaza, Haedo (don Eduardo Víctor), Menéndez, Pedragosa Sierra, Rossi (don César I.), Schinca, Seoane y Viera (don Atanasio C.).

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Otamendi, Pintos Curbelo y Salgado.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Bustillo, Carballo, Coronel, De Dovitiis, De León, De Mula, Echenique, Fasciolo Siri, Fusco, Gallinal, Gomensoro Ruano, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hugues, Inciarte, Lladó, Mac-Coll, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Prando, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Secco Illa, Solares, Tarabal, Urioste Olivera, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.) y Ximénez.

Total: 49.

2

Señor **Secretario Redactor** — Señores Representantes: se va a proceder a la elección de Presidente ad hoc, por no encontrarse en Sala el señor Presidente ni los señores Vices.

Votan por el señor Representante doctor Alfeo Brum, los señores Representantes: Anfusso, Buquet, Guichón, Puyol, Macció, Antúnez, Bado, Demarco, Gamba, Cosio, Lanza, Bonino, Amighetti, Carbonell y Migal, Martínez, Espalter, Valiño y Sueiro, Dufour, Charlone, Domínguez Cámpora, Batlle Pacheco, y Etchepare; por el señor Representante don Saviniano Pérez, los señores Representantes: Semino, Stewart Vargas, Viña, Sánchez Varela, Astiazarán, Fontana y Pérez Moré; por el señor Representante don Eugenio Gómez, el señor Representante Lazarraga; por el señor Representante don José Lazarraga, el señor Representante don Eugenio Gómez; por el señor Representante Viña, el señor Representante Pérez (don Saviniano), y por el señor Representante don Juan Francisco Guichón, el doctor Brum.

—Ha obtenido veintidós votos el señor Representante Brum; siete, el señor Representante Pérez (don Saviniano), y uno, respectivamente, los señores Representantes Guichón, Gómez, Lazarraga y Viña.

Ha sido electo Presidente ad hoc, el señor Representante Brum, y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Brum).

Señor **Presidente** — Habiendo quórum, continúa la sesión.

Habiendo entrado a Sala en este momento el señor Vicepresidente doctor Moroy, lo invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el segundo Vicepresidente doctor Alberto Moroy).

3

Continúa la discusión particular del artículo 1.o del proyecto sobre obligatoriedad del uso de la etiqueta "Industria uruguaya".

Señor **Dufour** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Dufour** — En la sesión anterior el doctor Stewart Vargas, fundamentó con cierta extensión las modificaciones que propone a casi todo el articulado del

proyecto. Como el asunto es un poco complejo, y para no dilatar la discusión del mismo, me voy a referir solamente por ahora a las observaciones que ha formulado al artículo 1.o, dejando las demás cuestiones planteadas por el señor Diputado Stewart Vargas para cuando se traten los artículos posteriores.

Las objeciones que formulaba el señor Diputado Stewart Vargas, son: primero, la demora en la aplicación de la ley en virtud del plazo de sesenta días que establece el artículo proyectado por la Comisión; en segundo término, dice el señor Diputado que este artículo no comprende a los productos que no han sufrido ninguna manipulación, a los artículos no manufacturados; y, en tercer término, que él entiende, por razones de práctica y de doctrina, que no corresponde establecer obligatoriamente la etiqueta indicando si se trata o no de iudnstrias nacionales cuando ha de aplicarse a artículos destinados a la exportación.

La primera cuestión que el señor Diputado Stewart Vargas plantea, me parece que no tiene ninguna importancia en lo que se refiere al plazo, porque es evidente que los comerciantes que en el momento actual, o al sancionarse la ley, o al ponérsele el cúmplase tengan ya en sus almacenes artículos destinados a la venta que no hayan sido objeto de la aplicación de la etiqueta en virtud de que actualmente no se exige por ninguna disposición legal a los comerciantes, éstos están obligados a ponerla por su cuenta desde el momento que se sanciona la ley. De manera que el hecho de que no la hubieran tenido de fábrica, no quiere decir que no estén obligados a llenar este requisito legal de inmediato, en cuanto la ley entre en vigor.

En lo que se refiere a que no están involucrados los artículos no manufacturados, tampoco es exacto. Lo que hay, es que la expresión verbal que ha utilizado el autor del proyecto quizá no refleja la realidad de las cosas, es decir, no es la más apropiada. Nosotros hemos puesto en el artículo—"materia prima"—y, efectivamente, hay en esta expresión cierta incorrección con relación al concepto que hemos querido expresar. De manera que, para suplir esta ambigüedad o las posibles confusiones que podrían ocurrir en la interpretación de la ley, voy a proponer también algunas modificaciones en lo que se refiere al léxico.

En cuanto al punto más importante de las objeciones del señor Diputado Stewart Vargas, que se refiere a la no aplicación de la etiqueta en los casos de mercaderías destinadas a la exportación, no estoy de acuerdo con ese señor Diputado. Creo que, precisamente, nosotros debemos caracterizar nuestras industrias, tanto cuando ellas se destinan al consumo interno, como cuando van destinadas al exterior. Las razones que él ha expresado, y que se refieren a la ley francesa del año 30, no dudo que tengan y puedan tener valor cuando se trata de países europeos o americanos, pero de industrias prósperas, definitivamente consolidadas. No hay duda que tratándose de productos de la industria francesa que hubieran de venderse en Alemania o en Inglaterra, puede tener importancia en estos momentos de acercamiento internacional o en que todos los Estados y los gobernantes están dispuestos a realizar por lo menos un acercamiento, aunque de ello estén todavía muy distantes; creo que puede tener una gran importancia para evitar el exacerbamiento del patrioterismo. Pero este no es nuestro caso.

Nuestras industrias son completamente desconocidas en el exterior, y tenemos que caracterizarlas. Me parece que no hay ninguna razón para que ese exacerbamiento de pasiones ocurra cuando nosotros vendemos, por ejemplo, artículos de frigorífico en Inglaterra o Francia, o cuando exportamos nuestra manteca al mercado de Londres. Debemos tener interés en que los productos nuestros se caractericen, se conozcan y se diferencien de una manera clara y terminante, frente a la posible concurrencia de artículos argentinos o brasileños, que en algunos casos pueden no ser superiores a los nuestros.

Por estas razones, y abreviando el asunto para evitar dilaciones del mismo, propongo un artículo 1.o sustitutivo a todos los que están en debate, y que en cierta manera, contempla alguna de las ideas que ha expresado el señor Diputado Stewart Vargas.

El artículo que propongo, diría así: "A partir de los sesenta días de promulgada la presente ley, todos los productos naturales o fabricados en el país, destinados al consumo interno o a la exportación, deberán lucir, en lugar aparente, las leyendas "Producción Uruguaya", o "Industria Uruguaya", según los casos".

Contemplo así la situación que preveía el señor Diputado Stewart Vargas, en el caso de que no se tratara de artículos industrializados.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado propone ese artículo en nombre de la Comisión?

Señor Dufour — Lo propongo en forma individual, porque no puedo hablar a nombre de la Comisión.

Señor Guichón — En esta oportunidad la Comisión no puede emitir opinión sobre el artículo del señor Diputado Dufour, porque para ello sería necesario deliberar; pero no p[illegible] lo que percibo aquí, los compañeros que [illegible] en Sala, el señor Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño — Yo acepto.

Señor Guichón — ... algunos otros y yo, aceptamos el artículo. El señor Diputado Ruggia manifiesta que está de acuerdo. De manera que la Comisión, se puede decir, acepta el artículo del señor Diputado Dufour.

Para terminar, dos breves palabras. Este proyecto de ley que está a consideración de la Cámara, tiene dos directrices claras y precisas: una, de carácter económico; y la otra, de carácter ético. La de carácter económico es el fomento de nuestra producción, y la de carácter moral, es la que se refiere a evitar el fraude, el engaño.

En este sentido, señor Presidente, yo creo que nosotros debemos ser igualmente rígidos cuando se trata de engañar a nuestro pueblo consumidor con industrias extranjeras, que cuando se trata de engañar a los consumidores extranjeros con nuestra producción. Me parece que no podrían admitirse dos posiciones distintas. Creo que sería un precedente lamentable para nuestro Parlamento el hacer ees distingo, pero, en esta oportunidad, creo que nos hemos puesto de acuerdo todos y que la solución que se propone, recogiendo algunas de las modificaciones que el señor Diputado Stewart Vargas ha presentado al proyecto de la Comisión, lo hacen más eficaz en su finalidad.

He terminado.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Al artículo que propone el señor Diputado Dufour, se le podría agregar la cuestión de la venta, porque la objeción que yo hice a la cuestión de los stocks, es decir, que si se aceptaba en el momento de la obligatoriedad, entonces se demoraba la transformación para la imposición de la eficacia o aplicabilidad de la ley. Agregando: "O comerciantes, o vendidos", quedará solucionado, porque entonces los comerciantes estarán obligados a poner la etiqueta, y en esta forma no están obligados a poner la etiqueta.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Están obligados. Me parece que podría leerse una vez más el artículo para que el doctor Stewart Vargas lo perciba bien.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º A partir de los sesenta días de promulgada la presente ley, todos los productos naturales o fabricados en el país, destinados al consumo interno o a la exportación, deberán lucir en lugar aparente las leyendas: "Producción Uruguaya" o "Industria Uruguaya", según el caso."

Señor Stewart Vargas — Muy bien: acepto como está redactado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis).**

—En discusión el artículo 2.o.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo propondría que el artículo 2.o fuese sustituído por el artículo 2.o del proyecto sustitutivo del señor Diputado Stewart Vargas que, si no está en la Mesa, yo lo podría pasar, pues tengo aquí la copia. Podría leerse.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o El que sobre productos naturales o fabricados puestos en venta o vendidos en el Uruguay, ponga una marca, signo o una indicación cualquiera que pudiera hacer creer, o el que mediante prospectos, carteles o afirmaciones verbales, haya hecho creer que es extranjero un producto de origen uruguayo, o que tiene un origen diferente a su verdadero origen extranjero o uruguayo comete engaño."

—Se va a votar en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo 3.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.º Los importadores y vendedores de artículos de procedencia extranjera, deberán imprimir o conservar en lugar visible e nombre del país de origen."

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la paabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — En este artículo, señor Presidente, yo desearía hacer una refundición de lo contenido en la parte final en los artículos 2.o y 3.o de la Comisión, estableciendo con mayor claridad los conceptos y también haciéndome cargo de alguna de las objeciones formuladas por el señor Diputado Stewart Vargas.

Propondría, en sustitución de este artículo 3.o, uno que diría así: "La mercadería de procedencia extranjera deberá también exhibir en lugar aparente una leyenda con el nombre del país de origen, y cuando su venta se anuncie en prospectos y carteles, se deberá expresar claramente su procedencia usando siempre el idioma nacional. No obstante, será permitido agregar las traducciones que se crean convenientes".

(Interrupciones).

4

Señor Suárez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Como terminada esta sesión lo actuado en la sesión ordinaria última sería comunicado, yo solicito que se de cuenta de un pedido de reconsideración que he presentado, a fin de detener la comunicación al Senado del presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Señor Presidente — Léase el pedido de reconsideración a que hace referencia el señor Diputado Suárez.

(Se lee):

"Señor Presidente: a fin de que se suspenda la comunicación al Senado, dejo planteada la reconsideración del presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y pido se trate esta moción en la sesión ordinaria de hoy.

El alcance de esta reconsideración es en cuanto se refiere al artículo 3.o propuesto por la Comisión dictaminante.

Juan Pedro Suárez, Rep. por Montevideo."

5

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o propuesto por el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"Artículo 3.o La mercadería de procedencia extranjera deberá también exhibir en lugar aparente una leyenda con el nombre del país de origen, y cuando su venta se anuncie en prospectos o carteles, se deberá expresar claramente su procedencia usando siempre el idioma nacional: No obstante será permitido agregar las traducciones que se crean convenientes."

—Se va a votar en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y cuatro**).

6

Señor Anfusso — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Como este proyecto no va a terminar de ser votado en esta sesión, formulo moción para que esta misma orden del día continúe el lunes próximo a la misma hora, agregándole los siguientes asuntos: "Autorización a los Jueces de Paz para visar los libros de los comercios rurales", proyecto venido del Senado que cuenta con el apoyo unánime de la Comisión de Códigos; el proyecto sobre "Descuentos por reingreso", informado por la Comisión respectiva; y "Modificación del artículo 25 del Código de Comercio sobre vencimientos en días feriados", proyecto del Consejo Nacional de Administración informado unánimemente de modo favorable. Son pequeños asuntos que hay que ponerlos en esta sesión, porque no hay otra.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Yo agregaría el pedido que ha formulado el señor Anfusso, el proyecto, también venido del Senado, sobre recursos para el funcionamiento de los liceos particulares que funcionan en algunos lugares de la República.

(Apoyados).

Señor Macció — ¿Me permite?

Yo desearía agregar un pequeño asunto que está informado y repartido: plazo para acogerse a los beneficios de la ley de Acumulación a los maestros de escuela.

(Apoyados).

Señor Anfusso — Yo acepto los agregados que proponen los señores Diputados.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso con los agregados propuestos por los señores Diputados Dufour y Macció.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y siete**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 59 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

44.ª SESION ORDINARIA

MAYO 13 DE 1932

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALBERTO MOROY
(Segundo Vicepresidente)
Y DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)

SUMARIO

22—Licencia concedida.
23—Mociones de gravedad y urgencia y de orden.
24—Aduana. Proyecto del Senado sobre las vacantes que se produzcan en las dependencias de dicha repartición hasta que se dicte la ley de reorganización. (Discusión general y particular. Sanción).
25—Amparo Cuartero de Chermá. Pensión. Moción de gravedad y urgencia. (Discusión general y particular del asunto. Sanción).
26—Integración de comisiones.
27—Cuestiones de orden. Mociones para suspender el receso.

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Dominguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.
Total: 106.
Faltan:
Con licencia, los señores Representantes: Batlle Berres, Buranelli, Galli, González Olaza, Haedo (don Eduardo Víctor), Pedragosa Sierra, Rossi (don César I.) y Viera (don Atanasio C.).
Total: 8.
Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Pintos Curbelo, Salgado y Ximénez.
Total: 4.
Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Bustillo, Gutiérrez, Odizzio y Sánchez (don Amador).
Total: 5.
Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre amnistía por los delitos comprendidos en el artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional.
—Archívese.
2—La misma Cámara devuelve, sancionado en nueva forma el proyecto por el que se modifica el artículo 5º de la ley de 20 de Agosto de 1931. (Impuesto a los sueldos y jubilaciones).
—A la Comisión de Legislación Social.
3—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Odorico Antúnez sobre la represa de agua potable en el Cunapirú.
—A sus antecedentes.
4—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite la Memoria correspondiente a su Secretaría de Estado, durante el período comprendido entre el 1.o de Marzo de 1931 y el 15 de Febrero de 1932.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
5—El señor Ministro de Hacienda remite el expediente sobre pensión a doña Juana Olaza y Suárez.
—A la Comisión de Asuntos Internos.
6—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Representante don Juan B. Echenique sobre devolución de derechos sobre consumo de nafta o petróleo para usos agrícolas.
7—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño sobre pago en oro del Presupuesto Diplomático y Consular.
—A sus antecedentes.
8—La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto sobre ampliación del artículo 8º de la ley de 23 de Octubre de 1926, sobre edificación escolar.
—Repártase.
9—El señor Representante don Mario A. Fontana solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas, sobre las zonas francas de Nueva Palmira y Colonia.
—Trasmítase.
10—El señor Representante don Juan Pedro Suárez formula moción para que se reconsidere el proyecto de presupuesto de la Administración Nacional de Combustible y Alcohol.
11—El señor Representante doctor Francisco A. Schinca solicita licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 14 y 30.
12—El señor Representante don César I. Rossi, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
13—El señor Representante doctor Mario Menéndez, solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14 y 30.
14—El señor Representante don Marcos C. Galli, solicita licencia para faltar a la sesión a celebrarse en el día de hoy.
15—El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Se votarán oportunamente.
16—La Asociación Patriótica del Uruguay invita a los señores Representantes para asistir al acto conmemorativo de la Batalla de Las Piedras, a realizarse el día 18 del mes en curso.
—Quedan enterados los señores Representantes.

3

Léase la inasistencia.
(Se lee):
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11 de Mayo a las 14 y 30.
Con licencia: Arena, Brum, Buranelli, De Dovitiis, Gomensoro Ruano, Grauert, Macció, Moroy, Rossi (don César I.), Schinca, Seoanes, Viera (don Atanasio C.) y Zavala Muniz.
Con aviso: Manini Ríos, Melo, Pintos Curbelo, Rospide, Salgado y Urioste Olivera.
Sin aviso: Algorta, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Bustillo, Carbajal Victorica, Coronel, Charlone, De Castro, De Mula, Fusco Gallinal, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Hughes Inciarte, Lazarraga, Lladó, Mac Coll, Odizzio, Olivera, Ortuz, Oller, Prando, Quesada, Regules, Rossi (don Mario), Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Secco Illa y Solares.
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 11 de Mayo a las 15 horas.
Con licencia: Buranelli, Gomensoro Ruano, Moroy, Rossi (don César I.), Seoane y Viera (don Atanasio C.).
Con aviso: Manini Ríos Melo, Pintos Curbelo y Salgado.
Sin aviso: Arrieta, Gutiérrez, Salguero y Santos.
Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisión, citadas para el día 1.o de Mayo.
Presupuesto: Hugues (con aviso), Aldama, Bustillo, Gallinal, Suárez, Guimaraens, Fasciolo Siri, Melo, de Castro y Tarabal.
Asuntos Internos: Bonino (con aviso), Moroy (con licencia) y Vasconcellos.
Obras Públicas: Pintos Curbelo (con aviso), Rossi (don César I.), y Gutiérrez.
Investigadora sobre procedimientos policiales: Regules, Crespo y Nunes Ribeiro.
Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 11 de Mayo
Investigadora "Situación personal de los señores Representantes doctores Augusto C. Bado y Alberto Domínguez Cámpora": Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz y Tarabal.
Presupuesto: Casas Araújo, Aldama, Bustillo, Gallinal, Melo, De Castro y Tarabal.
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.
Señor De Mula — ¿Me permite?
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor De Mula — Quiero dejar constancia de que en la sesión del 11 a las 14 y 30, yo estuve presente, a fin de que se haga la rectificación correspondiente.
Señor Presidente—Quedará constancia.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cinco).**

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.
Señor Fontana — Señor Presidente: en el decreto reglamentario del Consejo Nacional de Administración, de fecha 1.o de Diciembre de 1931, que reglamenta la ley de 6 de Mayo de 1911, en lo referente al consumo de combustibles por los agricultores, en su artículo 11.o dice: "Los gastos originados en las inspecciones a los establecimientos donde se declare haberse consumido nafta, petróleo o esencias en usos agrícolas, serán por cuenta de los interesados"
Y bien, señor Presidente: la Sociedad de Fomento de Rosario acaba de dirigirse al Consejo Nacional de Administración, con una extensa y bien fundada nota, solicitando la modificación de dicho artículo. La ciudad de Rosario ha dado la voz de alarma referente al artículo 11.o, pidiendo al mismo tiempo su modificación. De llegarse a cumplir ésto, se haría justicia para todos los agricultores del país.
Creo, señor Presidente, que el gasto de los citados inspectores debe ser por cuenta del Estado, o bien abaratar la inspección, encomendándola a la Oficina de Rentas de cada localidad o a otras del Estado.
Para comprobar la injusticia del artículo 11, me basta con leer el texto de la circular enviada a los agricultores por la Dirección de Agronomía, que dice

así: "Que al trasladarse el agrónomo al establecimiento, deberá el agricultor hacer efectivo el pago de los gastos ocasionados con ese motivo", agregándose: "que, a fin de evitar posibles dificultades, debe el agricultor declarar, desde ya, si está o no dispuesto a abonar esos gastos, y que en caso de negativa no se dará trámite a las gestiones del agricultor por devolución de derechos aduaneros sobre los combustibles que hubiera consumido."

Como se ve, señor Presidente, no se le dice al agricultor cual es el precio de dicha inspección y se le coloca entre la espada y la pared.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea trasmitida al Consejo Nacional de Administración para que haga justicia.

Señor Presidente — Se va a votar el pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga — Señor Presidente: según la última resolución del Supremo Tribunal de Justicia del imperialismo yanqui, nueve jóvenes obreros negros están condenados a sufrir la electrocución en Scottboro, Alabama, el día 13 del corriente, además de condenar a prisión perpetua a dos jóvenes obreros negros más, ntre los cuales hay algunos que no pasan de la edad de 13 años.

El sentido político de este crimen monstruoso que el imperialismo yanqui agrega a su larga cadena de crímenes, es claro: dividir a los obreros blancos y negros para explotarlos y matarlos de hambre con más facilidad y menor resistencia de sus explotados. El pretexto de "violación" a dos prostitutas blancas, es absolutamente ridículo y, a pesar de su preparación, una de las mujeres enseñadas ha manifestado delante del Tribunal la mentira de la acusación.

En nombre del proletariado y de todos los trabajadores del Uruguay, la delegación comunista en el Parlamento propone el envío de un telegrama — que pasaré enseguida a la Mesa y que deberá ser leído y puesto a votación exigiendo la liberación inmediata de esas víctimas del imperialismo americano en su brutal explotación de clase agraviada por la explotación racial.

La burguesía y los explotadores en el Uruguay, vendidos al imperialismo, realizan aquí la misma política del imperialismo yanqui, tratando de dividir a sus explotados entre obreros criollos y extranjeros, apaleando criminalmente a los primeros, como en las comisarías y en Investigaciones, durante el golpe reaccionario de Febrero.

La delegación comunista llama a todos los trabajadores, no importa de qué nacionalidad, ha hacer el frente único, no sólo para arrancar al sanguinario imperialismo yanqui los nueve jóvenes negros de Scottboro, sino también para oponerse al gobierno batllista de Terra, de hambre y de reacción, que para hambrear más a las masas explotadas, prepara y aplica aquí también en el Uruguay los mismos crímenes de su amo imperialista, Estados Unidos.

Nada más.

Señor Presidente — Léase el telegrama propuesto por el señor Representante Lazarraga.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes del Uruguay, a proposición de la delegación comunista, exige inmediata libertad de los nueve jóvenes obreros negros condenados infamemente en Scottsboro por el solo delito de ser luchadores por causa proletaria y vivir bajo un imperialismo que oprime brutalmente a las masas".

—Se va a votar si se envía el telégrama.

Varios señores Representantes — No se puede votar en este momento.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a dar lectura del artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 129 (en lo pertinente). Sobre estas exposiciones no habrá pronunciamiento de la Cámara, sino al solo efecto de darles el trámite que el orador solicite, en caso que corresponda, según el Reglamento y, en su defecto, si ello procede a juicio de la mayoría de los presentes".

(Interrupciones).

—La Cámara resolverá oportunamente.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Es con profunda indignación que el partido comunista expresa su más ardiente protesta en esta Cámara contra el asesinato de los marinos peruanos del "Grau" y del "Bolognesi".

En medio del cuadro de la crisis del mundo capitalista, se asiste a una formidable lucha entre las masas trabajadoras hambreadas y la burguesía que quiere echar todo el peso de la crisis sobre esa masa trabajadora.

La lucha de parte de la masa trabajadora pone de relieve a cada instante su profunda radicalización, se hace cada vez más ardiente, demostrando que nada será capaz de detenerla en su acción revolucionaria liberadora. En esas luchas de los obreros, de los campesinos y de los indígenas de la América Latina han empezado a intervenir los marinos y los soldados de algunos ejércitos. Es un síntoma del despertar revolucionario. Es la comprobación de que todas las fuerzas que han de intervenir en la revolución agraria y antipenalista empiezan a encontrarse sobre el terreno mismo de la acción, es un síntoma de los progresos que hacemos en la lucha para aplastar a todos los explotadores.

Los marinos peruanos han sido tocados por la lucha ardiente de los trabajadores de ese país, por los levantamientos de los indígenas contra sus opresores, Puede decirse también que los marinos peruanos han seguido el ejemplo de los marinos chilenos que se revelaron por la conquista de su pan y para imponer sus derechos; los marinos peruanos se han revantado exigiendo pan y respeto de los dictadores, de los elementos que cometen contra ellos toda clase de atropellos y crímies.

Pero el gobierno de la burguesía y de los terratenientes peruanos, vendido al imperialismo, ha descargado todo su odio contra la lucha de los tripulantes del "Grau" y del "Bolognesi" asesinando a ocho de los marinos que intervinieron en esa acción contra sus opresores. Se trata de un crimen inaudito. Pero ello no detendrá el curso de la revolución. El crimen hará que todos los revolucionarios redoblemos nuestros esfuerzos para vencer a los explotadores.

Es preciso decir en este momento también, que no solamente Sánchez Cerro y sus secuaces son los responsables de la explotación y de los crímenes contra los que protestamos, llevados a cabo contra los obreros campesinos, y marinos y soldados indígenas de aquel país, sino que a ello contribuye los jefes apristas que hacen propaganda demagógica en el seno de la masa, tratando de desarmarla en la lucha contra sus opresores, tratando de desviar a la acción revolucionaria que concluirá con el poder de los terratenientes, la burguesía y sus amos imperialistas.

Nosotros proponemos que se remita un telegrama de protesta al presidente del Perú, concebido en los siguientes términos: "La Cámara de Representantes del Uruguay protesta contra el vil asesinato de los ocho marinos del "Grau" y del Bolognesi" y reclama la libertad inmediata de todos los marinos presos".

No tenemos ninguna esperanza de que esta Cámara burguesa vote nuestro telegrama de protesta. porque sabemos bien que esta Cámara burguesa se ha de solidarizar con aquellos que en Perú han asesinado a los valientes marinos rebeldes...

(No apoyados).

—... Pero lo presentamos con el fin de expresar nuestra protesta y de decirle a la masa trabajadora que si ella quiere que esta protesta se cristalice. es necesario que se organice la lucha. Los obreros de toda la América Latina, los campesinos los indígenas, los soldados y los marinos deben redoblar sus esfuerzos y sus luchas hasta destruir definitivamente, por la revolución agraria y anti-imperialista, el poder de la burguesía y de los terratenientes y de sus amos imperialistas.

Soeñor Presidente — La moción del señor Diputado Gómez se votará a su debido tiempo conjuntamente con la **del** señor Diputado Lazarraga.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Hace varios meses que se planteó entre el Municipio y la población de Montevideo el conflicto motivado por un impuesto apelado por el tercio que establece la Constitución ante la Asamblea General; apelación que el Municipio de Montevideo, en forma antojadiza, a mi ver y a la manera de ver la población de Montevideo, que entiende que no existe.

El Municipio de Montevideo pretende cobrar los impuestos apelados y la población de Montevideo, en defensa absoluta de sus intereses, muy justiciera por cierto, se ha negado a pagar, vale decir, que se ha resistido a la nueva exacción gubernamental con que se pretende mantener la burocracia en nuestro país.

El Cuerpo Legislativo parecería no haberse dado por enterado completamente de este asunto. Sólo el Senado trató en forma completa la cuestión y pasó en el mes de Abril, el 14 o el 15, un proyecto a la Cámara de Diputados, el cual no ha podido ser tratado aún.

Mi distinguido compañero el señor Diputado Alonso Montaño, presentó hace ya bastante días una moción para que se considerara urgente y se tratara sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado.

No fué posible hacerlo por no existir el número de votos que establece el reglamento. Con posterioridad, el que habla, cuando se trató de suspender el receso de la Cámara en el mes pasado, trató de que, si eso se producía, se incluyera en una de las órdenes del día a tratarse, este asunto, Como el receso no se suspendió tampoco se pudo incluir.

Por una u otra causa, lo cierto es que el asunto no se trata y que la gravedad del mismo es cada vez mayor. El conflicto se agrava ahora, porque el Municipio sigue en sus trece de querer cobrar los impuestos apelados y la población, defendiéndose justamente se mantiene también en su posición de no pagar. El Municipio ha procedido a la demanda de los contribuyentes que no pagan y la intervención de la justicia da lugar ahora a una nueva anormalidad: la justicia se ha dividido en dos partes: por un lado, hay funcionarios judiciales que entienden que no deben intervenir hasta tanto el Cuerpo Legislativo resuelva sobre las apelaciones pendientes; en cambio, hay otros que, sin juicio previo y sin estu-

dia, el asunto, y sin haber oído al contribuyente tampoco, sostienen que el contribuyente debe pagar lo que al Municipio se le ocurre.

La anormalidad es mayor aún, porque hasta se dejan de lado las jurisdicciones, tanto que el distinguido Senador doctor Massera fué demandado por el cobro de impuestos. Y tiene este otro agravante: los contribuyentes no se oponen a pagar lo que entienden que deben; pero el Municipio se niega a cobrar lo que el contribuyente quiere, y exige que éste pague, no sólo lo que debe, sino lo que al Municipio se le ocurre.

El doctor Massera fué demandado, a pesar de vivir en la Unión, por un juez de distrito instalado en la Plaza Independencia. Con motivo de eso, fué reporteado, y "La Tribuna Popular" en su número de hoy, da cuenta de ese reportaje.

En ese reportaje, el Senadro Massera dice: "Me negué a pagar los impuestos ilegales, y fuí demandado por el Municipio, y con la sorpresa que ustedes pueden imaginarse me encuentro con que la demanda se me ha iniciado en un juzgado de la Plaza Independencia, viviendo yo en 8 de Octubre a la altura del Parque Central. Si el procedimiento se generalizara, supóngase la situación en que se verían, colocada la gente que vive en la Unión o en el Cerro".

(Interrupciones).

—Y agrega, finalmente, el doctor Massera: "Para mi lo fundamental es que la Cámara de Representantes apruebe de una vez el proyecto del Senado a que acabo de aludir. Es la única forma práctica de cortar el abuso y liquidar la cuestión. He leído que mañana viernes se planteará el asunto", se refiere a una noticia que dió "La Tribuna Popular"...

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Semino — Si ha terminado el tiempo reglamentario, voy a hacer saber a la Cámara que con mi compañero el señor Diputado Alonso Montaño mociono para que se considere urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado en el pasado mes, y que vamos a pedir que se trate en cuanto se entre a la orden del día.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Brum.

Señor Brum — El señor Diputado Terán y el que habla, hemos recibido una nota del Centro Comercial e Industrial de Artigas en la que se solicita nuestro apoyo para el proyecto del doctor Baltasar Brum sobre liquidación de los créditos hipotecarios mediante la adquisición por el Estado de las propiedades hipotecadas y que esas tierras serán dadas en arrendamiento a largos plazos. Como se trata de un proyecto del cual ya se han sancionado algunas disposiciones, el señor Diputado Terán y el que habla, exhortan a la Comisión de Fomento de la Producción para que lo despache a la brevedad posible.

Voy a pasar a la Mesa la nota que nos han enviado para que la Mesa remita a la Comisión a que he hecho referencia.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Brum.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Señor Artiazarán — Señor Presidente: La situación geográfica irregular de Cerro Chato es un problema que apasiona a los habitantes de aquella localidad. Ne inás entemente han pedido a los poderes públicos su pronta solución. Con ese motivo, ha habido varios proyectos de ley adjudicándosela a uno u otro Departamento.

El Consejo Nacional de Administración resolvió hacer un plebiscito entre los habitantes de aquella localidad para que ellos determinaran a qué Departamento querían pertenecer. Ese plebiscito se realizó en Julio de 1927 y fué completamente favorable para el Departamento de Durazno. Con ese motivo el Consejo Nacional de Administración formuló un proyecto de ley que envió a esta Cámara por el que se declaraba Pueblo a Cerro Chato y adjudicándoselo al Departamento de Durazno.

Ese proyecto pasó a informe de la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara, la que lo estudió debidamente, y produjo un informe por unanimidad de sus miembros que nunca llegó a tratarse en esta Cámara. Esta situación irregular lesiona los intereses de los habitantes de aquella localidad; es un asunto que necesita urgente solución, y como está ya debidamente estudiado, y como hay como antecedente un plebiscito donde está manifestada en forma categórica, la voluntad de los habitantes de aquella localidad, pido a la Mesa que exhorte a la Comisión, en cuyas carpetas está actualmente este proyecto, para que se expida a la brevedad posible sobre el asunto.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión el pronto despacho del asunto.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Prando.

Señor Prando — Señor Presidente:

En el año 1923, los Diputados riveristas, en cuyo número me contaba, presentaron a la Cámara de Representantes un proyecto de reforma de la Constitución de la República. Dicho proyecto, que comprende varios puntos, tenía como pensamiento central modificar la organización pluripersonal del Poder Ejecutivo, sustituyéndola por un sistema que nosotros definimos de parlamentarismo mitigado.

La suerte que tuvo esa iniciativa, completamente articulada, fué una absoluta indiferencia por parte de la Comisión dictaminante. Tuvo el destino de merecer la hostilidad del silencio. Comprendimos, los que en ese instante sosteníamos la necesidad de la reforma de la Constitución, no por un capricho político, sino porque considerábamos que era un anhelo de la opinión pública, por cuanto la Constitución del año 17, obra de un pacto político, fué contraria a las legítimas aspiraciones populares, amplia y democráticamente expresadas en los célebres comicios del 30 de Julio de 1916, que nos colocábamos en la situación de augures, de lo que, los acontecimientos posteriores iban a confirmar.

Afirmamos que los que nos acompañaron en el triunfo del 30 de Julio, y que defeccionaron en la Constituyente, permitiéndoles a los sostenedores de la idea colegialista, obtener una victoria en su propia derrota, con el andar del tiempo nos iban a dar la razón. Y con una insistencia que ha merecido las críticas de nuestros opositores, la prensa de nuestro partido, cotidiamente, en forma, si ustedes quieren cansadora, fué señalando los defectos del régimen. Nuestra prensa adoptó análoga posición a la de Catón en el Senado Romano, cuando permanentemente repetía la célebre frase: "Delenda est Cartago", a fin de probar al pueblo romano que mientras no se destruyera a su rival, el Imperio Romano no podría consolidarse.

Tomando la misma situación de ese personaje histórico, los anticolegialistas del año 13, transformados en el Partido Riverista después que los hechos se consumaron y que nosotros los acatamos dentro de la legalidad, veníamos sosteniendo la imprescindible necesidad de la reforma de la Constitución de la República. Mientras las finanzas públicas no tuvieron entorpecimientos; mientras la aparente prosperidad del país permitió que éste pudiera marchar por sus solas fuerzas, el régimen parecía adaptarse a las circunstancias, pero bastó un momento de crisis, bastó que esa aparente prosperidad se pusiera al desnudo y de relieve, para demostrar que el sistema de Gobierno era insuficiente para encauzar las fuerzas generales del país. Solamente bajo el apremio, cuando la desvalorización de nuestra moneda, dominados por la angustia de esos instantes, se realizó en forma muy efímera una especie de unión sagrada entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento para tomar pronto medidas a fin de regularizar el crédito y las finanzas públicas.

A raíz de esos acontecimientos, los anticolegialistas, que formábamos en el escenario público una aparente minoría, vimos engrosar nuestras huestes con nuevos y valiosos contingentes. Los dos tercios del Partido Nacional se han pronunciado resueltamente a favor de la reforma de la Constitución en el sentido de sustituir el actual régimen por el régimen del Gobierno parlamentario. Así lo comprueban los últimos comicios en que las listas de Diputados tenían como lema que expresaba el sentimiento del Partido, la supresión del colegiado y la reforma de la Constitución. Pero lo interesante, señor Presidente, para terminar, es que del sector batllista tan luego, prestigiado por la alta opinión del Presidente de la República y por el diario que traduce el pensamiento del Poder Ejecutivo unipersonal, se exige también la reforma de la Constitución en el sentido de implantar el Gobierno parlamentario. Quiere decir, pues, que la idea de la reforma está en todos los sectores; la manera de realizarla está perfectamente definida: colegialistas integrales por un lado, parlamentaristas por otro.

No veo por qué este Parlamento va a defraudar las aspiraciones públicas, demorando la consideración de un problema tan trascendental para los destinos del país: por eso, en nombre de la bancada riverista exhortaría a la Comisión de Legislación a que, por lo menos, se pronunciara a breve plazo sobre todas las iniciativas reformistas que están en sus carpetas para que el problema de la reforma constitucional entre a los debates del Parlamento.

(¡Muy bien).

(Ocupa la Presidente el señor Otamendi

12

Señor Grauert — Pido la palabra señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Es para dejar una breve constancia.

Deseo manifestar que si hubiera estado hasta el fin en la sesión celebrada el día miércoles, hubiera pronunciado algunas palabras en contra de los grandes sueldos proyectados para la A. N. C. A. P. Al mismo tiempo, señor Presidente, hubiera votado gustosísimo el sueldo mínimo de 70 pesos y me hubiera opuesto a que se desvinculara del proyecto la cláusula que se refiere a los obreros y empleados de las empresas paralizadas o expropiadas como consecuencia de la A. N. C. A. P.

Debo manifestar también que el 6 de Mayo el diario "Bandera Roja", comentando un debate en el seno de la Comisión

investigadora sobre procedimiento policiales dió una versión absolutamente calumniosa. Me da a mí votando en contra de una proposición para que se permitiera la entrada de cronistas y fotógrafos a los reconocimientos y reconstrucciones que se iban a hacer aquel día, y yo manifiesto, — y ahí está la versión taquigráfica, — que apoyé con mis palabras la proposición que se hacía a ese respecto y que no la voté porque no podía votar ni a favor ni en contra porque no soy miembro de la Comisión investigadora. De tal manera que el informe de dicho diario es absolutamente arróneo. Si es da mala voluntad, es canallesco.

Es cuanto quería decir.

13

Señor Presidente — Hay una moción presentada por el señor Diputado Suárez de que informe la Secretaría, en el sentido de que se reconsidere la votación del artículo 3.o del Presupuesto del Ente Autónomo de Combustibles, Alcohol y Port' land.

Señor Gómez — Hay dos proposiciones en la Mesa para votar antes que esa.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo creo, señor Presidente, que en las cuarenta y ocho horas transcurridas, los señores Diputados que votaron por la eliminación del artículo 3.o habrán tenido tiempo de reflexionar en la enorme injusticia que se comete, y estoy seguro de ello, porque momentos después de adoptar esa resolución, algunos compañeros de Cámara que la habían votado, me expresaron en antesala que, francamente, era una medida errónea y que no tenía justificación.

Quedará en la calle si se insiste en mantener la eliminación del artículo 3.o una enorme cantidad de familias cuyos jefes tienen diez, quince y veinte años de servicios en empresas que cesaron en sus actividades como consecuencia del monopolio del alcohol.

Creo que en este momento de desocupación intensa, cuando todo el mundo demuestra un interés extraordinario en resolver esos problemas, sería, más que una injusticia, una iniquidad irritante que el Estado monopolizando las industrias, decretase la desocupación de gente que no puede empezar a trabajar de nuevo en las empresas privadas, porque ya se ha especializado en tareas relacionadas con las industrias en que prestaban servicios.

No se puede confiar en la promesa de dictar una ley especial de carácter general, porque aún cuando esa fuera la voluntad de todos los Diputados presentes, no podemos, de ninguna manera, tener seguridad de que esa sea la misma opinión del Senado. De modo que lo oportuno, para que se haga efectivo ese deseo, si es que lealmente se siente, es esto, por eso insisto en que se reconsidere el asunto y se incluya tal como venía de la Comisión de Presupuesto con la modificación aceptada por el miembro informante, el artículo 3.o.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Suárez, para reconsiderar lo resuelto respecto al artículo 3.o que envió la Comisión en el proyecto sobre presupuesto del Ente Autónomo de Combustibles, Alcohol y Portland.

(Se vota. **Afirmativa: ciencuenta y siete en sesenta y cuatro).**

—Queda reabierto el debate.

14

Señor Gómez — Pero me parece que antes de entrarse a la discusión, hay que votar las otras proposiciones que están para votarse en el momento en que se inicia la sesión.

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria.

"Artículo 83. (En lo pertinente) El pedido de reconsiderarción debe formularse en la misma sesión o en la primer sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".

Señor Gómez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Me parece que aunque se resuelva reabrir el debate, corresponde votar las cuestiones previas que existen en la Mesa, para ser resueltas por la Cámara.

Nosotros hemos propuesto dos telegramas. Esos telegramas son cuestiones de carácter interno de la Cámara. Entendemos que la votación corresponde antes de entrar a la discusión del asunto para el que se ha reabierto el debate, y aprovecho la oportunidad que se me presenta para referirme en dos palabras a las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Grauert sobre un suelto de "Bandera Roja".

Si el suelto tiene cuestiones que no son exactas, la Dirección de "Bandera Roja" los rectificarán. No necesita para combatir al doctor Grauert y para ponerlo en descubierto como enemigo de los trabajadores, recurrir a la mentira, porque le basta y le sobra con exponer lo que puede decir a cada instante respecto de las actitudes de la izquierda batllista, entre la masa trabajadora y sus movimientos revolucionarios.

En cuanto a los términos de "calumnioso", guárdelos el señor Diputado para la propaganda que entre nuestro partido hace desde su periódico "Avanzar".

Nada más.

Señor Grauert. — ¿Me permite, señor Presidente

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Tan justos son mis términos de "calumnioso" y de que hay mala voluntad, puesto que de una noticia falsa se hacen comentarios totalmente ajenos al tema, que el propio señor Diputado Lazarraga, conversando conmigo, miembro de aquella Comisión, me manifestó que iba a hacer la rectificación correspondiente. De esto hace ya seis días, y nada se ha hecho.

Nada más.

Señor Lazarraga — Pido la palabra, a propósito de esta cuestión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor iDputado Lazarraga.

Señor Lazarraga — Yo he dicho al doctor Grauert en aquella oportunidad que, efectivamente, era un error lo publicado por "Bandera Roja" en aquel entonces, y yo, como responsable de tal error, iba a intervenir en ese asunto.

El doctor Grauert tiene razón cuando dice que han pasado algunos días; pero el doctor Grauert no ha tenido ni siquiera la delicadeza de preguntarme si yo insistía en el asunto o si lo había planteado. Digo que el doctor Grauert tiene razón: que él no es miembro de la Comisión, y le he dicho que ese asunto iba a ser rectificado.

Hasta hoy no ha sido hecha la aclaración, porque no ha habido la posibilidad ni en el día de ayer ni en el de anteayer. Pero estoy de acuerdo con el señor Diputado Grauert en que él no es miembro de la Comisión y no he tenido ninguna mala intención en ese asunto; la mala intención ha sido la del doctor Grauert, que previamente me la debió haber planteado a mi y no a la Cámara, para hacerse el reclame de "mártir".

Señor Presidente — Queda terminada la incidencia.

El señor Diputado Gómez tiene razón: las proposiciones a que hace referencia, son de orden interno.

Léase la proposición del señor Diputado Lazarraga.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes del Uruguay, a proposición de la Delegación Comunista, exige la inmediata libertad de los nueve jóvenes obreros negros condenados infamemente en Scottboro por sólo delito de ser luchadores por causa proletaria y vivir bajo un imperialismo que oprime brutalmente a las masas."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: tres en sesenta y cuatro).**

Léase la otra proposición.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes del Uruguay protesta contra el vil asesinato de los ocho marineros del "Grau" y del "Bolognesi" y reclama libertad inmediata de todos los marinos presos."

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Tanto en el caso de este telegrama como en el del que se leyó y votó anteriormente, la redacción es un poco confusa, y yo, al menos, no me he podido hacer cargo de lo que en realidad dice.

Si se trata de que la Cámara de Diputados envíe un telegrama pidiendo que sea conmutada la pena de muerte de algunos condenados a esa pena, yo lo votaré, señor Presidente, porque lo que nosotros hemos hecho en nuestra legislación, en nuestro concepto es verdaderamente ejemplar y humano, y nosotros podemos recurrir ante el veredicto de otros pueblos, especialmente de pueblos de América, mostrándoles como en el Uruguay se ha desterrado de su legislación una bárbara costumbre con carácter jurídico: la pena de muerte.

Yo voy a votar en el sentido de que en ambos casos se solicite de esos Gobiernos, en nombre de la Cámara de Diputados, la conmutación de la pena de muerte para los condenados a esa pena y protestar por las penas que han sido ejecutadas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición presentada por el señor Diputado Gómez.

Señor Zavala Muniz — ¿No admite el cambio de los términos el señor Diputado Gómez?

Señor Gómez — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: nueve en sesenta y cuatro).**

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite aún sobre este mismo asunto?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: este asunto ha sido votado negativamente. Pienso que a ello se haya visto la Cámara inclinada por esa redacción que yo considero un tanto confusa.

(Interrupciones).

—Si se trata además de otros que no han sido ejecutados aún, y que están condenados a la pena de muerte, sería

útil el envío de este telegrama, con los términos modificados.

(Interrupciones).

—En mi concepto, sería verdaderamente contraproducente que nosotros, que hemos abolido la pena de muerte de nuestra legislación, votemos en contra de un mensaje en el que se ha de reclamar de un Gobierno extranjero que no aplique la pena de muerte a unos condenados por la ley marcial.

Yo me permito modificar esa proposición en el sentido de que a los Gobiernos de que se trata se les haga conocer el sentir de la Cámara del Uruguay de que no sea aplicada la pena de muerte en este caso y de que se protesta por las penas de muerte aplicadas hasta este instante.

(Apoyados).

Señor Puyol — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este asunto por los términos en que estaban concebidos los telegramas, estando de acuerdo, como creo que estará toda la Cámara, unida en un sentimiento de protesta por los hechos realizados y la aspiración común de que esos hechos dolorosos no se repitan.

De modo que los términos en que el señor Diputado Rodríguez Fabregat propone este asunto, yo creo que la Cámara no tendrá inconveniente en votar. Por otra parte, ninguna Cámara ni ningún Gobierno tiene el derecho de exigir a otro que haga esto o aquello, o que tome ésta o aquélla otra medida. Es una exigencia ridícula.

Señor Domínguez Cámpora — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Domínguez Cámpora — Señor Presidente: sea cual sea el concepto que se tenga acerca de lo que puede representar la vigencia de esa sanción como la pena de muerte, el problema aquí es otro. Se trata de intervenir en asuntos que pertenecen a la jurisdicción doméstica de un Estado extraño al nuestro. Por más amplio que sea el concepto que se tenga acerca de las limitaciones que el orden jurídico internacional impone a la soberanía de los Estados, es absolutamente necesario reconocer que en este materia cada uno de los Estados tiene amplia libertad para legislar, y que, por lo tanto, es propio de la jurisdicción doméstica. Un pronunciamiento en este sentido con respecto a un acto ya cumplido por parte de otro Estado, es, desde el punto de vista jurídico internacional, inadecuado.

Yo soy el primer adversario de la pena de muerte; pero soy el primero en respetar los derechos que tiene cada uno de los Estados para gobernarse como mejor le convenga, y en ese sentido creo que son una interferencia respecto de atribuciones legítimas y privativas de cada uno de los Estados, estos pronunciamientos del Parlamento.

Por esa razón he votado en contra, y porque en ese sentido se ha pronunciado siempre, expresa y tácitamente la Cámara, porque la Cámara tampoco frente a los fusilamientos de los campesinos de Ukrania, no le ha mandado, al gobierno del Soviet, ningún telegrama de protesta.

(¡Muy bien!).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción de la delegación comunista, aunque no comparto algunos de sus términos. Estoy dispuesto a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat, porque entiendo, contrariamente a lo que dice el señor Diputado Domínguez Cámpora, que estamos en nuestro pleno derecho de hacer oír nuestra voz de protesta por el fusilamiento que yo considero indigno e infundado que se acaba de hacer con los soldados del Perú.

No creo, señor Presidente, que las fronteras del Estado lleguen hasta el extremo de ahogar la conciencia de la humanidad cada vez que nos encontramos con espectáculos de esta naturaleza. No pueden los tiranos esperar sanción de su pueblo ni oír la voz de su pueblo y de su Estado, cuando el primero que habla es fusilado de una manera infame, como han sido fusilados estos hombres.

Hay un deber más amplio que traspasa la frontera del país, que es el deber de los hombres conscientes de la humanidad de hacer sentir — y presionar así en el ánimo del pueblo oprimido y en el ánimo del tirano — cuál es el repudio enorme que significa para nosotros el presenciar espectáculos como el que se acaba de presenciar, y mucho más en la América del Sur, en donde a cada paso los generalotes y tiranuelos indignos están oprimiendo la libertad del pueblo y asesinando a los ciudadanos.

Es, pues, en el cumplimiento de un deber de hombre y de americano, que yo he prestado mi voto afirmativo a este telegrama y a todos los que signifiquen hacer saber que en la República del Uruguay ningún hombre de bien puede sentirse indiferente al ver cómo se mata a los hombres por defender las libertades públicas.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

(Interrupción del señor Representante Arena).

Señor Presidente — ¿La moción de reconsideración del señor Diputado Rodríguez Fabregat es sobre las dos proposiciones: del señor Lazarraga una y otra del señor Gómez, o sobre una de ellas?

Señor Rodríguez Fabregat — Sobre las dos proposiciones, y en el sentido, señor Presidente, de que se envíe un telegrama expresando el sentir de esta Cámara para que no sea aplicada la pena de muerte decretada por la Corte Marcial en los países de que tratan esos telegramas.

Señor Presidente — Sin necesidad de reconsideración puede formular esa proposición el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — La dejo formulada entonces.

Señor Presidente — Sírvase enviarla por escrito a la Mesa.

Señor Rodríguez Fabregat — Muy bien.

15

Señor Presidente — Mientras redacta la propsición el señor Rodríguez Fabregat, se reabre el debate sobre el asunto promovido por el señor Diputado Suárez.

Léase el artículo de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades que de acuerdo con la ley de su creación realice el ente industrial, deberán ser preferidos en el ingreso al trabajo en las dependencias del mismo.

Para poder ejercer ese derecho, todo obrero aspirante deberá justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trata al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931."

—Léase la proposición del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los obreros y empleados de establecimentos o empresas particulares que quedaren cesantes por consecuencia de la creación de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland, serán tomados por dicha administración para funciones análogas a las que desempeñaban, contemplando en lo posible el monto de las asignaciones que percibían en sus respectivos empleos.

Para poder ejercer ese derecho, todo obrero o empleado aspirante deberá justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trata al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: la proposición aprobada en la última sesión que da lugar a este pedido de reconsideración, evidentemente ha sido mal comprendida por quienes formulan ahora este pedido, si se tienen en cuenta los fundamentos en que lo amparan.

El propósito del pase a Comisión era pura y simplemente — y esto se dijo con toda amplitud — mejorar la disposición de cuya sanción resultara el reconocimiento del interés legítimo de los trabajadores de empresas privadas que pudieran ser afectados por la creación del ente industrial.

Como se trata de una cuestión de suma complejidad, en la que se encuentran, o pueden encontrarse, frente a frente, los intereses de los obreros referidos, y el interés de la buena administración del ente industrial del Estado, además de la justa interpretación de la ley de Octubre de 1931, se creyó conveniente, para evitar conflictos ulteriores, perfectamente previsbles, dictar una disposición de orden general que contemplara todas las posibilidades y todos los aspectos del problema.

Creo que la Cámara ha hecho bien en tomar este camino. La mejor manera de defender los intereses que se creen de defender, no es, señor Presidente apresurarse a dictar resoluciones sobre ellos, si estas resoluciones son incompletas, imperfectas o imprecisas. La manera acertada de defender un interés que se cree justo, es estudiar bien los problemas que su contemplación afecta, y, después de estudiarlos, dictar serenamente, las normas jurídicas que puedan resolverlos, con una visión exacta de todos esos problemas.

La prueba mejor de la conveniencia del pase a Comisión, está en el mismo desarrollo del debate. El comenzó, señor Presidente, alrededor de una proposición concreta, de carácter muy genérico, de la Comisión de Presupuesto, que es la que se leyó en primer término. Luego, fué objeto esta proposición de una propuesta de adición hecha por el doctor Navarro, quien encontraba conveniente, en ese instante, que se pasara a Comisión su proposición, conjuntamente con la primera, para recibir allí el debido estudio. Luego, señor Presidente, nos fué dado considerar una tercera proposición del señor Diputado Fernández Crespo, cambiando la redacción y encarando el problema con otras garantías y desde otros aspectos.

¿Qué demuestra esto, señor Presidente? Demuestra, precisamente, las dificultades y la complejidad del problema y el inconveniente de resolverlo de improviso con fórmulas imperfectas, imprecisas o incompletas.

El argumento más fuerte, en apariencia, que se da para sostener la sanción inmediata de una resolución, aunque sea imprecisa, imperfecta e incompleta, es aprovechar la oportunidad en que estamos, por temor de que la Cámara no

cumpla, después, con su deber de dictar una disposición general. Yo no creo en la eficacia de este argumento; pero si se insiste en que deba ahora resolverse, desde ya, dando prenda del interés y de la voluntad que tengo para reconocer esos derechos, si se insiste en votar, sólo aceptaría la primera de las fórmulas, la propuesta por la Comisión, porque luego vendría, en la interpretación, el criterio adecuado para aplicarla o habría que recurrir nuevamente a la Cámara en procura de la ley general.

Las otras disposiciones, que se adelantan a la reglamentación sin comprenderla entera, son las más perjudiciales. porque se corre el peligro de dejar resueltos determinados casos del problema y cerrada la consideración de los otros.

La Comisión de Presupuesto habla de preferencias en su artículo. Pues bien: si estas preferencias no lesionan las disposiciones legales preexistentes, las que organizan profundamente los entes autónomos, no hay in onveniente fundamental en admitir que ese concepto, esa palabra, se incorpore a la ley. En cambio, señor Presidente, queda siempre pendiente la necesidad de reglamentar después, como en el caso probable, por ejemplo, de las telefonistas. El cambio de régimen del teléfono aéreo, por el automático, trae como consecuencia una reducción inevitable de personal. ¿Qué se hace con ese contingente obrero? ¿Se le incorpora, como pretende el señor Diputado Fernández Crespo—con muy buena y generosa intención—se le incorpora necesariamente al ente autónomo de los teléfonos, si no necesita ese personal, en condiciones análogas, en cuanto a sueldo y actividades? ¿Para qué serviría la preferencia, si no se reglamentara? Habría que establecer, luego, entre las personas afectadas por las preferencias, una nueva reglamentación de preferencias, como, por ejemplo: preferencia a los jefes de familia o a los obreros que tuvieran más años de trabajo o a los que fueran más menesterosos.

Esto demuestra la complejidad del problema, señor Presidente, y, terminando mis palabras, para demostrar, de una manera explícita y clara, que no he deseado jamás oponerme a la consideración de derechos que creo dignos de reconocimiento, diré que, en caso de reconsideración, aceptaría votar el artículo tal como fué propuesto por la Comisión.

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — Yo quería preguntar al miembro informante si aceptaría el agregado final de mi proposición: que esas personas serían tomadas para funciones análogas y teniendo en cuenta las retribuciones que percibían en las casas en que trabajaban.

Era lo que yo quería preguntar.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Yo creo, señor Presidente, que lo que impidió la sanción de este artículo en la sesión anterior fué. precisamente, esa modificación que propuso el señor Diputado Fernández Crespo, modificación perfectamente bien intencionada, y que yo comparto en cuanto a su fin; pero que no puede establecerse de una manera categórica en la ley, porque existe, por ejemplo, el caso de los altos empleados de las empresas particulares que están percibiendo sueldos mucho mayores que los que hemos fijado para los Directores, según parece, y entonces vendría a resultar que el nuevo ente autónomo se vería obligado a pagar sueldos similares a los que han establecido por su conveniencia las empresas privadas.

Me parece que si nosotros sancionamos el artículo que ha propuesto la Comisión, ya le imponemos al ente la obligación moral de preferir a ese personal, que es lo principal. Creo que este asunto no tiene por qué discutirse mucho tiempo, porque lo que deseamos, lo que queremos que se agregue a este artículo es, como dije el otro día, llevar un poco de tranquilidad al ánimo de estos trabajadores y empleados, que temen que, como consecuencia de los compromisos contraídos con motivo del pacto, queden en la calle cuando llegue el momento de que las empresas o los organismos de las respectivas empresas pasen a poder del Estado.

Por eso me parece conveniente que este artículo lo votemos sin mayor dilación y sin mayor complicación también, a fin de conseguir que sea de inmediato un artículo de la ley.

He terminado.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Navarro.

Señor Navarro — Considero, señor Presidente, que para que la medida sea realmente efectiva, no basta que ese personal sea tomado, sino que es necesario que sea tomado en las condiciones en que se encuentra en los establecimientos en que presta servicios, porque habría una amenaza para ellos, y es la siguiente: que empleados que ganan 100 o 120 pesos en los establecimientos actuales, al ser llamados por el ente, éste los empleara con sueldos de 50, 60 o 70 pesos, perjudicándolos evidentemente.

Apoyo, señor Presidente, las manifestaciones que hizo el señor Diputado Fernández Crespo; pero para lograr el triunfo de la idea—porque para votar la proposición del señor Diputado Fernández Cerspo la Comisión tendría que aceptar la sustitución, yo la votaría,—voy a proponer un inciso aditivo al artículo de la Comisión, redactado en esta forma: "El personal a que se refiere este artículo, será tomado en todo lo que sea posible en las mismas condiciones y con los sueldos que tiene en los establecimientos en que actualmente presta servicios"; y para no entorpecer la votación, es decir, para que no dejen de votar la disposición los que no están de acuerdo con este agregado, propongo que sea votado por partes: en primer término, el artículo propuesto por la Comisión, e inmediatamente el inciso aditivo que yo propongo.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — De las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vázque, se deduce que la Cámara, en la sesión anterior, resolvió el pase a Comisión de este artículo a efecto de que la Comisión respectiva propusiera una ley sustitutiva que comprendiera a todos los empleados y obreros que estuvieran en las mismas condiciones por cesar en establecimientos que se expropian o que suspenden sus actividades en virtud de la ley de 15 de Octubre de 1931.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Entiendo que no hay ningún motivo para que la Cámara en este momento legisle sólo en lo que respecta a determinados empleados. Bien puede sancionar. en esta oportunidad, un artículo que comprenda a todos los empleados que se encuentren en las mismas condiciones.

Es sabido, por ejemplo, que hay gran cantidad de personas que prestaban servicios en los teléfonos y que quedarán cesantes por virtud de la ley de 15 de Octubre de 1931, y para contemplar la situación de esos empleados, es que hemos presentado con el señor Diputado Espalter, un artículo sustitutivo del de la Comisión, que pido se dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.º Los empleados y obreros de los establecimientos industriales y comerciales que cesen en sus cargos en virtud de la ley de 15 de Octubre de 1931, tendrán derecho a ocupar puestos análogos, dentro de lo posible, a los que antes desempeñaban en las dependencias de los entes autónomos respectivos."

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había interrogado anteriormente al señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto sobre si aceptaba la enmienda que yo proponía en el artículo 3.o, en el sentido de que fueran preferidos los empeados de esas casas para funciones análogas y con asignaciones semejantes a las que percibían.

Desearía tener la contestación definitiva de la Comisión a fin de pedir, para mejor andamiento de la enmienda, la división de la votación.

Entiendo que la Comisión aceptará esta proposición, desde que estando compuesta por delegados de los grandes partidos en que se divide la opinión pública, no puede desecharla, porque se han manifestado en sentido favorable el Directorio del Partido Nacional, que en ese entonces presidía el señor Ismael Cortinas, y la Agrupación Colorada de Gobierno, prometiendo a estos empleados que estuvieran tranquilos, que se contemplaría su situación. Pero la realidad de las cosas, señor Presidente, es que el ente industrial no ha tenido en cuenta ninguna de las manifestaciones hechas por esas autoridades y no se ha contemplado la situación de estos empleados.

(Apoyados).

—Hay muchos empleados cesantes. Por ejemplo, yo he recibido esta tarde en casa a una delegación de empleados de la Casa Meilet, que están en la calle. Y lamento no haber sabido que se iba a plantear este asunto, pues hubiera podido traer antecedentes interesantísimos de promesas hechas a esos empleados. El voto de la mayoría de esta Cámara, en la sesión anterior, ha dejado en blanco, a las autoridades que aquellas manifestaciones hicieron.

Por eso entiendo que la Comisión de Presupuesto aceptará la enmienda que yo propongo.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo quería hacer notar, con respecto al artículo propuesto por los señores Diputados Martínez y Espalter, que en el presupuesto del ente industrial no se puede incluir una disposición de carácter general como la que ellos proponen. Pero, naturalmente, el mismo criterio que tuvo la Comisión de Presupuesto en este caso, habrá de tenerlo también para el de los teléfonos cuando tratemos el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Esa pequeñísima dificultad se podría obviar sancionando este artículo en una ley aparte de carácter general.

Señor Suárez — Ese es el peligro. porque entonces el Senado sanciona el presupuesto del ente industrial, y ese proyecto de ley pasará a una Comisión y después dormirá allí el sueño eterno.

La manera de que esto se convierta en ley, es que vaya junto con el presupuesto del ente industrial.

Señor Espalter — ¿Me permite?

Lo que dice el señor Diputado es contradictorio con la proposición del señor Diputado Vázquez, que cree que debe hacerse una ley de carácter general. De

manera que, o una de dos: o sancionamos en este proyecto un artículo referente a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, exclusivamente, o de lo contrario, para contemplar a situación en que se coloca el señor Diputado Vázquez, hacemos una ley de carácter general.

Señor Suárez — No hay inconveniente en que se resuelva esto en el presupuesto del ente industrial y luego se dicte una ley de carácter general para las expropiaciones realizadas y para todas las modificaciones que se realicen. Ya hay un proyecto presentado por el señor Diputado Vázquez y ahora puede estudiarse conjuntamente con el proyecto que ya está a estudio de la Comisión de Legislación. Pero me parece que lo eficaz ahora, es mantener el artículo de la Comisión con el inciso aditivo que se propone.

Señor Guimaraens — Pido palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — El artículo propuesto por la Comisión, aceptado por ésta por unanimidad, contempla la situación de los empleados que queden cesantes a raíz, o como consecuencia de las expropiaciones—dice—que realice el ente industrial.

Yo creo que, en efecto, si no se realizan expropiaciones y quedan empleados cesantes, éstos serían perjudicados...

(Interrupciones).

—... pues, como decía, los empleados que quedasen cesantes si no hubieran expropiaciones, no estarían amparados por una disposición legal que sería el reflejo de lo que han resuelto, como decía el señor Diputado Fernández Crespo, las agrupaciones de los grandes partidos políticos.

La agrupación de gobierno de nuestro partido, resolvió que se buscara la forma de contemplar en la ley la situación de los empleados y obreros de las empresas que fueran afectadas por las actividades del nuevo ente industrial.

Considero que el artículo de la Comisión podría votarse con leves modificaciones.

(Interrupciones).

—Yo creo que, completándolo, quedaría el artículo 3.o redactado en forma que pudiera ser aceptado hasta por los mismos que sostienen—yo creo que tienen buena parte de razón—que hay que legislar de una manera completa sobre este particular, como sostiene el señor Diputado Vázquez, y que podría votarlo en los siguientes términos: "Los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaran cesantes a consecuencia de la actividad que de acuerdo con la ley de creación, realice el ente industrial, deberán ser preferidos — no es el carácter imperativo que quería darle el señor Diputado Fernández Crespo—en el ingreso a las dependencias de los mismos, contemplándose, en lo posible, la situación de jerarquía y sueldo que tenían en las referidas empresas". Esta disposición no tiene carácter imperativo y no obligará al ente industrial...

(Interrupciones).

—Si nosotros fijáramos esta disposición con carácter imperativo, pondríamos al ente industrial en la situación de tener que cruzarse de brazos, en la imposibilidad de cumplir esta disposición legal o, por ejemplo, en la situación de tener diez o más Gerentes. Y es raro que los mismos que se han opuesto a dar amplias facultades para las actividades del nuevo ente, nos vengan a proponer ahora que se le imponga la obligación que únicamente con amplias facultades podría ejercer.

Señor Presidente: el espíritu que impera en la Cámara, es el de hacer justicia y, por lo tanto, de ese espíritu daríamos un trasunto en este artículo. Este podría ya contemplar, así, la situación moral de esos empleados que están ya cesantes o que van a quedar cesantes, en la seguridad de que la Cámara está en el propósito firme de contemplar su situación material.

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?

Yo entiendo que la moción no era nada más que una modificación a la propuesta por mí, porque acepta las partes fundamentales. Lo único que cambia son las palabras que dicen: "tomará", y yo manifesté en la sesión anterior al señor Diputado Macció, que aceptaba la sustitución por la palabra "preferirá". Yo creo que es la misma moción.

Señor Guimaraens — Y "en lo posible en cuanto a jerarquía".

(Interrupciones).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo me voy a ocupar de lo que se refiere a la preferencia de que nos hablaba el señor Diputado Guimaraens.

Yo creo que no se trata solamente de una preferencia, sino que el ente industrial debe tener la obligatoriedad. Y voy a desarrollar mi pensamiento.

Yo creo que así como cuando se expropia una empresa por parte del Estado la Cámara se atiene al valor de esa propia empresa y considera que debe otorgarle un lucro cesante, es lógico también pensar, señor Presidente, que los obreros y empleados, por lo menos, tienen el derecho a mantener sus puestos o, si no, a una indemnización por el Estado, porque no hay diferencia entre la situación del empresario y la situación de los obreros y empleados. Yo no veo por qué la Cámara va a juzgar con criterios distintos la situación de unos y la situación de los otros. Por lo tanto, a lo menos a que tienen derecho los obreros y empleados de esas empresas, es a quedar con puestos semejantes, y aquí yo admito lo que decía el señor Diputado Guimaraens: "dentro de lo posible" dentro de lo que el ente industrial puede hacer para no impedir el completo desarrollo de su actividad. Pero deben tener sus puestos. Es un derecho que nosotros, de ninguna manera, podemos quitárselo, porque mediríamos con distinta vara a aquellos por los cuales han tenido todo el fruto las empresas, y que han sido explotados por esas mismas empresas.

Por mi parte, señor Presidente, es por esa circunstancia que voy a votar la proposición que se refiere a la obligatoriedad de otorgar puestos a aquellos que los pierdan como consecuencia de las actividades del nuevo ente industrial.

Señor Etcheverri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etcheverri — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, porque tenemos un ejemplo: el Frigorífico Nacional, donde se ha dado cabida a personas ajenas a instituciones de la Barra, y tenemos hombres en la Barra que se están muriendo de hambre. Es por eso que yo creo que hay que darle carácter imperativo a esto.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo puedo decir, señor Presidente, que la verdad de mis ideas favorables al principio consignado en algunos de los artículos en discusión, no puede ser puesta en duda, por dos circunstancias: desde luego, porque son las ideas que comparten todos los miembros de la agrupación de gobierno de que formo parte; y en segundo lugar, porque yo tengo el antecedente de haber realizado ante el Directorio de las Usinas Eléctricas, hace ya algunos años, gestiones públicas para que, al establecerse la Usina del Estado en Durazno, este organismo tomara para integrar su personal el que venía a quedar cesante en la usina particular que había estado funcionando en aquella ciudad. De tal manera, que estos antecedentes muestran, concluyentemente, la sincesidad de mis manifestaciones de apoyo al principio en discusión.

Pero es en el interés mismo de que ese principio pueda tener una aplicación verdadera y eficaz, que yo considero que lo prudente es mantener la resolución votada en la sesión anterior, disponiendo el pase del asunto a Comisión, para que ésta pueda articular una ley que contemple en una forma adecuada todos los casos posibles y resuelva todas las situaciones que puedan plantearse, con un criterio de ecuanimidad que, al mismo tiempo, atienda las conveniencias públicas de los entes industriales.

Entre el personal que puede quedar cesante por consecuencia de la iniciación de las actividades públicas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, así como de algunos de los otros servicios creados por las leyes que recientemente ampliaron el dominio industrial del Estado, es de meridiana evidencia que pueden hacerse, en cuanto a su capacidad, categorías y distinciones: deben haber los más capaces y deben haber los menos capaces. Deben haber, también, los que por su antigüedad estén ya en condiciones de jubilarse, sin recibir mayor perjuicio, y deben haber, en cambio, aquellos otros que vean cerrada toda perpectiva de mejoramiento de su situación económica, por el hecho de haber cesado la actividad particular a que entonces habían aplicado sus servicios. Lo justo será articular una ley que estudie, contemple y resuelva todas estas posibilidades.

Yo recuerdo que hace algunos días, quizás un mes, pensando en el problema de las telefonistas, le sugería al señor Diputado Guichón la idea de redactar un proyecto en el que se estableciera que a aquellas empleadas, — en el caso concreto de las telefonistas — a quienes el ente autónomo no pudiera tomar por su cuenta, y que estuvieran en condiciones de jubilarse, pudiera el ente autónomo solventarles la diferencia entre la jubilación que llegaran a percibir y el sueldo que estaban recibiendo antes. Claro está que no presentaba esta fórmula como una solución definitiva, sino como una de las tantas que pueden plantearse, para tener en cuenta.

Pero estas mismas circunstancias muestran, decisivamente, la complegidad del problema, y patentizan por consecuencia, que los que insisten en la pretensión de que se sancione a tambor batiente una disposición cuyo alcance, en los hechos, no puede preverse, lo que en realidad hacen es un puro efectismo...

Señor Troitiño — No apoyado.

Señor Fusco — ...y que, en cambio, los que pedimos la fórmula prudente del estudio previo por una Comisión que articule un proyecto bien meditado, en el que aparezcan contempladas y resueltas todas las posibilidades — abarcando la sinceridad de nuestra palabra en este instante, con nuestros propios antecedentes en materia análoga a la que se está tratando — somos los que de verdad queremos que las cosas se hagan debidamente para atender el interés de todas aquellas personas a quienes venga a lesionar la actividad industrial del Estado.

Por eso, yo, desde ya, anticipo que he de dar mi voto a la moción que tienda a

mantener la resolución dictada en la sesión última por la Cámara.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros queremos dejar constancia — aunque ya lo hemos hecho en sesiones pasadas — de que vamos a votar porque todos los obreros y empleados que pertenezcan a empresas particulares, cuando sean expropiadas, cuando esos obreros sean afectados por la desocupación, en virtud de las actividades del Estado, pasen a ocupar sus puestos en las empresas del Estado.

Claro está que nosotros no estamos inclinados a defender de ninguna manera ese derecho para gerentes de empresas imperialistas, por ejemplo, o para altos funcionarios que están asegurando en esas empresas la brutal explotación de los trabajadores y de los consumidores; pero nosotros, en cuanto se refiere a los obreros, especialmente, y a los empleados, sostenemos que todos deben tener derecho a ocupar sus puestos en las empresas del Estado. Sostenemos que alguna modificación que se ha propuesto al artículo 3.o en discusión, tiende a evitar que este asunto se resuelva en un sentido favorable a los trabajadores. Por ejemplo: se ha hecho una porposición en el sentido de que se tome en lo posible a los trabajadores afectados por la desocupación, al expropiarse las empresas por parte del Estado. Nosotros creemos que no se puede establecer "en caso de ser posible", sino que debe decirse que ellos deben pasar a ocupar puestos en esas empresas. No es posible que se siga agravando más el problema de la desocupación con nuevos despidos de trabajadores.

Ahora, nosotros decimos una cosa: en el artículo 3.o hay una diferncia entre obreros y empleados, que nosotros rechazamos, porque en el artículo 3.o se dice que los obreros deben justificar que trabajaban en Octubre del 31 en la empresa.

Señor Puyol — Y empleados.

Señor Gómez — Pero el artículo no dice los obreros y empleados. Dice: "los obreros", de tal manera que los empleados, entonces, quedarían en una situación privilegiada. Pero, ¿qué es lo que sostenemos a pesar de esta aclaración? Lo que sostenemos nosotros es que ese apartado segundo del artículo 3.o que establece limitaciones, debe ser rechazado. Los obreros y los empleados de empresas deben tener derecho a ocupar puestos en las empresas del Estado, aunque hayan entrado a trabajar después de Octubre del 31, porque si un obrero ha entrado en Noviembre o en Diciembre, no es justo que por el hecho de haber entrado en esa época, ahora, en este momento gravísimo de desocupación, ese obrero pierda su puesto. Entonces, nosotros estamos contra esa limitación.

Es lo que quería dejar sentado antes de votar esta cuestión.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Es evidente que los compañeros de Cámara que se oponen a la sanción de este artículo, incurran en el sofisma de falsa oposición. Como expliqué en la sesión anterior, cuando se trató este mismo asunto, no es incompatible el hecho de sancionar este artículo, que, evidentemente, va a tener eficacia en cuanto a contemplar la situación de los empleados que cesan en sus actividades por pasar las empresas al dominio del Estado con el envío a Comisión del aspecto general y de fondo del problema.

Entiendo, señor Presidente, que nosotros tenemos el deber de contemplar de inmediato esa situación, por una razón muy clara, y es la siguiente: el ente industrial va desarrollando sus actividades y va creando situaciones de hecho que después van a dificultar la solución de justicia que nosotros queremos sancionar. Conozco ya varios casos concretos en ese sentido.

Yo expresaba en la sesión anterior — y repito ahora — que es imprescindible que el resto del asunto, todas las demás proposiciones pasen a Comisión, para que se estudien a fondo, porque discrepo con el señor Diputado Grauert en la forma de dar solución a este problema. No creo que al nuevo ente autónomo se le pueda cargar con la solución integral del problema; pero creo, en cambio, que el Estado tiene el deber de resolverlo, y esto sólo se puede realizar previo estudio de Comisión.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Es un problema de previsión social que es imprescindible que se resuelva, pero es necesario estudiarlo a fondo.

Señor Grauert — ¿Me permite?

En realidad, señor Presidente, la objeción que hace el señor Diputado Guichón a mi pensamiento, para mí no tiene valor, es decir, no significa de ninguna manera una objeción de fondo a lo que yo manifiesto. A mí no me interesa que sea el Estado, o su organismo central, es decir, el Consejo Nacional de Administración, o que sea la A.N.C.A.P. directamente. Lo que me interesa es que se haga justicia; que los obreros y empleados sean amparados en su legítimo derecho.

Ahora, dice el señor Diputado que no tiene relación con esta ley, y agrega el señor Diputado Vázquez que se trataría de una ley de previsión social. Y yo digo que lo único de que se trata es de dictar una disposición de previsión social como consecuencia inmediata, y, por consiguiente, para hacer las cosas completas, debe integrar el texto mismo de la ley.

Señor Guichón — Estamos poniéndonos de acuerdo con el señor Diputado Grauert; pero un problema de esta naturaleza no puede ser resuelto en sala en una improvisación, y menos dentro del presupuesto de un ente autónomo que tiene un régimen especial para ser considerado.

De manera que yo creo que este asunto está agotado y que podemos votar perfectamente el artículo con las modificaciones que ha propuesto el señor Diputado Guimaraens, que contemplan el pensamiento de todos los señores Diputados que han presentado modificacones al mismo asunto.

Termino haciendo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cuatro).**

—La Mesa necesitaría saber si la Comisión informante acepta el agregado propuesto por el señor Diputado Navarro.

Señor Puyol — Los señores Diputados, miembros de la Comisión con quienes he hablado, se han mostrado de acuerdo, pero no puedo expresar la opinión de la Comisión.

Señor Presidente — Léase, en primer término, el artículo de la Comisión con las enmiendas que la misma Comisión ha introducido.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades que, de acuerdo con la ley de su creación, realice el ente industrial, deberán ser preferidos en el ingreso al trabajo de las dependencias del mismo.

Para poder ejercer ese derecho todo obrero aspirante deberá justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trate, al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931."

Señor Gómez — Pido que se divida la votación, y que se vote la primera hasta donde dice: "Para poder ejercer ese derecho"...

Señor Presidente — Léase la primera parte.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y nueve).**

—Léase la segunda parte.

(Se lee):

"Para poder ejercer ese derecho todo obrero aspirante deberá justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trata, al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931."

Señor Puyol — ¿Me permite, para una aclaración?

Solamente por un error se puede haber omitido la palabra "empleado". Creo interpretar el sentido unánime de la Comisión al afirmar que, no solamente se refiere a los obreros, sino también a los empleados.

Señor Presidente — ¿En nombre de la Comisión propone que se agregue la palabra "empleado"?

Señor Puyol — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase la segunda parte del artículo en esa forma.

(Se lee):

"Para poder ejercer ese derecho todo obrero o empleado aspirante deberá justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trata al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en ochenta y uno).**

—Léase el agregado propuesto por el señor Diputado Navarro.

(Se lee):

"El personal a que se refiere este artículo, será tomado, en todo lo que sea posible, en las condiciones y con los sueldos que tiene en los establecimientos en que actualmente presta servicios."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en ochenta y dos).**

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, si no hay oposición, en la redacción definitiva de este proyecto, este artículo sancionado será artículo 3.o y pasará a ser 4.o el que figura como 3.o.

Señor Gómez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Queremos dejar constancia de que hemos votado en contra de la segunda parte del artículo 3.o, porque entendemos que no debemos poner limitación alguna para el ingreso de los obreros que queden cesantes a causa de las expropiaciones o actividades que ejerza el Estado respecto de las empresas.

Señor Guimaraens — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Es nada más que para dejar constancia de que la proposición que yo había hecho, es en absoluto coincidente con la que hemos votado, formulada por el señor Diputado Navarro.

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa el agregado del doctor Navarro, porque se acerca a mi proposición; pero hubiera votado con más gusto y

hubiera visto con más satisfacción que la Cámara votara el artículo sustitutivo propuesto por mí, porque era más afirmativo y ponía a salvaguardia todos los derechos de los empleados de las casas similares al ramo que explota el ente industrial.

Señor González Vidart — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo he votado negativamente este artículo y los aditivos, porque, por la latitud que se le ha dado, va a resultar que todos los despedidos de las casas industriales y comerciales de Montevideo van a recurrir al ente industrial en procura del reconocimiento de los derechos que se dan en este artículo, y seguramente es una de las piedras más grandes que habremos puesto en la marcha de este establecimiento.

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Dufour — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour, para que se comunique en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en ochenta y dos**).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El presupuesto del personal y gastos para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a regir en el período comprendido entre el 1.o de Mayo actual y el 30 de Junio próximo, queda fijado en la suma total de cuarenta y tres mil pesos ($ 43.000) distribuído en la forma siguiente: $ 26.000 para sueldos y $ 17.000 para jornales y gastos.

Con esa suma se atenderán los egresos para gastos y las dietas y sueldos actuales del Directorio y personal de dicha entidad.

Art. 2.o El Poder Administrador elevará a la Cámara el nuevo proyecto de presupuesto para el entrante ejercicio 1932-1933, antes del día 15 de Mayo corriente.

Art. 3.o Los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades que de acuerdo con la ley de su creación, realice el ente industrial, deberán ser preferidos en el ingreso al trabajo de las dependencias del mismo.

Para poder ejercer ese derecho todo obrero o empleado aspirante deberá justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trate al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931.

El personal a que se refiere este artículo será tomado, en todo lo que sea posible, en las condiciones y con los sueldos que tiene en los establecimientos en que actualmente presta servicios.

Art. 4.o El sueldo mínimo de los obreros y empleados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, será de setenta pesos ($ 70.00) mensuales.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

16

—Léase la proposición formulada por el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se lee):

"La Cámara de Diputados del Uruguay, país en donde ha sido suprimida para todos los casos la pena de muerte, formula su voto por que sean conmutadas las penas de este carácter decretadas en esta oportunidad".

—¿Es el texto de un telegrama a remitir a las Cámaras de Representantes de Perú y Estados Unidos de Norte América?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor; si es que en el Perú hay Cámara de Representantes. Si no, al gobierno.

Señor Presidente — Sería necesario aclarar, señor Diputado. Es un asunto muy importante: si debemos dirigirnos a los Parlamentos o a los Presidentes.

Señor Rodríguez Fabregat — A los Parlamentos. Porque presumiblemente es donde ha de tener más eficacia este voto nuestro porque esta es la representación de un sentimiento popular, a una Cámara que nosotros presumimos popular.

Señor Domínguez Cámpora — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora — En primer término, se ha propuesto que este telegrama se envíe al gobierno del Perú, y, según las informaciones telegráficas, en el Perú ya se han producido las ejecuciones. Yo he propuesto otra moción, que condensa el espíritu general que pueda imperar en esta Cámara con respecto a nuestra situación frente a la pena de muerte, y proponía, entonces, y propongo todavía, que el Uruguay se presente como defensor de la supresión de la pena de muerte en el escenario propio y natural en que deben hacerse esas cosas, y aparecería así como repudiando esa penalidad.

Pero si la Cámara considera que debe enviarse ese telegrama al gobierno del Perú, aún en conocimiento de que esas ejecuciones ya se han producido, voy a proponer, entonces, que se amplíe y un telegrama idéntico se le envíe también al gobierno soviético.

(Apoyados).

—Porque si noticias telegráficas nos informan que se ha fusilado a varios sediciosos en el Perú, noticias telegráficas, también, nos informan que se está fusilando centenares de campesinos en Ukrania por parte del gobierno soviético.

Señor Presidente — ¿Acepta la ampliación el señor Diputado Rodríguez Fabregat?

Señor Rodríguez Fabregat — El hecho de que en el Perú ya se hayan realizado algunas ejecuciones, no le quitaría valor a este mensaje. Siempre expresaría nuestro pensamiento ante ese hecho desgraciadamente ya consumado. Pero precisamente las informaciones nos hacen pensar que si en el Perú se han hecho fusilamientos, no han terminado dichos fusilamientos. Hay una corte marcial que está funcionando; hay una corte marcial al servicio de un gobierno de hecho representado por uno de estos generalotes americanos que de pronto sustituyen a la voluntad popular, que funciona precisamente para continuar realizando, mediante la pena de muerte, lo que ellos creen el remedio contra la sedición popular. Viene, pues, bien en todo instante este mensaje, aun cuando esas ejecuciones ya se hayan realizado.

En cuanto a que el Uruguay pueda hacer la representación de su doctrina en otro escenario, me parece que el doctor Domínguez Cámpora se refería a la Sociedad de las Naciones.

Señor Domínguez Cámpora — Es claro.

Señor Rodríguez Fabregat — Y en cuanto a que el Uruguay puede hacer la representación de su doctrina en la Sociedad de las Naciones, aun cuando yo no tengo mucha fe en las realizaciones de esa Sociedad, acepto este agregado.

Con respecto al otro, de que el gobierno soviético esté realizando fusilamientos, no tengo informaciones a propósito de eso, y pediría que se votara por separado, o nos ilustren los que tengan informaciones.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En primer lugar, señor Presidente, debemos decir que planteadas las cosas en el aspecto en que se ha hecho últimamente, se ve claramente la tentativa de desviar la atención de las masas trabajadoras del crímen inaudito que acaba de cometer el bárbaro gobierno de Sánchez Cerro, represnetación genuina de la burguesía y de los terratenientes vendidos al imperialismo en aquel país, y el crímen que está a punto de cometer el gobierno norteamericano contra los jóvenes negros de Scottbono.

Porque, ¿qué es lo quehabía propuesto la representación comunista? Que frente al hecho brutal del fusilamiento de los marinos del "Grau" y del "Bolognesi", se expresara la protesta contra esos fusilamientos. Nosotros, en oportunidad de proponer ese telegrama, dejamos constancia de que la Cámara indudablemente no lo iba a votar, porque la Cámara se solidariza con el crimen del gobierno peruano, crimen cometido en defensa de los intereses de los privilegiados, que son los intereses que defiende esta misma Cámara burguesa.

¿Qué es lo que se propone ahora? Se propone, en primer término, hacer el elogio del gobierno del Uruguay que ha suprimido la pena de muerte; que no fusila en la actualidad, pero que comete también crímenes inauditos contra los trabajadores, y que se prepara, por su parte, como se preparan también jefes de partidos, a llevar las cosas al mismo terreno en que se desarrollan en la nación peruana.

El Gobierno del Uruguay puede haber suprimido la pena de muerte; pero no es menos cierto que en sus cárceles se ha apaleado brutalmente — lo mismo que en el Perú — bajo el gobierno batllista del doctor Terra. Algunos de los que han votado por ese gobierno son los que hacen ahora política demagógica. No es menos cierto que se encarcela a los trabajadores; no es menos cierto que se persigue y se disuelven sus conferencias como se hace en el Perú. Pero ?qué se hace con el telegrama que se ha propuesto? En el telegrama propuesto no se se dice una palabra del crimen cometido contra los marinos peruanos; no se dice una palabra del crimen que se prepara a cometer el imperialismo norteamericano contra los negros de Scottboro. Se hace una cuestión general. Es la tentativa clara de que las masas no protesten indignadas, no se revelen contra esos crímenes. Pero hay algo más importante y es que un señor Diputado aprovecha la oportunidad para intensificar la ofensiva que se realiza con vistas a la preparación de la guerra contra la Unión Soviética.

En la Unión Soviética, en estos momentos, no hay indudablemente, de acuerdo con las informaciones telegráficas, ningún condenado a muerte. Pero a pesar de eso un señor Representante, y un señor Representante batllista, directamente vinculado al Poder Ejecutivo, sostiene que se debe enviar también un telegrama a la Unión Soviética protestando contra la pena de muerte. Es la tentativa clara de combatir a la Unión Soviética frente a la masa trabajadora y crear antipatías frente a ella.

Señor Presidente — Ha terminado el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Gómez — En la Unión Soviética, efectivamente, se han realizado fusilamientos. Estoy de acuerdo, porque todos sabemos bien que la revolución proletaria no se puede imponer sin el terror, y cuando se toma en el gobierno a bandidos como Sánchez Cerro, que masacran a los trabajadores, no se le va a

tratar con flores. Si podemos, lo vamos a recostar a la pared.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — La Mesa advierte a la barra que no le es permitido hacer manifestaciones.

Señor Gómez — Sostengo, pues, que el telegrama debe ser redactado contra los crímenes cometidos y en defensa de los marinos y de los negros de Scottboro.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — La Cámara se ha ocupado demasiado de este asunto y no es posible que estemos perdiendo el tiempo tan lamentablemente. Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y seis**).

—Se va a votar por partes: en primer término el telegrama que se ha leído, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat, para ser enviado a los Parlamentos de Perú y Estados Unidos de Norte América. Después se votará el agregado del señor Diputado Domínguez Cámpora, haciéndolo extensivo al Gobierno Soviético.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes del Urugray, país en donde ha sido suprimida para todos los casos la pena de muerte, formula su voto porque sean conmutadas las penas de ese carácter decretadas en esta oportunidad."

Se va a votar.

Señor Gómez — Propongo que se vote por partes: la parte que se refiere al Gobierno del Uruguay y la parte que se refiere a la conmutación de la pena de muerte.

(No apoyados).

Señor Presidente — La Mesa entiende que no se puede dividir el texto, en la forma que ha sido leída.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y nueve**).

—Se va a votar si se hace extensivo este telegrama, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Domínguez Cámpora, al Gobierno Soviético.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y nueve**).

(Interrupciones. — El señor Representante Lazarraga interrumpe en alta voz y, poniéndose de pie y dirigiéndose a la Cámara en medio de gritos, mientras suena la campana de orden, dice: "Fascistas!"... "Viva la Unión Soviética!" El señor Presidente lo llama al orden varias veces infructuosamente, por lo cual se ve obligado a decretar el pase a intermedio por cinco minutos. Así se efectúa a las 17 y 2 minutos y vueltos a Sala a las 17 y 5 minutos, dice:)

—Continúa la sesión.

Léase una moción que acaba de ser presentada por el señor Diputado Domínguez Cámpora.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara exhorte a la Presidencia de la República para que en el momento oportuno proponga al organismo competente de la Sociedad de las Naciones una resolución tendiente a que la Institución de Ginebra propicie ante todos sus miembros, como un imperativo de los ideales humanitarios, la supresión de la pena de muerte de las respectivas legislaciones nacionales.

Alberto Domínguez Cámpora".

Señor Gómez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Hemos pedido la palabra, porque el señor Presidente no nos ha dado tiempo, anteriormente, para fundar nuestro voto respecto al teegrama que se había votado.

Aunque nosotros ya hemos hablado sobre el asunto, queremos dejar constancia que hemos votado contra ese telegrama y de que lo que la Cámara acaba de hacer no es nada más que prestar una vez más su ayuda a la ofensiva ideológica en la preparación de la guerra contra la Unión Soviética, en el ataque contra aquellos trabajadores que han tomado el poder, quitando la tierra a los terratenientes y las fábricas a los capitalistas para no devolvérselas más, liquidando así a los explotadores. En una palabra, esta Cámara lo que ha hecho es ayudar a todos los que preparan las guerra contra la Unión Soviética...

(No apoyados).

—...Las masas trabajadores deben tener en cuenta esta resolución de la Cámara burguesa y de los Representantes que la integran, para organizar cada vez más decididamente el combate contra quienes en esa forma preparan la guerra contra la Unión Soviética. ¡Viva la Unión Soviética!

(Murmullos e interrupciones).

Señor Troitiño — Pido lo palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Dejo constancia de que la Delegación Socialista ha votado contra la moción que se hizo, de enviar un telegrama al Gobierno de la Unión Soviética, por entender que en este momento no hay ningún acto que lo justifique, aunque la Delegación Socialista entiende que la pena de muerte es repudiable en todo momento. Pero, si es admisible en los instantes en que se está produciendo una revolución, no es admisible cuando los gobiernos, teniendo todos los poderes en sus manos, rechazan las ofensivas de pensamiento, de ideales, de palabras de los hombres de la oposición, aplicando la pena de muerte.

Señor Buquet — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Buquet.

Señor Buquet — Yo, señor Presidente, he votado por la negativa, para que no se envíe ese telegrama a la Unión Soviética, y voy a explicar los motivos.

Entiendo que desde que se instituyó la revolución rusa hasta la fecha, día a día, se han estado cometiendo esos crímenes y se ha estado aplicando la pena de muerte. Por lo tanto, todos los días tendríamos que mandar a Rusia, al Soviet, un telegrama en ese sentido, y las oficinas telegráficas se tendrían que dedicar exclusivamente a eso.

(Hilaridad).

—Además, señor Presidente, actualmente el Gobierno de los Soviets es la peor de las dictaduras, y el oro de los Soviets hace posible que se sienten en esta Cámara los Representantes comunistas.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

Señor Gómez — ¿Me permite?...

No se puede dejar en pié la afirmación del señor Diputado Buquet, de que nosotros nos sentamos en esta Cámara por el oro del Soviet. Nosotros sabemos bien que el dinero y el oro de la masa trabajadora organizada de Rusia, es el dinero y el oro de los trabajadores de toda la tierra en su lucha contra el capitalismo; pero los Soviets no se mezclan en nuestros actos. Bien venida la ayuda solidaria de los trabajadores de Rusia en cualquier momento, pero no la hemos tenido para las elecciones. Ningún señor Representante y menos los que defienden los intereses de las empresas imperialistas que dominan en absoluto el país y manejan la política como se les antoja, tienen derecho de hacérnos imputaciones como lo ha hecho el señor Diputado Buquet.

(Murmullos).

Señor Fusco — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Yo no había oído, señor Presidente, las primeras palabras de la moción del señor Diputado Domínguez Cámpora, pero él me las ha expresado personalmente. Según ellas, la Cámara exhortaría a la Presidencia de la República a tomar determinada actitud o a seguir determinada orientación.

Huelga decir que yo comparto profundamente el propósito que inspira la moción del señor Diputado Domínguez Cámpora, pero me asalta un escrúpulo de orden constitucional. La Cámara, por sí sola, no ejerce la representación del país. Esa representación la ejerce el Poder Legislativo, y el Poder Ejecutivo está constituído por la Cámara de Representantes y por la Cámara de Senadores, obrando por la vía de la ley.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

Es un derecho de petición que está consagrado en la Constitución de la República.

Señor Fusco — El derecho de petición es un derecho de las personas; pero no es un derecho de los Cuerpos, que tienen otros derechos mucho mayores, pero determinados y precisos. La Cámara se empequeñecería si apareciera pidiendo a cualquier otro Poder del Estado cualquier cosa.

Por las razones que expongo, creo que la Cámara, aún reconociendo la generosa inspiración, — que comparto, lo repito, profundamente, que ha movido al señor Diputado Domínguez Cámpora, — no puede pronunciarse afirmativamente, porque no está dentro de sus facultades ni por prescripción expresa de la Constitución, ni por la naturaleza del mandato que inviste como parte del Cuerpo Legislativo, el marcarle rumbos al Poder Ejecutivo.

Yo haría moción, más bien, contemplando los puntos de vista que han determinado la proposición del señor Diputado Domínguez Cámpora, para que esta iniciativa sea pasada a la Comisión de Asuntos Internacionales, a fin de que articule un proyecto de ley por el cual impongamos al Poder Ejecutivo las normas que se proponen ahora por vía de exhortación.

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa presentada por el señor Diputado Fusco; para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Señor Domínguez Cámpora — Pido la palabra señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora — Creo señor Presidente, que es absolutamente necesario que la Cámara aproveche bien su tiempo. No vamos ahora a provocar al respecto una discusión o debate acerca de las atribuciones del Poder Legislativo en esta materia y cuáles son las limitaciones que puede tener en tal sentido. De manera que creo que la Cámara debe ir directamente a la votación de las dos mociones.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo he votado en contra de la proposición formulada anteriormente por el señor Diputado Domínguez Cámpora. Consideraba que no había ningún motivo para ello.

En lo que se refiere a esta proposición, señor Presidente, voy a dejar constancia que no tengo ningún inconveniente en votarla, aunque no tengo la más mínima confianza en la acción que puede desarrollar la Liga de las Naciones.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — No pude hacerlo a tiempo, y lo hago ahora. Quiero dejar constancia de que he votado en contra de la moción del señor Diputado Domínguez Cámpora en cuanto al envío del telegrama al Soviet, porque no estamos suficientemente informados de ello.

(Interrupción del señor Representante Domínguez Cámpora).

—En cuanto a este otro asunto, yo voto con mucho gusto la moción que el señor Diputado Domínguez Cámpora determina; pero prefiero adoptar la actitud que adopta el señor Diputado Fusco.

Entre nosotros no existe aquella otra vieja institución de otros regímenes de los ruegos que hace el Parlamento y de las promesas que al Parlamento se le hacen. En nuestro medio nosotros nos regulamos por el imperio de la ley. Nosotros no debemos rogar al Poder Ejecutivo, cuando podemos, por una ley, determinar claramente nuestro pensamiento.

Estoy, pues, dispuesto a votar esta proposición, pero preferiría que fuera por un proyecto de ley, y en tales condiciones me inclino por la moción previa del señor Fusco.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Fusco; pero como algunos Diputados expresan su desconfianza hacia la Sociedad de las Naciones, en el concepto de que debemos tener poca seguridad de que esa institución se pronuncie con eficacia, me interesa dejar aclarado el concepto de que nosotros, cuando vamos a hacer cualquier proposición dentro de la Sociedad de las Naciones, debemos encararla con el mismo criterio que cuando hacemos una proposición dentro de la Cámara, sin tener en cuenta la composición de la Cámara o la eficacia de la misma, sino cual es la bondad de la idea que vamos a proponer.

La Sociedad de las Naciones es hasta ahora nada más que una buena intención. Si los gobiernos que están representados en esa Sociedad, son malos gobiernos, naturalmente el fruto que se pueda alcanzar en ella no es bueno; pero la Sociedad de las Naciones podrá convertirse en el Parlamento verdaderamente mundial el día en que estén representados en esa institución gobiernos verdaderamente democráticos.

(Apoyados).

Señor Terán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán — Voy a pedirle al señor Diputado Domínguez Cámpora que mantenga su primera moción en el sentido de pasar ese telegrama al Soviet.

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — Ya se votó.

Señor Terán — Creí que la había retirado. Entonces, en ese caso, voy a votarla afirmativamente, y entiendo que la Cámara no tiene por qué andar con regateos frente al Soviet cuando no los ha tenido frente a los otros países.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco: para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Señor Fusco — Con el expreso cometido de redactar un proyecto de ley teniendo en vista las ideas concretadas en la proposición del señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Presidente —Sí, señor; tal cual se ha indicado.

Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y uno en setenta y siete**).

18

Señor Martínez —Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Cuando se dió término a la discusión del proyecto de Presupuesto para la Administración Nacional de Combustibles de Alcohol y Portland, solicitó la palabra del señor Presidente para preguntarle qué destino se daba al artículo que el Diputado Espalter y yo presentamos a consideración de la Cámara. Entendemos que el artículo 3.o que la Cámara aprobó no excluye el artículo que nosotros propusimos.

Señor Presidente — Ya ha sido votado y comunicado, señor Diputado.

Señor Martínez — Entonces, lo que debe hacerse señor Presidente, es pasarlo a estudio de la Comisión respectiva para que legisle con carácter general sobre esa materia.

Señor Presidente — Pase la proposición de los señores Diputados Espalter y Martínez a la Comisión de Legislación Social.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Creo que hay en la Mesa dos mociones presentadas para que se declaren graves y urgentes determinados asuntos.

Señor Presidente — Es verdad.

Se van a leer por su orden.

(Se lee):

'Los señores Representantes Amighetti Lanza, Nunes Ribeiro, Inciarte y Ruggia presentan las siguiente moción.

"Los que suscriben, mocionan para que se declara grave y urgente y se traten de inmediato los proyectos que acuerdan indemnizaciones a los perjuicios por la creciente del río Uruguay y sus afluentes, y por el huracán que azotó gran parte del Departamento de Salto".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho**).

(Antecedentes del asunto).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos para auxiliar a los habitantes pobres de los Departamentos de Salto, Paysandú y Río Negro, perjudicados por las crecidas del río Uruguay y sus afluentes.

Art. 2.o La cantidad indicada en el artículo precedente será distribuida por una Comisión de nueve vecinos, en cada Departamento, designados por el Consejo Nacional de Administración.

Las autoridades policiales y aduaneras cooperarán en los trabajos de dichas Comisiones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Clemente I. Ruggia, **Rep. por** Río Negro. — **Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú.** — **Orestes L. Lanza, Rep. por** Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En el corriente mes, se sancionó una ley destinando tres mil pesos para socorrer a los vecinos del Departamento de Artigas, perjudicados por las inundaciones.

Las noticias de origen fidedigno, anuncian que el río Uruguay se ha desbordado en forma extraordinaria, causando grandes perjuicios a las poblaciones ribereñas de los Departamentos de Paysandú, Salto y Río Negro.

Justo es que se generalicen los beneficios acordados por el Parlamento a los habitantes de Artigas.

Sabemos que hay que usar mucha parsimonia para votar gastos con cargo a Rentas Generales, en un momento difícil para el erario.

Pero tampoco puede dejarse abandonados a los centenares de personas que viven y trabajan en las costas del río Uruguay y sus afluentes, que pierdan no sólo el fruto de su labor, sino también sus viviendas, utensillos y ropas, cuando dada la rapidez con que se ha extendido la inundación.

Es perfectamente razonable el sacrificio pecuniario que demandamos del Estado, en nombre de la misma solidaridad social que fué invocada en el Parlamento para votar la cantidad de cien mil pesos para los obreros desocupados.

Montevideo, 18 de Abril de 1932.

Clemente I. Ruggia, Rep. por Río Negro. — Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú. — Orestes L. Lanza, Rep. por Salto".

"PRORECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Destínase hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000) de Rentas Generales para socorrer a los damnificados pobres de la ciudad de Salto perjudicados por el temporal del día 4 del presente mes de Mayo

Art. 2º Dicha suma se entregará al Concejo Departamental de Administración de Salto, para su equitativa distribución con obligación de rendir cuenta, al Consejo Nacional, de su inversión.

Art. 3º Comuníquese, etc., etc.

Adolfo Inciarte, Rep. por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prensa metropolitana y comunicaciones recibidas de Salto dan cuenta que un violento temporal, de extraordinaria potencialidad, ha azotado varios barrios de aquella ciudad, destruyendo casas, plantaciones, haciendo naufragar varias embarcaciones surtas en el puerto y causando otra suerte de perjuicios.

Precisamente el tifón ha azotado los barrios de gente más pobre y necesitada, destruyendo sus casas, etc. Este proyecto de ley tiene por objeto llevar el apoyo oficial a esa parte necesitada de la población, y en especial a los obreros damnificados que han sido seriamente perjudicados, teniendo en cuenta, precisamente que la zona castigada está formada por

gente trabajadora, de recursos limitados.

Por ello es que proyecto en el artículo 1.o que ese subsidio sea para los damnificados "pobres", dejando al reglamento y al buen juicio del Concejo Departamental, la apreciación de este extremo, fácil de conocer, tratándose de una población como la de Salto, donde todos son conocidos, y de cada uno se sabe sus medios de vida.

En el artículo 1º se establece "hasta la suma de 15.000 pesos", por si fuera excesiva, que estoy seguro que no lo es, esta cantidad. Quedaría, pues, facultado el Concejo Departamental de hacer la distribución hasta la suma que considerase conveniente y necesaria para atender las necesidades más urgentes de la gente pobre que quede sin hogar por este siniestro.

En el artículo 2º se establece que sea el Concejo Departamental quién hará esa distribución, evitando la tardanza que representaría que se nombrase una Comisión Especial y por el conocimiento que tiene esa autoridad del medio, y aún de las proporciones del siniestro.

Con estos fundamentos dejo expresado los motivos de este proyecto, los que ampliaría si fuera menester en el debate.

Adolfo N. Inciarte, Rep. por Salto".

Comisión de Legislación Social.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha estudiado los proyectos de ley presentados por los señores Representantes Clemente T. Ruggia, Orestes Lanza, Simón B. Amighettí y Adolfo N. Inciarte, destinados a arbitrar recursos para socorrer a los damnificados pobres que han sufrido perjuicios materiales de gran importancia, debido a las crecientes extraordinarias del Río Uruguay y al violento temporal que azotó las barriadas y plantaciones — sobre todo — de gente humilde. en la ciudad del Salto.

Esta Comisión, absolutamente convencida que el Estado cumple un deber indiscutible en socorrer, si quiera sea en los primeros auxilios, a tantos centenares de personas perjudicadas por circunstancias extraordinarias e imprevistas. A tal efecto, aconsejamos se destine, como lo sostienen los Diputados proyectistas, una módica cantidad de dinero para cumplir esa finalidad altruísta y humana.

Bien comprende Vuestra Comisión, que las dificultades del Tesoro Público, no nos dan margen para votar cantidades más abultadas con las cuales se pudiese llevar una contribución que bastare para indemnizar las pérdidas totales del siniestro. Por ello se limita a aconsejar la autorización de una partida de $ 16.000 a tomar de Rentas Generales, que será distribuída en la forma que los Concejos Departamentales o las Comisiones Delegadas que puedan designar, consideren más conveniente a las necesidades de quienes amparará esta ley.

Se establece a su vez, como norma de buena administración que se rinda cuenta al Consejo Nacional de Administración, de la distribución realizada por los organismos autorizados.

Por los fundamentos expuestos, Vuestra Comisión estima que es de estricta justicia social, prestar aprobación al siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de dieciséis mil pesos ($ 16.000), destinados a socorrer a los habitantes pobres, damnificados por las crecientes del Río Uruguay y el temporal del día 4 de Mayo.

Art. 2º Dicha cantidad será distribuída en la siguiente forma: nueve mil pesos ($ 9.000) para el Departamento de Salto; cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500) para el de Paysandú; mil quinientos pesos ($ 1.500) para Artigas y mil pesos ($ 1.000) para Río Negro.

Art. 3º La suma autorizada por esta ley será entregada a los Concejos Departamentales respectivos quienes, directamente o por medio de Comisiones Delegadas, distribuirán dichos fondos, debiendo dar cuenta de su inversión, al Consejo Nacional de Administración.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 10 de 1932.

Alfredo J. Solares. — Roberto Ferrería Feria. — Alberto Macció. — Vicente Grucci. — César Charlone. — Julio C. Grauert. — Rogelio Navarro. — Joaquín Secco Illa (discorde en cuanto se dispone de Rentas Generales".

—Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee:)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y ocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Deseo decir que nosotros, consecuentes con nuestro criterio, entendemos que la suma para ayudar a los perjudicados del Salto durante el último temporal, no debe ser tomada de rentas generales sino que debe ser pagada por las empresas imperialistas que realizan grandes ganancias en el país.

Es la única objeción que queríamos hacer en este momento. ¿No se puede votar dividido el artículo?

Señor Presidente—¿En qué forma?...

Tendría que proponer el señor Diputado un artículo sustitutivo para que, en vez de cargarse a rentas generales el gasto, se financiara en otra forma.

Señor Gómez — Muy bien.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Deseo, simplemente, manifestar que, consecuente con la actitud que hemos adoptado en estos proyectos de ley, — caso que ya se produjo con motivo de la ley por los 100.000 pesos para subsidio a los desocupados—he firmado discorde el informe por entender que no deben ser estas asignaciones cargadas a rentas generales, sino que deben ser financiadas.

No pretendo proponer un artículo sustitutivo y lamento que, por esta circunstancia, no pueda contribuir con mi voto a sancionar el artículo en debate.

He terminado.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo manifesté días pasados, al tratarse asuntos que eran encarados como leyes de emergencia, que todas estas cargas a rentas generales no hacen más que aumentar el déficit que nosotros vamos a encontrar en rentas generales; pero que, cuando tengamos que discutir precisamente esos déficits y buscar los recursos necesarios, es cuando vamos a tener que establecer esas leyes generales de impuestos al privilegio con mayor amplitud y con mayor comprensión.

Nada más.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Proponemos que el artículo sea modificado en la siguiente forma: que los 16.000 pesos, dados por el Consejo, se obtendrán mediante una contribución de las empresas imperialistas.

Nosotros quisiéramos que ese artículo se votara primero porque si él fuese rechazado, frente a una situación apremiante, nosotros votaríamos la suma de 16.000 pesos, a tomarse de Rentas Generales, para los trabajadores perjudicados.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Solares — La Comisión de Legislación Social, señor Presidente, tuvo en cuenta los argumentos expuestos por el señor Diputado Secco Illa sobre la afectación a Rentas Generales de esta suma que se solicita para socorrer a los damnificados pobres de los departamentos del litoral, y si fué a esa solución, necesariamente, — la Cámara lo comprenderá fácilmente, — fué porque, dada la urgencia en ir en socorro de esa gente pobre damnificada, la fuente que veíamos más a nuestro alcance era la de Rentas Generales, que no se van a quebrantar fundamentalmente más de lo que están, y así podíamos rápidamente ir en auxilio de esos damnificados.

Por eso, en atención a esta consideración, la Comisión de Legislación Social no tuvo inconveniente en afectar la suma tan módica que se solicita a Rentas Generales.

Nada más.

Señor Presidente — El señor Diputado Gómez formula moción para que el artículo por él propuesto sea votado en primer término.

Varios señores Representantes — Que se lea ese artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo formulado por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la cantidad de 16.000 pesos que se obtendrán mediante una contribución fija de las emprseas imperialistas, destinadas a socorrer a los habitantes pobres damnificados por la creciente del río Uruguay y el temporal del 4 de Mayo."

— Reglamentariamente corresponde votar primero el artículo del proyecto de la Comisión, a no ser que la Cámara resuelva lo contrario. El señor Diputado Gómez ha pedido el pronunciamiento de la Cámara para que se vote en primer término el artículo sustitutivo por él formulado.

Se va a votar.

Si se vota en primer término el artículo propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: cinco en setenta y tres).**

Se va a votar el artículo del proyecto de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cuatro).**

—Léase el artículo 2.o

(Se lee):

Artículo 2.o Dicha cantidad será distribuída en la siguiente forma: $ 9.000

para el Departamento de Salto; $ 4.000 para el de Paysandú; y $ 1.500 para cada uno de los de Río Negro y Artigas".

—En discusión.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — La Comisión, señor Presidente, con los primeros datos un poco incompletos que tuvo al estudiar este asunto, estableció las cifras en la forma de distribución de que se ha dado cuenta; pero, posteriormente, Representantes por el Departamento de Río Negro, estimaron que con una cifra más reducida podían atenderse las necesidades urgentes de los damnificados por la creciente del Uruguay en ese Departamento creyendo que con 1.000 pesos bastaría. Este sobrante de 500 pesos, de acuerdo con lo que aconseja la Comisión, había sido reducido en los primeros momentos de la cifra asignada al Departamento de Paysandú. Con los datos posteriores que ha recibido la Comisión indica que deben agregarse a Paysandú los $ 500 que se le habían restado.

Serían, entonces, 4.500 pesos para Paysandú y $ 1.000 para Río Negro.

Señor Presidente — Lo propone a nombre de la Comisión?

Señor Solares — Sí, señor.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo con la modificación propuesta.

—Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Dicha cantidad será distribuída en la siguiente forma: $ 9.000 para el Departamento de Salto, $ 4.500 para el de Paysandú; $ 1.500 para Artigas y $ 1.000 para Río Negro".

Se a a votar el artículo leído.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y seis).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La suma autorizada por esta ley será entregada a los Concejos Departamentales respectivos, quienes directamente o por medio de Comisiones delegadas, distribuirán dichos fondos, debiendo dar cuenta de su inversión al Consejo Nacional de Administración".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota **Afirmativa: setenta en setenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Habiendo una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. **Afirmativa: setenta y uno en setenta y siete).**

Señor Brum — Mociono en el sentido de que se comunique de inmediato la sanción del proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato la sanción del proyecto.

(Se vota. **Afirmativa: setenta en setenta y seis).**

(Texto del proyecto sancionado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de rentas generales hasta la cantidad de diez y seis mil pesos (**$ 16.000**), destinados a socorrer a los habitantes pobres, damnificados por las crecientes del Río Uruguay y el temporal del día 4 de Mayo.

Art. 2.o Dicha cantidad será distribuída en la siguiente forma: nueve mil pesos ($ 9.000) para el Departamento de Salto; cuatro mil quinientos pesos ($4.500) para el de Paysandú; mil quinientos pesos ($ 1.500) para Artigas y mil pesos ($ 1.000) para Río Negro.

Art. 3.o La suma autorizada por esta ley será entregada a los Concejos Departamentales respectivos quienes, directamente o por medio de comisiones delegadas, distribuirán dichos fondos, debiendo dar cuenta de su inversión al Consejo Nacional de Administración.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

19

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — En la última sesión de la Cámara se desechó un pedido de declaratoria de urgencia formulado acerca del proyecto que había venido con sanción de la Cámara de Senadores, por el cual se establecen restricciones al Consejo Nacional en la provisión de los cargos que resulten vacantes en las reparticiones aduaneras, hasta tanto se reorganicen las mismas.

Reitero en esta oportunidad la misma moción que se desechó e la sesión anterior por haber desaparecido las dudas que motivaron la oposición de algunos señores Diputados.

Señor Presidente —Tiene que presentar el pedido por escrito.

Señor Fusco — Muy bien.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Voy a hacer moción para que a continuación del asunto a que ha aludido el señor Diputado Fusco, se considere otro que está figurando en la orden del día desde algún tiempo. Me refiero a la pensión a la viuda Amparo Cuartero de Chermá.

Como es sabido, un hijo de esta señora fué muerto por un guardia civil de la Policía de Montevideo, injustamente. Sé que la situación de esta señora es completamente desesperante, pues su hijo era el único que, con el producido de su trabajo, mantenía su humilde hogar.

Por tanto, formulo moción para que inmediatamente que se vote la moción del señor Diputado Fusco, se declare grave y urgente este asunto, que, por lo demás creo que podrá ser sancionado en breves minutos, porque se trata de un mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Sírvase, señor Diputado, formular el pedido por escrito.

Señor Anfusso — Así lo haré.

20

Señor Presidente — Léase una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Gamba.

(Se lee):

"Pido que se declare grave y urgente el proyecto venido del Senado sobre modificación del artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1923, y se trate sobre tablas".

Señor Gamba — ¿Me permite para una breve aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Se trata, señor Presidente, de una iniciativa que fué presentada a esta Cámara en oportunidad, por la que se modifica el artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931. El artículo se refería a la formación de fondos de la Caja de Jubilaciones con los aportes que por diferencia de sueldo deben pagar los funcionarios públicos. Aquella iniciativa fué sancionada por la Cámara, y en la forma en que fué presentada pasó al Senado. Del Senado vuelve con una modificación que ha sido publicada, y supongo que está en conocimiento de los señores Diputados.

Digo que es urgente que se trate, porque la situación de las respectivas tesorerías, que van transfiriendo mes a mes el descuento, urge sea regularizada para que se realicen de una vez esos descuentos, siendo así que van a quedar sin efecto por la voluntad de las dos ramas del Parlamento.. De manera que pido que se vote.

Señor Presidente — Para mayor ilustración de la Cámara, se va a leer el proyecto.

Léase.

(Se lee):

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréganse al artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, los siguientes incisos:

"Las diferencias por ascenso o mejoramiento de sueldo a que se refiere el inciso anterior podrán hacerse efectivas en diez mensualidades".

"En ningún caso la suma a deducir por ese concepto, será mayor del monto total de una mensualidad del nuevo cargo".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 11 de Mayo de 1932.

Juan Andrés Ramírez, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario.

—La modificación introducida por el Senado al proyecto que sancionó la Cámara consiste en el agregado hecho al artículo 1.o, que dice: "En ningún caso la suma a deducir por este concepto será mayor del monto total de una mensualidad".

Se va a votar si se declara urgente y se trata sobre tablas el proyecto leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta).**

Señor Astorga — ¿Me permite?

Yo pido autorización para retirarme de sala por tratarse de una cuestión que me afecta personalmente.

Señor Presidente — Puede hacerlo el señor Diputado.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Yo hago moción para que se autorice a los Diputados a quienes afecte este proyecto de ley, a intervenir en el debate, y dejo constancia de que a mí no me afecta.

Señor Ruggia — ¿Me permite?

Por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Astorga, yo pido permiso para retirarme.

Señor Presidente — Puede hacerlo el señor Diputado.

Señor Brause — Yo estoy en las mismas condiciones que el señor Diputado Ruggia.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Esta iniciativa, por la enmienda introducida por la otra rama del Cuerpo Legislativo, podrá afectar solamente a aquellos Diputados cuyas diferencias de sueldo sumen más que un sueldo. Aquellos que deban pagar más de cuatrocientos cincuenta pesos por concepto de suma de diferencias, quedan afectados, porque el proyecto del Senado los favorece. Los que tenían que pagar 600, 700, 800 y 1.215 pesos, con la enmienda del Senado tendrán que pagar solamente 450 pesos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso en el sentido de que los señores Diputados Astorga, Brause, Ruggia y demás señores Diputados que se encuentren comprendidos en el beneficio de esta ley, puedan intervenir en el debate.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta y cinco).**

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Miércoles 1.o de Junio de 1932 Núm. 7743

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 7 — Impresos. Apertura, el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 301 — Porotos de manteca, 3500 kilos. Apertura, el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 302 — Impresos. Apertura, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas.

Licitación privada número 303 — Venta de efectos en desuso Apertura, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932.

My.30-9700-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 4.000 blocks número 1, 4.000 blocks número 2, 4.000 blocks número 3, 4.000 blocks número 4, 30.000 cuadros de racionamientos diario E. M., 3.000 hojas de tiro colectivo, 40.000 partes diario de "Mayoría", 12.000 anexos de partes diarios de "Mayoría" 10.000 partes diarios de Compañía, 2.000 estados de pasajes, 15.000 hojas de servicios y hechos de tropa, 18.000 estados mensuales de inversión art. Ejército. 1.000 etsados mensuales de inversión art. Armada, 8.000 listas de pago y descuentos, 4.000 relaciones de órdenes expedidas, 2.000 estados de altas y y bajas de ganado, 4.000 estados diarios faena de ganado, 5.000 formularios de recetas lácteas, 4.000 partes diarios "Instituto Geográfico", 2.000 partes diarios "Escuela M. de Aviación", 3.000 partes diarios "Arsenal de Guerra" 3.000 formularios para arresto de Oficiales. 10.000 formularios para arresto de tropa. 5.000 estados mensuales de racionamiento del personal y del ganado. 25 libros de altas y bajas del personal, 50 libros de existencia, 10 libretas de pedidos para las Secciones, 500 libretas de órdenes diarias 2a y 2b. 200 libretas de órdenes mensuales 3a y 3b. 10.000 formularios de servicios y hechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.

My.27-9626-v.jn.6.

BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO
LLAMADO A LICITACION

La Biblioteca del Poder Legislativo llama a licitación pública para la confección de los catálogos de las obras de esta Biblioteca, debiendo los interesados presentarse a la Dirección a enterarse de las bases y condiciones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio, a las 16 horas, en el local de la misma, procediéndose inmediatamente a la apertura de las mismas. — La Dirección.

My.30-9693-v.jn.2.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de electro-bombas, cañerías y accesorios destinados a la planta de almacenaje de nafta y kerosene de "La Teja" de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente será recibidas en esta Oficina hasta el día 6 de Junio de 1932 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — La Secretaría.

My.28-9676-v.jn.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 20 de Junio, para proveer en efectividad el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Artigas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante.

My.28-9668-v.my.30. Jn.6.-v.jn.7. Jn.13-v.jn.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
OBRA DE HORMIGON ARMADO
Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Subestación número 7 sito en la calle Mercedes esquina Paraguay, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar previo pago de $ 5.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980 todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo Mayo 18 de 1932. — La Gerencia.

My 20-9414-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO ELECTRICO Y FUERZA MOTRIZ A REALIZARSE EN EL DEPOSITO DE ALCOHOLES.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la instalación de alumbrado y línea general de fuerza motriz a realizarse en el Depósito de Alcoholes, calle Santiago Labandeira número 615 (Capurro).

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465. Precio de cada ejemplar: $ 2.50.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo Mayo 24 de 1932. — La Gerencia.

My.26-9592-v.jn.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN MILLON (1:000.000) DE LITROS DE AGUARDIENTE DE CAÑA PURA DE LA HABANA.

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de 9 días, para la provisión de un millón (1:000.000) de litros de aguardiente de caña pura de La Ha-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

bana, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración calle Rincón número 465

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de esta Institución, calle Rincón número 416, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 25 de 1932. — La Gerencia.

My.25-9593-v.jn.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PAPELERIA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 23 renglones en el ramo de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, en el mencionado local, previniéndose que por tratarse de un segundo llamado dicha apertura se verificará con el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.31-9722-v.jn.2.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cepillos, escobas, plumeros, pinceles y escobillones, de acuerdo con el pliego de condicioens que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Dicha licitación comprende once renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurrán al acto y de las autoridades de dicha Oficina. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.28-9673-v.jn.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de pinturas, barnices, aceites, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Dicha licitación comprende catorce renglones y la apertura de propuestas se realizará el día 10 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y de las autoridades de dicha Oficina. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.28-9674-v.jn.6.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil toneladas de papas para semilla, de la variedad "Americana blanca", en partidas de quinientas toneladas como mínimo y de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las muestras, deberán ser presentadas el martes 7 de Junio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Secretaría.

My.27-9624-v.jn.7.

INSTITUTO DE PESCA

LLAMADO A LICITACION

Faenas loberas

Llámase a postores por el término de quince días para las matanzas de lobos marinos, comunes, en la Isla de Lobos y Cabo Polonio, durante los años 1932, 1933 y 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto de Pesca, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18 y sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, el día 8 de Junio de 1932, a la hora 14, en cuyo acto se procederá a abrirlos en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios competentes. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Rómulo Carlevero, Director.

My.26-9594-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Caffi, ni, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

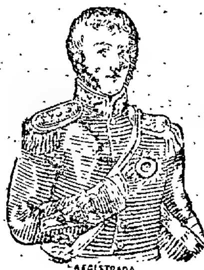
"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites esenciales, grasas y aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-8963-v.jn.2

ACTA N.o 22921

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-9398-v.jn.7.

ACTA N.o 22914

Montevideo Mayo 7 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor L. Solari Yrazu, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9234-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22924

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de los señores Barclay y Cía con domicilio en esta ciudad, han solicita do la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 My.14-9253-v.jn.2

ACTA N.o 22937

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARLISE"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.17-9331-v.jn.4.

ACTA N.o 22945

Montevideo Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 My.23-9484-v.jn.9.

ACTA N.o 22939

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9692-v.jn.15.

ACTA N.o 22964

Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres, preparaciones con vinagre, conservas, encurtidos, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9589-v.jn.15.

ACTA N.o 22886

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (sal en general, en cualquier forma y de cualquier naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-9361-v.jn.6.

ACTA N.o 22947

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"COSTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-9363-v.jn.6.

ACTA N.o 22931

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9270-v.jn.2.

ACTA N.o 22950

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James Neill y Co (Sheffield) Limited, con domicilio en Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ECLIPSE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.24-9526-v.jn.10.

ACTA N.o 22951

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INHOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.24-9527-v.jn.10.

ACTA N.o 22953

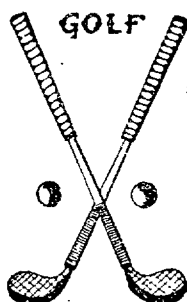
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente toda clase de artículos fabricados de cemento armado, con excepción de hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.24-9528-v.jn.10.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.14-9251-v.jn.2.

ACTA N.o 22944

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TELL"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.23-9483-v.jn.9.

ACTA N.o 22946

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Minerva, Sociedad Anónima, de Málaga, España, han solicitado la renovación de la marca

"FIAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de todas clases y naturalezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.23-9482-v.jn.9.

ACTA N.o 22938

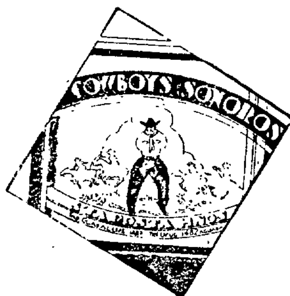
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9458-v.jn.8.

ACTA N.o 22943

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9465-v.jn.8.

ACTA N.o 22939

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9459-v.jn.8.

ACTA N.o 22923

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9457-v.jn.8.

ACTA N.o 22936

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empapeladores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9330-v.jn.8.

ACTA N.o 22967

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$8.50 My.21-9461-v.jn.8.

ACTA N.o 22958

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CURASMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yerba datura pasmosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9472-v.jn.8.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.14-9271-v.jn.2.

ACTA N.o 22932

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPITOL"

para distinguir artículos de la clase jabones para la caspa. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.13-9222-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22989
Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos insecticidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9659-v.jn.14.

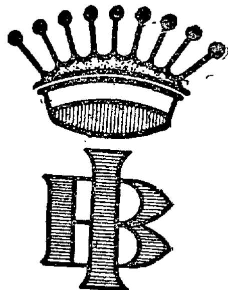
ACTA N.o 22990
Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS LARC"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9661-v.jn.14.

ACTA N.o 22978
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9640-v.jn.14.

ACTA N.o 22980
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el r... marca



para distinguir a... de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9641-v.jn.14.

ACTA N.o 22968
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MARTIN FIERRO".
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9638-v.jn.14.

ACTA N.o 22935
Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hulstkamp y Zoon y Molijn, con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la



para distin... clase 2.a (ginebra y todas las demás clases de destilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 20-9362-v.jn.7.

ACTA N.o 22922
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 My.20-9399-v.jn.7.

ACTA N.o 22920
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9400-v.jn.7.

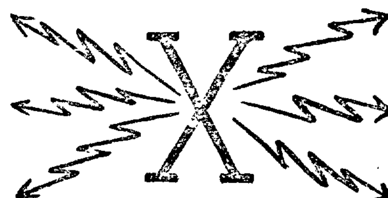
ACTA N.o 22956
Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9420-v.jn.7.

ACTA N.o 22783
Montevideo Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CLIMAX"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9431-v.jn.7.

ACTA N.o 22904
Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lodovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 My 26-9584-v.jn.11.

ACTA N.o 22954
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goedecke y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



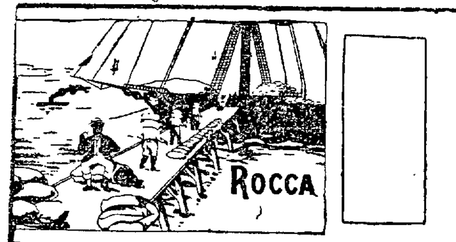
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9569-v.jn.11.

ACTA N.o 22952
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lodovico y Piero Antinori, de Firenze, Italia, han solicitado la renovación de la marca



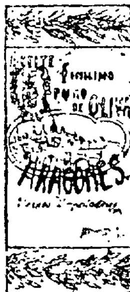
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9570-v.jn.11.

ACTA N.o 22955
Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9571-v.jn.11.

ACTA N.o 22957
Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9576-v.jn.11.

ACTA N.o 22907
Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenanzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9319-v.jn.3.

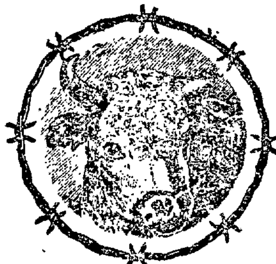
ACTA N.o 22896
Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"STANDARD"
para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916
Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla) — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 My.16-9290-v.jn.3

ACTA N.o 22929
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"LONDON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces) pastelería chocolates, cocoas azúcares, confites caramelos, bombones pastillas y chocolatines) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 My.16-9291-v.jn.3

ACTA N.o 22948
Montevideo Mayo 13 de 1932 — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"VITAELECTRIC"
para distinguir artículos de la clase 16.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 My.16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22934
Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de la "Societé Universelle des Explosifs" de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca
"PERCHEDDITE"
para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9221-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22975
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.27-9605-v.jn.13.

ACTA N.o 22983
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GLYCALCIUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9613-v.jn.13.

ACTA N.o 22960
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pones Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SOLI - SOD"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9614-v.jn.13.

ACTA N.o 22959
Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio M. Darder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9615-v.jn.13.

ACTA N.o 22977
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín P. Schulze, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"KULMET"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9603-v.jn.13.

ACTA N.o 22927
Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha el señor Salvador Marrone, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"UFATON"
para distinguir artículos de la clase 25.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9604-v.jn.13.

ACTA N.o 22935
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POPULAR"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9575-v.jn.11.

ACTA N.o 22942
Montevideo Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la firma Ricardo Algorta de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9577-v.jn.11.

ACTA N.o 22966
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EUREKA"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-9574-v.jn.11.

ACTA N.o 22971
Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LIVRE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, 2.a, 3.a y 13.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9710-v.jn.15.

ACTA N.o 22998
Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CLASICO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9696-v.jn.15.

ACTA N.o 22981
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ZIMO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 My.30-9711-v.jn.15.

ACTA N.o 22974
Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés, fajas, corpiños, portasenos, sobaqueras y portaligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9691-v.jn.15.

ACTA N.o 22963
Montevideo Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Ramírez Abeila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MIOSOTIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9698-v.jn.15.

ACTA N.o 22961
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Karkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 My.30-9687-v.jn.15.

ACTA N.o 22940

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9663-v.jn.14.

ACTA N.o 22988

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9660-v.jn.14.

ACTA N.o 22979

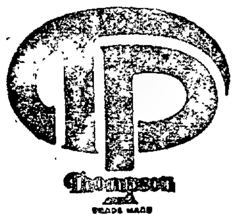
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois-Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

INSTITUT DE BEAUTÉ
DE LA
PLACE VENDÔME

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9639-v.jn.14.

ACTA N.o 22913

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (partes, útiles y accesorios en general para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9233-v. jn.1.o.

ACTA N.o 22915

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.14-9255-v.jn.2.

ACTA N.o 22933

Montevideo Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la firma Ricardo Algorta de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

FENIX

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 My 13 9223-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 233

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado "Techo Saplew"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 My.30-9707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8 00 My.26-9578-v.jn.17.

ACTA N.o 3570

Montevideo Mayo 14 de 1932 Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Suclon"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director — Carlos A Giuffra Secretario
$8 00 My 21-9448-v jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo Mayo 17 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio de Rosario de Santa Fe República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8 00 My 21-9464-v.jn.14

ACTA N.o 230

Montevideo Mayo 12 de 1932 — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director — Carlos A Giuffra Secretario
$8 00 My.14-9276-v.jn.8

ACTA N.o 3568

Montevideo Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de reparo denominado El Plata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A Giuffra Secretario.
$8.00. My.16-9316-v.jn.9.

ACTA N.o 229

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomas Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3569

Montevideo Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler químico, domiciliado en München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 My 19-9350-v.jn.11.

ACTA N.o 3566

Montevideo Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My 13-9235-v.jn.7.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8 00 My 19-9345-v.jn.11.

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 My 12-9184-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra, Secretario
$8 00 My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3533

Montevideo Mayo 3 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra Secretario
$8.00 My.6-8911-v.my.31.

ACTA N.o 3548

Montevideo Abril 12 de 1932 — Con esta fecha los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 My.7-8813-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo,

Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.28-9671-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de Carmen. Las propuestas se recibirán el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 4.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones, $ 1.00 por el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 2.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

My.26-9596-v.jn.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de doña Ramona Curbelo de Rodríguez, doña Gregoria Curbelo de Camilo, doña María Curbelo de Montesdeoca, don Cleto Curbelo, doña Eduviges Curbelo de Martínez, sucesores de doña Modesta Camacho de Pérez, don Braulio Camacho, don Antonio Camacho, doña Elena Camacho, sucesores de Gabino Curbelo y a don Antonio Curbelo, que aparecen como herederos o interesados en la sucesión de don Cleto Curbelo, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 8 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de dicha sucesión de don Cleto Curbelo, ubicado en la primera sección judicial de San José, compuesto de una superficie de 5 H. 7201 m.2 29, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión de don Cleto Curbelo; por el Este, con don Nicolás Cabrera y por el Oeste, con un camino público. Este terreno se destina a la construcción de la carretera de San José a Mercedes.

Los interesados en esta expropiación tienen un plazo de 16 días, a contar del de esta publicación, para examinar los planos y presentar sus observaciones, todo lo que podrán hacer en las Oficinas de la Dirección de Topografía, sitas en esta ciudad, calle Colonia número 1479, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

My.30-9695-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Farreño o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6717 m.2 69 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.31-9724-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Blas Cortés o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1735 m.2 74 de terreno que se destina a la construcción del camino de Aiguá - Mariscala. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.28-9672-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo-Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 km. 279 m., comprendido entre los kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en el nuevo local de la Dirección, calle Uruguay número 822. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My 28-9670-v jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

My.19-9383-v.jn.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Peluffo de Dodera propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Espondaburu, Clementina Hegaburo de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz 28-7691-v.jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente — J. M Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles, Presidente — Cyro Ciompi, Secretario.

$13.00 My.6-8908-v.jn.6

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

La Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KAULFUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña TERESA TSCHURL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austriaca, nacida en Sauerbrunner, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.jn 6.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] VICTORIANO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña MARIA ESTEBAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Juncal número 1520

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gratis. — Gallardo.

4932-v.jn.4.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VICTORIANO BANTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña NATIVIDAD SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an[illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo. 4915-v.jn.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VARELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña HORTENCIA BONILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo. 4879-v.jn.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JOSE RAMIREZ, de 36 años de edad, de

estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1465, y doña MARIA TERESA GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4956-v.jn.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JERUSALMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ESTHER NAHUM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4951-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1324, y doña CARMEN DOVAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4952-v.jn.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALFONSO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1381 y doña ANGELA MARIA MANZONE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Maciel número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4953-v.jn.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO JEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal el 5 de Enero de 1909, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña ELIDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4893-v.jn.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO ESPIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1117, y doña SARA ORFILIA PIETRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4954-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CLAVIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Paraguay número 1064, y doña CLOTILDE NIEVES RETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 4955-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TACITO CAMPISTROUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1359, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4929-v.jn.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROCCOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú número 1187, y doña CLOTILDE MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Paysandú número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4578-v.jn.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEAK, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Obecse, domiciliado en la calle Médanos número 1428, y doña ISABEL GEIGER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad húngara, nacida en Kernend, domiciliada en la calle Médanos número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4934-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1027, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4933-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 2565, y doña LIVIA ESTHER MANTARAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Miguelete número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4916-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GUZIKOVSZKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Mercedes número 1494, y doña CLARA MATILDE REQUENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4880-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PEREYRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1522, y doña HIPOLITA PAULO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — L. [illegible] de Marzo de 1913. — Conste. — Salte[illegible] 4884-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREITAS DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1294, y doña CLOTILDE ARMESTO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4882-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SORIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), domiciliado en la calle Las Rosas número 12, y doña BLANCA LILA GARCIA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Chato (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Guayabo número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4883-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANFRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Magallanes número 1028, y doña ANA CECILIA BAROZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4881-v.jn.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña MARIA ELENA IBAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Salterain. 4885-v.jn.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Mayo del año 1923, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MIGALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado [illegible] y doña ELISA LISTA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4959-v.jn.7.

En Colón y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 10.a sección de Montevideo, y doña TEMIS AMANDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4960-v.jn.7.

En Colón y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARENCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón y doña RITA RECALDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Gratis. — Ortiz Garzón. 4937-v.jn.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Brazo Largo número 3579, y doña MARIA CARNEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brazo Largo número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4902-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORALES, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 285, y doña VENTURA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4003.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4903-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Elcano número 54, y doña ELVIRA MARIA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4904-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VENECIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3681, y doña EMILIA A. PEREIRA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4905-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARGA LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2804, y doña ELVIRA PARGA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en al calle Felipe Sanguinetti número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00. 4906-v.jn.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3741, y doña LUCIA CASTELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4907-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL JUAN AMARILLO, de 56 años de edad, de estado soltero, de [illegible] jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Comercio número 17, y doña ESTEFANIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Comercio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4908-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en [illegible] ALFREDO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 23, y doña EDUARDA LUZARDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4909-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en [illegible] LUIS COTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle A. Velazco número 33, y doña ANGELA EGUES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle A. Velazco número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4910-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] ANTONIO TIPOLDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, dom[illegible] calle D. Costa número 3007, y doña JUANA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle D. Costa número 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4911-v.jn.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ELADIO OLAIZOLA, de 31 años de

edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Mayo de 1901, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4748, y doña MARGARITA FLORENCIA PADRON, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 7 de Noviembre de 1908, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gronardo número 26, y doña RAMONA BONILLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Villegas número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4944-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 21, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4940-v.jn.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAGNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Timisoara, domiciliado en la calle José Hernández número 2450, y doña ANNA KAPPLER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Timisoara, domiciliada en la calle José Hernández número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4950-v.jn.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en m[illegible] DOMINGO MAGGIOLI, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3953, y doña HERMINIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4894-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEIRA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 361, y doña NOLBERTA LIRIA CASAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Aréchaga número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4895-v.jn.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JUAN OTTONELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 3275, y doña MARIA ASUNCION DI LANDRO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4896-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO AMELIO ALFARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida General Flores número 2689, y doña LUISA MOLINARI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4897-v.jn.3

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACCO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 2136, y doña MARIA ALCIRA ROSSI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4898-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRISSOLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1735 y doña AMANDA IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4899-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AMERICO ABREU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 2718, y doña OFELIA SENCION, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4900-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TARDUGNO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1985 y doña FAUSTA DAVILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedernal número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4919-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARCELINO RAUL BERACOCHEA, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Galatea número 80, y doña JOAQUINA ESTHER RUFINA LEYS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galatea número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4917-v.jn.3

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabela número 2970, y doña AMANDA ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4918-v.jn.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIVARAZ IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Turquía número 516, y doña MARIA ESTHER SULE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4941-v.jn.6.

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MAZUR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad, rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Bolivia número 359, y doña ROSA BOROVICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad lituana, nacida en Kybarti domiciliada en la calle Bogotá número 746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4942-v.jn.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña CARMEN ROMAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4926-v.jn.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GERMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña BLANCA ELIDA CURUCHET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4891-v.jn.2.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña RAMONA BLANCO MARSICANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4892-v.jn.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL D'BRASSESCO ETCHEVARNE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, el 12 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1011 y doña JOSEFINA MARCHETTI PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v.jn.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PABLO DIAZ, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1122 y doña OFELIA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4875-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO AMARO MORAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 22 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Húsares número 3728, y doña LEONOR FERNANDEZ VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Enero de 1906, domiciliada en la calle Flangini número 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4876-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1241, y doña AURORA GALDO BARCON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4877-v.jn.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MUÑOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 892, y doña ORFILIA ETULEIN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle San Salvador número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4924-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FRASCA MONACO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1544, y doña ANGELA MARIA TERESA RAMOS, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4925-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE RAUL ALBERTO FOLLE JUANICO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 424, y doña MANUELA ECILDA PITTALUGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Maldonado número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. [illegible]

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PENNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 25 de Diciembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA SAPONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas el 8 de Abril de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4935-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO JOSE VELARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña MARIA LEONARDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4927-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2166, y doña OBULIA BAYARRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando, domiciliada en la calle Palmar número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4928-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SARACHAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departameotn de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1512, y doña AMELIA PAULA MIÑAUR de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el boulevard Artigas número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4869-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña FLORINDA CANSELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Carapé número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4867-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KEES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Roma número 8, y doña ILSE OEHLSCHLAGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania domiciliada en el boulevard Artigas número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4868-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Guayanes, y doña JESUSA VAZQUEZ GOLAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la avenida Brasil número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4870-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA AGÜERO SOLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Lobos, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3160, y doña HERMINIA PEREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4871-v.jn.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILLAR, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Inca número 1888, y doña RAMONA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1938-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PASTOR PANGUSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2083, y doña HAYDEE LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913 — Conste. — Amondarain. 1920-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MECHULAM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Aidin, domiciliado en la calle La Paz número 1917, y doña HERSILIA CHAKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Salónica, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4921-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL CAMPELO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2214, y doña CELIA PITTO BONORINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CHORBADJIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Miguelete número 1824, y doña PRAPION ARAKELIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Martín García número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.jn.3

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERO ROSSI LEMA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bonaparte número 3065, y doña HAYDEE ANGELONE DRAGO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU DEBIA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano domiciliado en la calle Victoria número 1957, y doña REASILVIA DACUNHA CARDOZO, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Victoria número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Lugo domiciliado en la calle General Pagola número 1958, y doña MAGDALENA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Pagola número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4873-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEVAN FRESENGA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2224, y doña MARIA CELIA CAZEAUX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.jn.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle B. Ultra número 20, y doña TEODORINA CUSTIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4930-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SATURNINO BARES de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ameghino número 322, y doña FRANCISCA GUASCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ameghino número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4931-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CESAR CARBONATI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 17 y doña PAULA CUESTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4886-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MATTO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laureles número 25, y doña RAMONA ELVIA ORTEGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Laureles número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4887-v.jn.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILDEBRANDO FANNI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Piettro Incorte, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 1465, y doña PAULA DELUCHI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 4465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible]mo lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4890-v.jn.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa número 5409 del camino Maldonado, y doña MARIA ANGELA CARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 343 de la calle Carreras Nacionales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PANTALEON FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Granaderos número 20, y doña MARIA SUSANA MIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Granaderos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4912-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO MAGNANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Bequeló número 2334, y doña MARIA ELIDA FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AMBROGIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibirocay número 71, y doña MARIA ISABEL SUREDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ibirocay número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4914-v.jn.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 1661, y doña JULIETA LORILLI, de 28 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4915-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRONCOSO (hijo), de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1230, y doña [illegible]NDA ROSA BALSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José L. Osorio número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 4946-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALERIANO VAREIRA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 38, y doña GENOVEVA FREITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 38.

En fe de lo cu[illegible]eren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4947-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Caracas número 5, y doña PAULA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caracas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4948-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 4 de Julio número 13 a, y doña MARIA REALAN, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 13 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 4949-v.jn.6.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE MARIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1428, y doña MATILDE RYDSTRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4888-v.jn.2.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1467, y doña MARIA BLANCA ALBERTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4889-v.jn.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Clavell o Rosa de los Inocentes Clavell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.31-9716-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Domingo Bregante o Domingo Bregante Obertillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9715-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vidori Corrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-9709-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sofía Bonifacio de Rovitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.27-9627-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.27-9606-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Calegari o Callegari de Barisonzi o Barrizonsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-9579-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 23 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 My.26-9580-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Acerbi o Acervi o Cerbi o Acierbi o Asierbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 My.26-9567-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Ezequiel o Exequiel Gustavo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9518-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de fin de que todos los que se consideren con la sucesión de doña Mercedes Clavijo, a derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 My.23-9511-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Corbo de García Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9512-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Magdalena o María Magdalena Podestá de Deambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9510-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paolino o Paulino Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9513-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Rumualdo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9479-v.jn.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel José Pena Alvarez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Flora Cobas Picanes y las de sus hijos Omar Humberto y Walter Mario por figurar en ellas solamente con el nombre de Manuel en vez de Manuel José que es el real y verdadero." — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 My.23-9520-v.jn.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Luzardo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Gregoria Tubio y las de nacimiento de sus hijos Ramón y Olga por aparecer en ellas con el nombre de Ramón en vez de Luciano que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.23-9487-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mata González a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.21-9460-v.jn.2

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citárseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo Contecuco o Santos Montecucco o Santos Montecuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.19-9346-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.19-9347-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Allende de Artagayeytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.19-9348-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Pérez de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.19-9349-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita R. de Lembo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemos en vez de Lembo, que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de ésta con el apellido Robelle en lugar de Rebella; y 3.o La de nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebelle en vez de Rebella que es el verdadero — Montevideo Abril 20 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario
$7.50 My.17-9313 v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.9 9049-v.jn.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jard. Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00. My.12-9170-v.jn.16

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Vi-

llasboas. Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 My.12-9169-v.jn.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el 20 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo Abril 14 de 1932. — Patricio A Pereira Actuario.

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 30 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.30-9708-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonoivo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$... ...-9540-v.jn.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.24-9550-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Sorrondegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.24-9551-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gutiérrez Sampere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 My 23-9522-v.jn 3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Juan Luis Michaelson Pacheco" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Juan Luis Michaelson Vancorbeil: donde dice Juan Luis Michaelson Pacheco debe decir Juan Luis Michaelson Vancorbeil. En cumplimiento de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. —. Montevideo, Mayo 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.23-9521-v.jn.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ramón Méndez, constituyendo domicilio en la calle Guayabo número 1724 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyos efectos ofrezco la prueba de los testigos don Rivera Viera y don Estanislao Véliez Olascoaga, que presentaré y que pido sean interrogados a tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres: 3.o Den razón. Por tanto, sírvase usted, previa vista al Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio en forma — Ramón Méndez. — Montevideo Mayo 1.o de 1932." Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 My.21-9438-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martínez de Méndola a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 My 19-9352-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Saccetti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My 19-9353-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela María Messina de Brancati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9356-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 My.19-9354-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.19-9355-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Carlos Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 My.19-9357-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 My.19-9358-v jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino, o Seghino o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.31-9633-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Arijón o Arigón", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de José María, Domingo, Elvira y Ricardo Arijón y partidas de nacimiento de Delia, Irene, Clorinda y María Arijón, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Arigón debe decir Arijón. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 My.31-9726-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Cianciarulo de Tovagliari. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cianciarulo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido Chancherú debe decir Cianciarulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 My.28-9650-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Addiego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-9648-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gandolfo de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario
$5 50 My.28-9649-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio J. Madalena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-9618-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boggiano de Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-9619-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Deogracias Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.26-9555-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Alvariza de os Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 My.23-9274-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grela o José Grela la Regueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-9523-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 My.23-9517-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Prunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 My.21-9449-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Guarnieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My 21-9450-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Odella (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My 21-9451-v.jn 2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cuneo", se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.30 My.21-9475-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario
$5.50 My.21-9452-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Carlos o Eladio C. López y doña Zulma Carámbula de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$5 50 My.21-9453-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9365-v.jn.1.o.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos

de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9366-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9367-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9368-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas). My.11-9123-v.jn.15

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 18 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario

$5.00 Ab.25-8539-v.jn 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray citándose a la vez a todos los que se considerer interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo aperci[illegible] de lo que hubiere lugar y especialmente se cita llama y emplaza a Salvador Batista Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.3-8787-v.jn.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos, en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.008 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen: el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímtros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-8430-v jn.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis Arlegui ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Cassamayou los justificativos de sus crdéditos dentro del término de treinta días — Montevideo. Mayo 23 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.31-9721-v.jn.9.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turnc doctor don José B. Nattino, se hace saber que don República Y. Almeida se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato de liquidación: "Convenio. Los que suscriben, por una parte el señor Repúblico Almeida establecido con barraca de materiales y artículos de construcción ubicada en la avenida Italia esquina Comercio, que se fija como domicilio legal a los efectos de este convenio, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sujeto a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

Primera — El señor Almeida hará entrega de todo su activo a sus acreedores a fin de proceder a su liquidación inmediata, de acuerdo con lo establecido en la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Segunda — Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por el Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Londres y América del Sud y la firma Francisco Vilaró, investida con las más amplias facultades. Esta Comisión designará un liquidador delegado y le fijará sus honorarios, pudiendo nombrarle sustituto en caso de renuncia, incapacidad o, sí a su juicio, fuere necesario destituirlo. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos y tratará por todos los medios de que la liquidación se efectúe en el más breve plazo posible, a cuyo efecto podrá realizar el activo en la forma que considere conveniente. Para el caso de que por cualquier causa cesara alguno de sus miembros que la componen, la Comisión designará entre los acreedores el sustituto. El señor Almeida deberá otorgar en favor de esta Comisión un poder amplio y completo de acuerdo con lo determinado en la citada ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Tercera — Del producido bruto que se obtenga de la realización del activo contado desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se entregará el diez por ciento al seño. Almeida y el noventa por ciento restante se destinará, en primer término, al pago de los gastos y créditos privilegiados y el remanente se prorrateará entre los acreedores, quienes una vez finalizada la liquidación otorgarán carta de pago al deudor.

Cuarta — Todos los fondos, sin excepción, que por cualquier concepto se realicen, deberán ser depositados en el Banco de la República O. del Uruguay en cuenta "Acreedores de Repúblico Almeida (en liquidación)" y las sacas necesarias para efectuar los pagos de gastos, sueldos, etc., serán autorizados por el liquidador delegado o por la Gerencia de dicho Banco.

Quinta — El señor Almeida podrá retirar mensualmente para atender sus gastos particulares hasta la suma de doscientos pesos m|n., sumas estas que se imputarán al diez por ciento a que se hace referencia en la cláusula tercera, quedando obligado prestar a la liquidación su concurso personal y a facilitar al liquidador delegado todos los datos, informes, etc. que le solicite, pudiendo la Comisión prescin[illegible] sus servicios si lo estimara conveniente.

[illegible] — Este convenio empezará a regir en todos los términos tan pronto haya sido suscrito por el señor Almeida.

Séptima — El señor Almeida deberá hacer entrega a la Comisión Liquidadora de todo el producido líquido de su negocio desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno (fecha del balance que presentó al Banco de la República O. del Uruguay) hasta el momento en que el liquidador delegado tome posesión de su comercio.

Octava — Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y una vez conformados por el deudor dentro del plazo que fija la Comisión Liquidadora se tomarán como base para todos los efectos de este arreglo.

Novena — Toda resolución en este asunto que haya tomado la mitad más uno del número d eacreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o vice versa, serán válidas y obligatorias para todos los acreedores.

Décima — Si el señor Almeida faltara a cualquiera de las cláusulas y condiciones establecidas, este convenio quedará caducado "ipso facto" y sin valor de ninguna especie, pudiendo los acreedores exigir el pago inmediato de la totalidad de sus créditos e intereses por la vía y forma que estimen más conveniente.

Décima primera — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República O. del Uruguay y el otro le será entregado al señor Almeida para su resguardo, quien queda obligado a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere. — Repúblico Y. Almeida — Repúblico Y. Almeida. — Simón Aisemberg, por Hesse Neurman y Compañía — Vilaró Rubio, por H. W. Roberst y Compañía, de Nueva York. — Banco de Londres y América del Sud, por Jorge Garret y Compañía. — Francisco Queirolo, por Juan B. Queirolo. — Budzinlawki y Boch-

mert, por la Ferrostal, S. A., de Londres. — Banco de la República O. del Uruguay. — Banco de Londres y América del Sud. — Banco Mercantil del Río de la Plata. — Banco Italo Belga. — Banco Popular del Uruguay. — Banco de Crédito. — Banco Anglo Sud Americano Ld. — C. Vilaró Rubio, por Francisco Vilaró. — José García Ramos. — Pedro Ferrés y Compañía. — Wilson Sons y Cía. Ltd. — Toumer y Fernández. — Sociedad Tubos Mannesmann. — Vicente Mariscotti. — Carmelo I. Almeida. — Esteban Baure. — Juan Bernechegaray. — Acosta y Lara y Guerra. — Juan Buschiazzo. — Francisco Rocco, S. A. — Levy, Roberts y Compañía. — Juan Susena. — Emilio Fontana, S. A. — Sagredo y Compañía. — Juan B. Bidegaray. — Gregorio Baeza. — Antonio Loinaz y Compañía. — Loinaz, M. A. Kovoski, Izzetta y Compañía. — Francisco Susena e Hijos. — Otto Rabe y Compañía. — Regusci y Voulminot. — Viuda de B. C. Callegaris y Compañía. — Sala y Compañía. — Stratta Hermanos. — A. Giorello. — Berro. Bonfil y Compañía. — Lostorto y Compañía. — Pedro Natero. — Gervasio Furcade. — Miguel Rethen. — Brito Foresti, Rolando y Compañía. — D. Mantero y Compañía. — Sosa Ponce Hermanos. — C. Crespi Hermanos. — Francisco López. — J. P. Rosas. — José Segade. — Florans y Sponda. — Francisco Oddone". Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.31-9723-v.jn.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ricardo Machín ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los [illegible] de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-5503-v.jn.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Florencio Díaz ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-9504-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Hernández, Parodi y Rodríguez" para la reunión que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe den oContador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diez del mismo mes, y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Walter Correa Luna. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$7.50 My.28-9681-v.jn.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Inocente Ceriani, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9470-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9506-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R Picerno. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.20-9433-v.jn.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salvador Tancredi. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.20-9432-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Enrique Tuchian. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5423. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Enrique Tuchian el día 1.o de Mayo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9384-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5606. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Lema Hermanos el día 4 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9385-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Franca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña María Corina León y la de nacimiento de su hijo Wáshington por aparecer en ellas su nombre como Carmelo Venturi siendo Juan Franca, y como hijo de Bautista Venturi y Luisa Franco siendo hijo natural de Luisa Franca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.75 My.27-9622-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 My.26-9562-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Alverico Croce y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.23-9483-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de do-

fia María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.
$8.40 My.21-9432-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ubaldo Alvarez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.20-9396-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur lindando con la sucesión Mónico Viana: y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella: al Este 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González, al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros lindando con la fracción primera Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.061 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario
$26 40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario
$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Goribons de Piovani o Catalina Giriboni de Piovano o Catalina Iribuno o Catalina Irribano, de doña María Pijuan o Ana María Piovano o María Piobano o María Piuvan o María Piovana, de don Antonio Gallero o Antonio Gaggero y de don Juan Gallero o Juan Gaggero o Juan Bautista Camilo Gallero o Gaggel o Gaggeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.25 My.30-9699-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maiscá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Rivera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de su matrimonio con doña Natividad Hernández y en las de nacimiento de sus hijos Haydée Hiram Natividad, Leonardo y María Celia Rivera, donde dice Natividad Machín debe decir Natividad Hernández: donde dice Rivero debe decir Rivera: donde dice Aydé debe decir Haydée; donde dice Hiran debe decir Hiram y deben suprimirse los nombres y apellidos de Manuel Machín, Manuel Hernández y Manuel Bolorino en virtud de la filiación natural de doña Natividad Hernández, esposa del peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.00 My.23-9485-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Morosini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.28-9662-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Juan o Juan Alejo Courreges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.27-9629-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Ferolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.27-9620-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Camilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.26-9591-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.20-9419-v.jn.1.o.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.00 My.20-9123-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Vermoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio

que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos del fallido Marcos Barreto, cualquiera fuere la naturaleza de sus créditos, así como al propio fallido, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Junio, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 14 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.40 My.30-9690-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefa Jobín Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ribeiro o María Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1930. — Carlos M Paravís, Actuario.

$5.50 My.24-9538-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Marín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.19-9341-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50. My.16-9281-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel de be decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís Actuario.

$7.00 My.3-8784-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Regina o Regina Justiniana Annoni de Sozo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — Miguel A Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 My.27-9598 v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-9552-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Basilia Marrero de Martínez, don Lucas Martínez Marrero y don Enrique Camilo Martínez Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra. Actuario.

$4.50 My.26-9553-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-9545-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Matea Antonia Vilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-9546-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Percovich. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de don José Percovich para que concurran a la junta que se celebrará en la audiencia del día nueve de Junio, a las 15 horas, en este Juzgado, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. — Canelones, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario

(Costas) My.20-9410-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Schinca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.20-9429-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Juan Bautista Calvetti y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Calvetti, en donde aparece el apellido de su madre como Macelaro deberá decir Macellaro y en donde el nombre de su padre dice Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti En la de nacimiento de María Calvetti, donde aparece como hija de Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de Margarita Dominga Catalina Calvetti en donde el nombre de su padre aparece Bautista deberá decir Juan Bautista En la de nacimiento de Pedro Calvetti en donde el nombre de su padre está Bautista deberá decir Juan Bautista En la de nacimiento de Baldomero José Lorenzo Calvetti en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Catalina Angela Calvetti en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$12.00 My.20-9417-v.jn.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 My.20-9404-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 28 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta

y una hectáreas ,3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste al Sur don Pedro Laureiro: al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 407 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.00 My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo o Juan Bernardo Cazaux o Cazeaux o Casó o Casseaux o Casauz, don José Cazaux y doña Victoriana Estévez de Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My 20-9406-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro ... aveia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, ... de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 My.13-9230-v.jn.17

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordon Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Antonio Perciante y Teresa Pastorini de Perciante, sucesiones, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, de matrimonio de José Antonio Perciante con Teresa Pastorini, el apellido del contrayente es Perciante y no Pérez como establece la partida igual error contiene el apellido de su ascendiente, el nombre es el indicado José Antonio y no José; acta de nacimiento de Paula Juliana Perciante, el apellido paterno es Perciante y no Perchiant., y el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado Paula Juliana y no Juliana Paula; nacimiento de María Brígida Perciante, el apellido paterno es Perciante y el materno Pastorini, en lugar de Persiante y Pastorino, el mismo error contiene el apellido de los abuelos, el nombre d esu ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado María Brígida y no Brígida María; nacimiento de Pedro Ciriaco Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José nacimiento de José María Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de Domingo Severo Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino: igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José El nombre el indicado Domingo Severo no Domingo Silberio. Nacimiento de Nicolás Perciante. El apellido materno es Pastorini y no Pastorino: igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José —Canelones, Enero 28 de 1932. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00 My.13-9231vjn.1.º

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Marcela Nolasca Pérez de Díaz o Petrona Pérez de Díaz, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comcomparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 29 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 My.21-9434-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Aroztegui o Juan Bautista Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-9525-v.jn.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$12.00 My 11-9086-v.jn.15

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por Florencio Rodríguez, denunciando la incapacidad de su hermana Rosalía Rodríguez, se hace saber que por resolución de 15 de Abril último se ha declarado la incapacidad de la nombrada Rosalía Rodríguez y que ha sido designado su curador don Villanueva Saravia. Y para ser publicado por el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

(Costas) My.24-9533-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Beretta de Arroyo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.27-9628-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Walikowski solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Ubaldo Walikowski, en el encabezamiento y en el cuerpo de la partida, donde dice Osvaldo Walikowski debe decir Ubaldo Walikowski, que es el verdadero nombre. De matrimonio de Ubaldo Walikowski con María Lausarot, donde aparece el apellido del esposo como Valikosqui debe decir Walikowski. Y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio llamados Ubaldo, María, Martín, Paulina, Adela, Juan Enrique Juan Pedro, Emilio y Elisa Walikowski, donde aparece el apellido del padre y abuelo de dichos hermanos como Balicosqui en la del primero, Valicosqui en la de los siete siguientes y Walikosky en la de la última, debe decir en todas ellas Walicowski, pues este último es el verdadero apellido. A los efectos de derecho de hace esta publicación por el término de quince días — Colonia Mayo 14 de 1932 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto

$9.75 My.26-9585-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodas de Martino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.20-9423-v jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz

$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que s epresenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 19 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.15 My.26-9582-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 15 de 1932 — C. Carballo Juez de Paz.

$10.80 My.5-8895-v jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Pedro y Emilio Mendy. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los referidos señores Mendy solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Cardozo y Pena en esta ciudad el dieciocho de Enero de mil novecientos veintitrés, por la cual los peticionantes hubieron de don Pío Eulogio Piaggio un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la con junción de las calles Lavalleja y Río Negro, con el padrón número ciento doce, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindero Norte, Salomé Oviedo de Barragán Sur. Pedro Echiverri (hoy sucesión Pedro Gongorra), calle Río Negro por medio: Este, calle Lavalleja y Oeste, sucesión de Luis Gandolfo o el vendedor Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1932. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

$15.60 My.23-9509-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos" de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos — Trinidad Abril 26 de 1932 — Emilio D Perera, Actuario.

(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascual Lamaita, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9718-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Garrido Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-9719-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Peregalli o Dionisio Lorenzo Justiniano Peregalli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.28-9680-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio o Antonio Manuel Alfonso, de Teotonia o Antonia Rodríguez de Alfonso y de José o José Severino Alfonso, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 My.19-9337-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Florentina Fioriti, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 6 de 1932. — Juanángel L. Gianola. Actuario Especial.

$4.50 My.28-9665-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 10 de 1932 — Juanángel H. Gianola. Actuario Especial.

(Costas) My 20-9412-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustina Hernández de Pérez y de Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 My.20-9405-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$9 00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Huelmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Mayo 4 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.31-9720-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Olegario Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9529-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles" sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo, al Sur con Cándido Rodríguez al Este con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaun Cancio Feliciano Irene Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9530-v jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Sabino Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9531-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos achenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932 — Felipe H. Ortiz, Actuario

(Costas) Ab.20-8382-v.ab 30. My.21-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.19-9374-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Felicia o Felicia Arostegay de Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.23-9524-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8 40 My.10-9073-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos" se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Proce-

dimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$12.00 My.28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ireneo Cabrera, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.27-9608-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Sandro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.27-9609-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Blas Lamarca y doña Carmelita Santoro de Lamarca, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.25 My.27-9610-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura de las sucesiones de don Fernando Pío Velazco y de doña María Pereira Núñez de Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 11 de 1932. — Alberto S Quintana Escribano
$5 20 My.19-9386-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta '3023 — Paysandú Abril 30 de 1932 — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y además la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga" — Paysandú, Mayo 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Cristaldo o Esteban Concordia Cristaldo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) My.24-9532-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Casia Gómez de Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.60 My.27-9602-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o. Jn.22-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Juan Osano y Caraciola Mota de Osano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.21-9445-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Ramona Rodríguez de Cedres o Cedrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.21-9410-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.21-9447-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Squilla de Nessi o de Nese y don Pascual Nese, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.26-9572-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ilarraz o Ilarras, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.26-9573-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Masandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Mayo 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5 25 My.19-9378-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naurelino Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Mayo 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.19-9379-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado

a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 My.30-9684-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 My.30-9685-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rosalino Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$5.25 My.28-9653-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela da Silva de Farías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$5.25 My.28-9654-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R Valentini. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Embargo de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "Amador Sánchez y Félix Verde y Sánchez con Felipe Arrondo. Intimación" se ha formulado la siguiente diligencia de embargo: "En San José, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, de acuerdo con lo dispuesto en el auto precedente, trabó embargo en los siguientes bienes: A) Una fracción de campo inscripta con el número 482 en el Registro de Traslaciones de Dominio, adquirida por adjudicación en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señor tío don Pedro Ignacio Arrondo, situada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 8 del plano respectivo, compuesta de cuarenta y dos hectáreas 372 metros y que linda: al Norte, con sucesión de Francisco Vicente Pérez; al Nordeste, fracción número siete del mismo plano; al Sureste, la número nueve y al Suroeste, carretera Montevideo - Colonia, más otra pequeña fracción, del mismo origen y situada en la misma sección, señalada con la letra H del plano respectivo, teniendo de superficie una hectárea 6893 metros, lindando: al Nordeste, con la carretera Montevideo - Colonia; al Nordoeste, fracción G; al Sureste, la I y al Suroeste, camino al paso de Burgos; B) Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión de su padre don Francisco Arrondo, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de tercer turno de la Capital. Este embargo se hace en cantidad suficiente a responder a la suma de dos mil trescientos pesos que adeuda don José Felipe Arrondo, propietario de los bienes embargados, a los señores doctor Amador Sánchez y Félix Verde y Sánchez, sus intereses legales y costas y costos del juicio. En consecuencia, el Oficial de Justicia dispuso extender la presente diligencia de embargo, que firma el ejecutor, y doy fe. — L. R. Amado. — Juan A. Abó, Actuario". Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$19.50 My.28-9637-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.21-9473-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificatiovs correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne ,a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativo scorrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Mayo 12 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 My.17-9336-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Alimundi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9690-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Luis Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9691-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Garmendia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9631-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Javier Martínez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9632-v.jn.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente, de dicho magistrado, recaído en expediente promovido al efecto, se declaró a doña María Telesca en estado de incapacidad, siendo designado curador de la misma su hermano don Roque Telesca, a quién le fué discernido el cargo con fecha 16 del mismo mes. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por diez días. — Mercedes, Mayo 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.24-9548-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Zubieta de Ferrer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-9339-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Milessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-9340-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que se intenta rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Quintín Rodríguez y de nacimiento de Timoteo Hilario y Juana Rodríguez, por atribuirse a la madre de éstos el nombre de María Silva siendo el suyo María Ciriaca Silva. De bautismo de Cantalicio Rodríguez, por llamársele a éste Isidro y a la madre María Silva en vez de María Ciriaca Silva. De defunción de María Ciriaca Silva por aparecer la fallecida como María Silva. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.90 My.28-9656-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A Gaites o José Aersio Gaites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) My.28-9667-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Fereira, Actuario Adjunto. $6.00 My.28-9666-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ledesma de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 6 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.28-9652-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.22-8134-v.my.4. My.26-v.jn.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Hermógenes Coitiño. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha audiencia,, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberánn presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 11 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.19-9371-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Biurra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. $6.00 My.19-9372-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio" se cita llama y emplaza a la mencionada esposa doña Dorila Olivera por el término de treinta días, para contestar la demanda instaurada, citándosela, además, para llenar el requisito de la conciliación A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuermbó Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-9373-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Renaud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$5.50 My.23-9478-v jn 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz del Puerto de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.23-9678-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
$5.50 My.19-9360-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Lloveras con Teófilo Raúl Saldanha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en su ubicación, se procederá por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 70033, consistente en un solar de terreno con el edificio, caño maestro, arrimos y afirmado pagos, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros ochenta y un decímetros ochenta y ocho centímetros, teniendo doce metros cincuenta y siete centímetros de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre, donde los edificios están señalados con los números 4277, 4281 y 4283; once metros sesenta centímetros al Oeste, que lindan con don Victorio Agazzi; por el Norte, una línea quebrada formada por dos rectas, una de treinta y dos metros setenta centímetros y otra de diecinueve metros setenta y ocho, que lindan con los solares dos, cuatro y cinco y al Sud, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que confina con la sucesión de Luis Melliado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones, 1488 - 90.
$28.60 My.31-9737-v.jn.14.

ROLAND ABELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estevez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesto de quinientos treinta y siete metros cinco mil ciento noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Ibiray (antes Malbajar); Este, propiedad de la Instrucción Pública; Norte, Juan Betralmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en dos mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.
(Costas) My.31-9728-v.jn.14.

ALFREDO ECHEVARRIA
REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau Cobro ejec. de pesos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado ..., de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los ...jos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero; por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Misiones, 1430.
$36.00 My.31-9725-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Guayaquí número 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Barreiro", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de siete mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de 16 metros 62 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi (hoy Guayaquí), donde su puerta está designada con el número 27; 19 metros 83 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 4; por el Este, con don Tomás Cometti y por el Oeste, con don Miguel Pancella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de la comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: 25 de Mayo, 582.
$26.00 My.31-9729-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Proyecto Miguel Noguera con Mercedes Cavo de Salvitano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 4 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 98.452, situada a inmediaciones de los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano suscrito el 11 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesta de nueve mts. noventa y ocho cents. de frente al Sud-Este, a la avenida Sarmiento, por ocho mts. cinco cents. lindando, al Sur-Oeste, con la calle Luis de la Torre por formar esquina y donde la puerta del edificio se determina con el número 904; por el Nort-Oeste, con la fracción una del plano mencionado de González R. Brito y Juana Abella de Brito; por el Nort-Este, con Juana Rinaldi, encerrando una superficie de ochenta mts. treinta y cuatro dcmts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincó nnúmero 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 My.31-9727-v.jn.16.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Autos "Juan Atashian con Avelino Cambra". Con las dos terceras partes de su tasación máquinas para zapateros, motores e infinidad de artículos que estarán en exhibición de 14 a 16 horas El lunes 6 de Junio a las 14 y 30 p. m., en la calle San Fructuoso número 1824, entre Porongos y Guaviyú.

Más informes: 25 de Mayo, 492.

$4.80 My.28-9679-v.jn.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano dictada en el expediente caratulado "La Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino y otros" se hace saber que el once de Junio próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscrito, de un terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, señalado con el núm. 280 de la calle 21 de Setiembre de esta ciudad manzana 117 padrón 823. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 654.00: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encontrarán de manifiesto en esta Tenencia Alcaldía, calle 19 de Abril esq. Detomasi. — Mercedes, Mayo 23 de 1932. — Eleuterio Moretti Teniente Alcalde.

(Costas) My.2?-963?-v.jn.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Junio, a las 17 y 30, un ómnibus, dos chassis y una volcadora "Republic" nuevos, sin empadronar.

Remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos "Lobigorri Hnos. Quiebra".

El ómnibus con carrocería de E. Gaya y Cía. Pueden verse desde el 3 de Junio en nuestro salón de exposición, calle 25 de Mayo 582.

$6.00 My.27-9623-v.jn.7.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, sin base, una propiedad calle Ituzaingó número 1230. El jueves 9 de Junio a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 9 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles: treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud, confinando con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$31.00 My.26-9568-v.jn.9.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Testamentaría" se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la parte indivisa que a la señorita Rita Pérez le corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento señalado con el número tres de la manzana sesenta y tres del plano respectivo, compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle número ocho, por cuarenta metros ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número cuatro; por el Sur, con el dos y por el Este, con el seis, hallándose empadronado con el número setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro. Este bien ha sido tasado en setecientos pesos, correspondiendo, en consecuencia, la parte a venderse, trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de trescientos cincuenta pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio: Juncal, 1363.

$33.60 My.26-9544-v.jn.10.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 7 de Junio de 1932, a las 3 1|2 de la tarde, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén calle Joaquín Yatequena 1216, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno "Quiebra Juan Capo". Sin base y al mejor postor.

$3.60 My.26-9597-v.jn.4.

PABLO E. DELUCCHI
JUDICIAL

El 15 de Junio, a las 16 horas. Ejecución de hipoteca. Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, Cerrito de la Victoria. Tres casitas de 2 piezas, cuarto de baño y demás comodidades. Calle Norberto Ortiz números 46, 48 y 50, entre Rafael Ortiguera y García Zúñiga.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Enrique Alvaro Zabala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Pablo Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de, siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno y más una parte en el fondo del solar catorce ubicados en la manzana número treinta y dos del pueblo de la Victoria, de este Departamento, empadronados con los números veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro y veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, cuyos dos solares y parte del otro encierran, por ser contiguos, una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Norberto Ortiz, distando sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de García Zúñiga, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número diecinueve; por el Sud, con el solar veintidós y el resto con el solar catorce, y por el Oeste, con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 My.24-9535-v.jn.10.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Perazzo Josefina contra Bernardo Machín Avellanal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de siguiente bien: Una fracción de terreno designada con la letra D en el plano de división del agrimensor Carlos A Mac Coll, de Marzo de mil novecientos veintinueve parte de los empadronados con los números sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno al sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, compuesta de una superficie de mil ochocientos veintidós metros sesenta y un decímetros que se deslindan así: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Sureste sobre el camino Aldea: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con José Durandeau: sesenta y ocho metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con el lote C, adjudicado a Sócrates *Rodríguez y* sesenta y siete metros noventa y dos centímetros al Suroeste, lindando con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de la ratificación, serán de cuenta del comprador, a no ser el comprador el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1425.

$33.00 My.23-9516-v.jn.9.

ALBERTO GLOODTBOFSKY
JUDICIAL

Ocho espléndidos solares en un solo lote y uno más por separado. Frente al camino Maldonado esquina Oyarbide, pasando la curva de Maroñas. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Benigno P. Carambula. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, ocho solares de terreno situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 en el plano levantado en Octubre de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés, que se deslindan así: el solar 2 se compone de 483 m. 35 dm. cuadrados, teniendo 10 m. 08 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado, 47 m. 49. cm. al N. E., lindando con el solar 3; 10 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 48 m. 73 cm. al S. O., lindando con el solar 1. El solar número 3 tiene una superficie de 560 m. 94 dm. con 12 m. 09 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado; 46 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, formando esquina; 12 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 47 m. 49 cm. al S. O., lindando con el solar 2. Los solares números 4, 5 y 6 tienen cada uno 264 m. cuadrados, con 12 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 22 m. de fondo, lindando, en conjunto, por el Nord-Oeste, con los solares 2 y 3; por el S. E., con el 7 y por el S. O. con el número 1. Los solares 7 y 8 miden, cada uno, 330 m. cuadrados, con 10 m. de frente al N. E., a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: por el N. O., con los solares 6 y 1; por el S. E., con el número 9 y por el S. O., con el número 10. El solar número 10 se compone de 334 m. 45 dm. cuadrados, con 1. m. de frente al S. E., a la calle Mateo Cortés; 30 m. 60 cm. al S. O., lindando con F. Botta, 10 m. 86 cm. al N. O., lindando con el solar 1 y 30 m. 60 cm. al N. E., lindando con los solares 7 a 9; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 349 m. 80 dm., teniendo 10 m. 60 cm. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: al S. E., con la calle Mateo Cortés, por formar esquina; al S. O., con el solar 10 y al N. O., con el solar 8. Se previene: 1.o Que los solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 están prometidos en venta a distintos compradores, a pagar en cuotas mensuales de $ 20, $ 25, $ 10, $ 10, $ 10, $ 8, $ 8 y $ 8 respectivamente, quedando un saldo a cobrar, según liquidación practicada el 31 de Diciembre de 1931, de $ 3.507.66 por el solar 2, $ 4.225.88, por el solar 3; $ 1.380.40, por el solar 4: $ 1.304.40, por el solar 5: $ 1.874.00 por el solar 6: $ 1.936.50, por el solar 7: $ 1.944.50, por el solar 8: $ 1.984.76, por el solar 10. Los compradores de estos solares deberán respetar las promesas de venta existentes en la actualidad y tendrán derecho a percibir los saldos restantes, debiendo obligarse a escriturar a los promisarios compradores una vez pagados los precios respectivos; 2.o Que el solar número 9 no está prometido en venta y será vendido sin compromiso alguno: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$78.00 My.24-9540-v.jn.9.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 3 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en los autos "Humberto Tranchi y otros con Francisco Freita" remataré en la calle Sierra 1384, un auto "Chandler" Base, $ 200.

$4.00 My.21-9476-v.jn.2.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Borgo de Llompart y otro. Venia" se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública y sobre la base de catorce mil pesos, el siguiente bien La finca empadronada con el número 103.991, que la componen dos solares contiguos de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situada en el Pantanoso, Villa Colón, jurisdicción de este Departamento manzana número 3, designados dichos solares con los números 2 y 3 en el plano suscrito por el ingeniero Francisco Lasala, en Diciembre de 1921 y compuesto, en conjunto, de 1.396 m. 09 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 29 m. 79 cm. de frente al Sud Oeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica); igual extensión en la línea del fondo al Nord Este, lindando con el solar número 4; 46 m. 90 cm. en la línea del Sud Este, de frente a la calle Guanahany, por formar esquina; y 46 m. 83 cm. en la línea del Nord Oeste, por donde linda con el solar número 1. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca; 3.o Que existen dos hipotecas sobre el bien descripto a favor del Banco de Crédito, que el comprador podrá tener a su cargo si lo desea; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 My.23-9508-v.jn.6.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Maglio y otros contra Gregoric y Hovannes Sarquisian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, de compone de 1018 metros 92 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Sud, al camino Corrales, próximo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: 71 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutantes: 14 metros 12 centímetros al Norte, confinando con la sucesión Ospitaleche y 73 metros 87 centímetros al Este lindando con la misma sucesión Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Mayo 10 de 1932. — C Walter Balleta. Actuario.

$30 80 My.23-9500-v.jn.8

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Casco Dorotea Sucesión" se hace saber que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500), o sea, con la base de $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos) de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado frente a "El Prado" empadronado con el número 52.965, señalado con el número 7 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Diciembre de 1908, y se compone de 622 metros cuadrados con 20 decímetros que se deslindan así. 10 metros con 20 centímetros al Nor-Este, dando frente a la calle Bernardo Susviela, distante su punto medio de la esquina formada por esta calle y otra de 17 metro sde ancho: 66 mts. con 10 ctms. por un fondo de 61 mts. lindando por el Sud-Este, con el solar seis del plano ya referido; por el Sud-Oeste, con el solar dos y por el Nor-Oeste, con el solar ocho Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los Interesados. — Montevideo Mayo 10 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$33.00 My.20-9426-v.jn.7.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 6 de Junio a las 14 horas y días siguientes hasta terminar. Para pago de acreedores, por mandato judicial y de conformidad de partes, remataré la gran fábrica de calzados de Torres, Bagnulo y Cía. Gran cantidad de maquinarias para el ramo, muebles, útiles, herramientas, hormas, y mercaderías en general, motores y transmisiones y un lote de calzado para señoras hombres y niños.

Más datos: Ituzaingó, 1273.

$6.00 My.21-9477-v.jn.2.

SANTIAGO GARAVAGNO
(Jose L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

El 11 de Junio, a las 15 horas. Lindo petit hotel, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, a la venta en público remate, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio Tribuna, localidad de los Pocitos, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 94.903 designada con la letra C en el plano de fraccionamiento practicado el cinco de Julio de 1928 por el ingeniero Julio Compte y Riqué, según el cual se compone de una superficie de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Este, lindando con propiedad de don Manuel Guelfi; doce metros veinticinco centímetros al Nord-Oeste, con la fracción señalada con la letra B en el plano citado; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Vázquez Ledesma, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2857 (antes 2855) y trece metros setenta centímetros al Sud-Este, lindando con Valeriano García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$42.00 My.20-9395-v.jn.7.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco, al Sud, el resto de la fracción número cuatro de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los Interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios, y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los

efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 556, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

SOTO y CAMY

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros cuadrados, lindando al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE LUIS SEIJAS

JUDICIAL

Rematará el día 3 de Junio, a las 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini ,por licencia concedida al titular dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Cordano de Zunino" se hace saber al público que el día tres de Junio, a las quince horas y en la puerta de Juzgado, se va a proceder a la venta remate público y al mejor postor por el martillero don José L. Seijas asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien. Una fracción de campo ubicada en la décima sexta sección judicial de Departamento de Canelones. Toledo. empadronada con el número setecientos treinta y cuatro, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el Nord-Este, calle por medio, con fracciones de Carmen Nieves y Carmen Almeida; por el Sud-Oeste Adelaida Alvarez de Zubillaga; por el Sud-Este, con Antonio Almeida y por el Nor-Oeste, con Mauricia Almeida de García. Este bien ha sido reavaluado en la suma de siete mil cuatro cientos setenta pesos noventa y seis centésimos, o sea, a razón de trescientos cincuenta pesos la hectárea, lo que se ha tomado como base de venta Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. comisión del remate serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

$31.00 My.17-9335-v.jn.2.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, recaído en el expediente caratulado "Camiou Jorge, Ignacio Briatore, Enrique Mauricio, Luciano Héctor y Cándido Juan Camiou contra Tomás Miguel Peirano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del mes de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento empadronado con el número cuarenta mil quinientos veintitrés, señalado con el número veinte de la fracción letra B, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P Rodríguez compuesto de una superficie, de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Gregorio Más por cuarenta metros de fondo, lindando por el Este, con el solar número diecinueve, y por el Oeste con el solar número veintiuno, y por el Sur, con terrenos del señor Cardozo. Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de pavimento, caños, arrimos y cualquier mejora impaga, como así los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y tercero que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes: Rincón, 537

$33.00. My.13-9246-v.jn.1.o.

GABINO B. SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de tres fracciones de campo situadas en el Coronilla, 4.a sección del Departamento, con todas sus mejoras y anexos, de un área de doscientas veinticuatro hectáreas, 4660 metros 60 d. c., lindando: al Norte, con Bernardo Serrés, padre e hijo, lo mismo que al Este; al Sur, con Ramón Menéndez: y al Oeste, con camino a Guaycurú, por medio con la sucesión Olegario Carbajal. Se previene que se manda vender en los autos caratulados: "José A. Fabricio con Próspero Elio López. Ejecución de hipoteca" que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de, precio total, a los efectos de derecho — San José Agosto 6 de 1932. — Juan A. Abó Actuario

$24.00 My.13-9204-v.jn.1.n.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo venidero, desde la hora nueve a la hora doce y desde la catorce a las diecisiete, en las puertas de Juzgado, por el martillero don Antonio Rodríguez y con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que más adelante se establecen en este edicto, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la citada sucesión Mamerta Vera de Tejera: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, décimo quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 3972 y compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas 9390 metros y linda: Norte sucesores de Paubla Moreira de Cerdeña y sucesión José Cabrera: Sur, arroyo Canelón Grande; Este, José Demattei. Pedro Catola y José Vezoso y al Oeste, con la indicada sucesión Cabrera: 2.o La fracción de terreno ubicada en la misma sección que el anterior, empadronada con el número 4063, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, 5816 metros y 44 dec. cua., lindante: Norte, Cándido y Claudio Tejera: Sur, Antonio Bentancur y sucesión Pedro L. Goldaraz; Este, la misma sucesión Goldaraz y al Oeste, Antonio Clavijo: 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, padrón número 3972 compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas, 1458 metros 544, 399 m. cua. y lindan: Norte, María Cerdeña de Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Eduardo Tejera y Luciano Cabrera. 4.o Otra fracción de terreno en la misma sección que las ya descritas empadronada con el número 4084, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, 6627 m., lindante: al Norte, arroyo Tala: Sur, Petrona Clavijo: Este, Antonio Clavijo y al Oeste, Nicasio Clavijo: 5.a La otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las ya descritas empadronada con el número 4058, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 3886 metros y 7950 centímetros, lindando: al Norte con la sucesión de Pedro Tejera: al Sur, Antonio Betnancur: al Este, sucesión Pedro Tejera y al Oeste, Catalina C. Clavijo. 6.a Una fracción de terreno ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4039, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, 7187 metros y 3874 cent. cua., lindando: al Norte, Carmen Vera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este Dionisia Vera y Oeste, Rufino Rivas. Se hace presente que en este bien y dentro de los límites descritos hay un sobrante de una hectárea, dos mil novecientos treinta y un metros 48 dec. que, conjuntamente con la mayor área, será vendida; 7.a Un solar de terreno, finca y mejoras ubicado en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 18 y compuesto de 20 metros de frente al Oeste, a la calle San José por 50 metros de fondo al Este, lindando con Bernardo Gómez; al Norte, solar número 2 y al Sur, solar número 6, de José Alfaro. Se halla empadronado con el número 73; 8.a Un solar de terreno, finca y mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 3 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 23 y se compone de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, donde su puerta de calle está señalada con el número 566, por 42 metros 95 cent. de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión de Alfonso Gubitoso; al Este, Camilo López (hoy José Rovira y Más) y al Norte, con Luis J. Amaró; 9.a El solar de terreno empadronado con el número 558, ubicado en la manzana número 78, de esta ciudad de Canelones, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 50 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), por 42 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Sur, por formar esq., con la calle Tacuarembó: al Norte, Simón Morán y al Este, Salvador Flore. Comprende de esta venta también las mejoras. Se previene: 1.o Que el aforo que respectivamente asigna la Oficina Departamental de Empadronamiento a las propiedades relacionadas en este edicto en primero término (3962) segundo (4063), tercero (3972), cuarto (4084), quinto (4058) y sexto (4039) término, es a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. La deslindada en séptimo término se encuentra avaluada en tres mil quinientos pesos. La deslindada en octavo término (padrón número 23), se avalúa en nueve mil ciento ochenta y seis pesos y la deslindada en noveno y último término (padrón número 558) se avalúa en novecientos pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada: 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escrituración definitiva, certificados, etc.: 4.o Que serán de cargo del comprador, asimismo, la comisión de venta, que ha sido fijada en el uno por ciento; y 5.o Que los antecedentes, títulos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$96.00 My.26-9554-v.jn.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Aranda, Benita Ibáñez, Catalina Burcaecnea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 3 de la tarde se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, 2033 metros 90 decímetros 5 centímetros, lindando: al Norte, la fracción 9, de Demetrio Quesada; al Sur, arroyo Tarariras; al Este señor Lizundia y al Oeste, Benigno Quintana. La venta se efectuará sobre la base de sesenta y siete pesos cada hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 olo en garantía de su oferta. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$9.00 My.27-9635 v.jn.13.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J Perera (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de ochocientos veinticuatro pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las mejoras que el mismo comprenden empadronado el terreno con el número trescientos cuarenta y siete que forma parte del solar número dos de la manzana setenta y cuatro, de esta ciudad compuesto de una superficie de trescientos metros cincuenta y ocho decímetros que linda: por el Norte con el solar número cuatro, en una medida de catorce metros al Sur en igual medida con la calle 18 de Julio; al Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete

centímetros, con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión, con Domingo Garay. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Antonio Contrera contra Eva Morales. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.21-9442-v.jn.4.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Juzgado de Paz de la 8a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Sandalio Isasti Mesa contra Vicente Montesdeoca. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, el día 5 de Junio próximo, a las diez y treinta, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, asistido del suscrito Actuario y del señor Juez de Paz, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del ejecutado señor Montesdeoca: 1.o Tres solares de terreno unidos, con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 54 de este pueblo, empadronados con el número 579, señalados con los números 704 al 706, compuestos en conjunto de cuarenta metros de frente al S. E., con la calle Javier de Viana, formando esquina al N. E. con la calle Rivera, con la que tienen un frente de sesenta metros, lindando al N. O. con los solares números 702 y 703 y al S. O. con el solar número 701, del deudor; 2.o La mitad que le corresponde, indivisa con sus hijos por sus gananciales en la sucesión de su esposa doña Feliciana Ocampo en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de quinta ubicada en los arrabales de este pueblo, empadronada con el número 19, compuesta de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, señalada con el número 7 en so.. lindando, según título: al N. O., con la calle Javier de Viana; al S. O., con la fracción número 6; al S. E., con la calle Mariscala y al N. E., con la fracción número 8 de Juan Villanueva; B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número 54 de este pueblo, empadronada con el número 18, formada por los solares números 697 al 699, compuestos en conjunto de dos mil seiscientos metros, lindando, según títulos: al Este, con la calle Sarandí, en un frente de sesenta metros; al Oeste, con la calle Minas en cuarenta metros; al Norte, con el solar número 700 y al Sud con los solares números 709 y 702. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 6 de 1932 — Evaristo M Costa, Actuario.

$51 00 My.21-9498-v.jn.4

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado 'Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominici de Pioli. Cobro de honorarios" se hace saber que el día 16 del entrante Junio a las 14 horas y 14 se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V Olid con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones situado en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Luis Paciello y terreno municipal: por un lado Orfilio Pioli y por el otro, Félix Navarro y Juan Cruz tasado en cuatrocientos noventa y cinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha Mayo 20 de 1932 — Próspero M. Rubert Escribano.

(Costas) My.28-9669-v.jn.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Juan Celear Hernández contra Alfredo R. de Lisa. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en la casa de la calle Brasil número 621, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes materiales de imprenta: 1.o Una máquina impresora en buen estado; 2.o Cuatro burros chicos; 3.o Un burro doble; 4.o 40 cajas para tipos, en regular estado; y 5.o 200 kilos de tipo de imprenta, teniéndose como base para los referidos bienes la siguiente: el relacionado en primer término, $ 266.67; para el segundo, $ 3.34 cada uno; para el tercero, $ 5.34; para el cuarto, $ 1.00 cada una y para el quinto, $ 0.54 el kilo, sumas a que ascienden las 2|3 partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que la venta será al contado, debiendo depositarse el importe de la compra en el mismo acto. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.27-9625-v.jn.7.

MARIO SUPPARO y LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, los martilleros señores Mario Supparo y Luis P. Gaudín, designados para esta diligencia, por ante el señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, procederán a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos y que se hará conocer en el acto del remate, los muebles y útiles detallados de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y siete y vuelta de los autos sucesorios y los semovientes relacionados de fojas ciento veintinueve a fojas cientro treinta y uno vuelta y cuyos semovientes, en la fecha que se practicó el inventario, o sea, el día 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, arrojan el siguiente total: 863 vacas Hereford, puras por cruza; 122 vacas puras, Hereford, con cría; 23 vacas Hereford, puras de pedigrée: 19 novillos Hereford; 243 novillos Hereford, puros por cruza; 2 toros Hereford, de pedigrée; 22 toros Hereford, puros por cruza. 7 toritos Hereford, puros por cruza. 272 ovejas de vientre, merinas; 346 ovejas de vientre, merinas; 169 ovejas con cría: 28 carneros, cruza Lincoln; 20 carneros merinos; 287 ovejas, cruza Lincoln; 100 ovejas con cría, cruza y Lincoln; 95 capones merinos; 10 yeguas mansas; 1 padrillo zaino puro, de pedigrée; 14 potrillos de 10 a 12 meses; 400 borregas cruza, merinas, 170 corderos cruza, merinos; 25 potros; 13 potrancas; 3 caballos de silla; 22 yeguas de silla; 3 potrillos; 10 terneras Hereford, puras por cruza; 131 ovejas de consumo. Se previene: 1.o Que los autos con el detalle de los útiles y tasación de los semovientes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: 3.o Que el importe de las ventas deberá ser consignado en manos de los martilleros: 4.o Que entre los animales a venderse hay un total de veintitantos que se venderá al mejor postor, por tratarse de animales enfermos; 5.o Que se han habilitado las horas necesarias para la diligencia ordenada. — Salto, Mayo 13 de 1932 — Armando I. Lema Actuario

$31.00 My.19-9377-v.jn.1.o.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y con la base de treinta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo): al Sud-Oeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sud-Este, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de treinta y ocho pesos la hectárea. 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 My.30-9683-v.jn.15.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste, con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintaluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por el suscrito, recaído en los autos caratulados "Año 1926. —Número 327.—Sucesión de María Amanda del Valle de Neigobour", se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar en que se encuentra ubicado el inmueble que se describirá, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc Escribano don Luis Alberto Viera, va a vender con la base de $ 72.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 755 compuesta de un área superficial de diecisiete hectáreas siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, según títulos: por el Norte, con David Arabeity; por el Sur, con don Victoriano del Valle; por el Este, con doña Gila Eusebia del Valle y por el Oeste, con don Manuel del Valle y doña Manuela del Valle de Coello. Acto seguido y con la base de las dos terceras partes de su tasación, serán vendidos los siguientes muebles y semovientes: 29 caballos, tasados a $ 15.00 cada uno; 7 vacunos, tasados a $ 15.00 cada uno; un auto "Ford" en mal estado, tasado en $ 100.00; un carro, en $ 50.00; una máquina desgranadora, en $ 10.00; una báscula, en $ 25.00; un arado "Derin", en buen estado, en $ 40.00; dos arados en regular estado, $ 25; una rastra, en $ 15.00; ocho juegos arreos, en $ 12.00; una máquina matar hormiga, en $ 3.00 y una trilladora "Mac-Comich" en $ 1.230. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, con respecto del inmueble, y efectuará el pago íntegro de los muebles y semovientes, dada la naturaleza de éstos; 2.o Que los autos en que han sido decretadas estas ventas se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Mayo 19 de 1932. — Bernardo Castro, Juez de Paz.

(Costas) My.24-9536-v.jn.7.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Carlos M. Larghero, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a Firmo Fernández Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno número tres de la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno mide, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Emilio A Giménez de Aréchaga, catorce metros y sesenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, o sea, un área superficial de seiscientos veintiséis metros y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Noreste, con don Alejandro Tachini; por el Sureste, con la sucesión de Lino Barbat; por el Sur-oeste, con los hermanos Juan, Isabel, Josefina, María, Pedro y Fernando Sosco y por el Nor-oeste, con la calle 18 de

Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse — Tacuarembó, Mayo 19 de 1932 — Raúl Ferreira. Actuario Adjunto.
$30.00 My.27-9607-v.jn.13.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado. calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levanta do por el agrimensor don Alfredo Hareau. con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectáreas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Doralina Eduviges Prestes; por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburuas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932. — Raúl Ferreira Actuario Adjunto.
$30.00 My.19-9369-v.jn.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiano.
$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi", emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma, calle Reconquista número 634, en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.
$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.
$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560, entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.
$5.00 My.27-9611-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camallo.
$5 00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia — Fernando Wolf.
$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 988, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert
$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 14 de Junio de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos: 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 10 de Junio inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo Mayo 28 de 1932. — El Directorio.
$7.80 My.30-9701-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Gustavo Mariño y Compañía", integrada por Gustavo Mariño y Gregorio Robaina, con asiento en el paraje denominado "Ecilda Paullier". Departamento de San José, quedando a cargo del socio señor Gregorio Robaina el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.
$5.00 My.28-9636-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra, escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva" ubicada en este pueblo. — Pueblo Olimar, Mayo de 1932 — Sixto Alvarez Menéndez — José Alvarez Díaz — Constantino Alvarez Menéndez
$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

"JUAN F. SALABERRY"
(Sociedad de Tierras del Uruguay)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento quinto, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.
$6.00 My.31-9646-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aguirre y Bay", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fermín Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la calle Agraciada esquina Defensa. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Valentín Bay. — Fermín Aguirre
$5.00 My.28-9655-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Feliciano M. Pérez el comercio que en el ramo de abasto de carnes tenemos establecido en la ciudad de San José, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres al Sur, de la ciudad de San José. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Segade, Castro y Compañía
$5.00 My.28-9675-v.jn.16.

MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A.
(En liquidación)
AVISO

Llámase a los señores accionistas a percibir la cuota del 6 o.o del valor nominal de las acciones a cuenta del porcentaje definitivo que resulte de la liquidación. Los interesados deberán presentar sus acciones en el local de la Agencia Marítima Enrique J. Vidal, calle Colón número 1580, todos los días, menos los lunes y sábados, de 14 a 16 horas — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — El Presidente.
$4.50 My.30-9697-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo. Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932 — Domingo Sabalzagaray Arronga — Antonio Caram
$5.00. My.14-9257-v.jn.2.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el miércoles 8 de Junio, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — El Secretario
$6.00 My.28-9651-v.jn.8.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Solís número 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — El Directorio.
$7.30 My.27-9634-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.

$5.00 My.17-9323-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Tomás Klarich, José y Carlos Zorica la casa de comercio en el ramo de restaurant, hospedaje y anexos que tengo establecida en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Antonio Mravack Verlika.

$5.00 My.21-9455-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Eulalio Arbulo. — Santiago Noble.

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — E. López. — M. Denis.

$5.00 My.23-9496-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Geysa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Víctor Hugo Mesa. — Geysa Kupfer.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510 he prometido vender al señor don Santiago Bernadico mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corriente (Canelones) Mayo 16 de 1932. — Antonio Andueza

$5.00 My.20-9422-v.jn.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez

$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

COMPAÑIA BRUNSWICK SUD AMERICANA, S. A.

La Compañía Bruswick Sud Americana S. A., hace saber al público en general que ha resuelto liquidar sus operaciones en esta plaza, pudiendo los acreedores presentar los justificativos en la sede social, calle Uruguay número 330 Para su constancia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Sociedades Anónimas se hace la presente publicación. — Compañía Brunswick Sud Americana. S. A

$4.50 My.20-9418-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez Caimi el negocio de mensajería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y anexos que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Tomás Enrique Olivera.

$5.00 My.28-9658-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — José Ghersh. — Vitale Levy.

$5.00 My.17-9332-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Damian Costa, el 19 del corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Solís número 1614, bajo la razón social de "Morrison y Compañía" en el ramo de despachos de aduana, comisiones y toda clase de operaciones aduaneras, desligándose de ella el señor Rodolfo Morrison y quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Alberto Morrison, quien continuará con el negocio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Jorge Alberto Morrison. — Rodolfo Morrison.

$5.00 My.21 9467-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende", en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 My 17-9327-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y dos por el escribano Alvaro G Viña, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Italiana", con asiento en esta ciudad, calle Municipio número 3263, y con la razón social de "Pedroni, Moruzzi y Cicutto" en el ramo de carpintería y mueblería en general — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eugenio Pedroni. — Juan Moruzzi. — Juan Cicutto

$5.25 My.23-9480-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Pérez Gambín, establecido con comercio en el ramo de café y bolos, en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1330, hace saber al comercio y al público en general que ha de celebrar una sociedad comercial con el señor Antonio Izquierdo, sociedad que continuará con el referido negocio por lo que se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar para que las presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 de esta Capital — Montevideo Mayo 11 de 1932 A. Pérez Gambín.

$5.00 My 13-9242-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante la escribanía de don Ernesto Abreu avenida San Martín número 2572, he prometido vender a don Manuel Alonso mi comercio de carnicería y anexos ubicado en la calle Mariano Soler número 3116. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiambre de 1904. — Montevideo Mayo 19 de 1932 — Domingo Pablo Sulca.

$5.00 My.21-9460-v.jn.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358 he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158 de esta ciudad A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos — Montevideo Mayo 14 de 1932 — Carlos A Noceto.

$5.00 My 19-9375-v.jn 7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Cándido Abad la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida este en la casa de la calle Peteroa número 11. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Cándido Abad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Claro Vidal

$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú ...) hemos contratado vender a favor de José Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia ... de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo ... de 1932. — Luis Pérez — José ...

$5.00. My.13-9227-v.j...

TALLER VENDIDO

Con intervención del contador ... dor público Antonio C Cozzolino, escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alcides Vallarares el taller mecánico situado en la calle Defensa número 1229 de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932 — Luis Garda

$5.00. My 13 9199-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B Guglielmi (hijo).

$5.00 My 16-9308-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efctivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma.

$5.00 My.16-9300-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Demetrio y Leopoldo Hernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corrientes (Canelones), Mayo 16 de 1932 — Abel Himbera.

$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Rubio, calle Sarandí número ... he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Taibaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Cué. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Pedro Baña — Francisco Sangurgo — Ramón Casal

$5.00 My.20-9493-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas Mayo 10 de 1932 — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.

$5.00 My.17-9342-v.jn.6

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.

$5.00 My 27-9612-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana" que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse al local del mismo en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932 — Arnaldo Fernández

$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora Dolores Taberna de García y el señor Aureo Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 11 de 1932. — Dolores Taberna de García. — Aureo Fernández.

$5.00 My 13-9228-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público Cleto Brianza Blanco escritorio calle San José número 1011, he contratado vender a favor de don Diego Cardozo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Zabala número 1587 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo de 1932 — María Angélica Bargas — Diego Cardozo.

$5.00 My 20-9403-v.jn.7.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)

Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Anido la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Benchoam.

$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor lel señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3055, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia.

$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.

$5.00 My.23-9495-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 1147, esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.

$5.00 My.23-9481-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión), J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 My 23 9499-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ubaldo Sóñora se ha disuelto la sociedad de "Cervini y Larroque" relativa a la casa de comercio en los ramos de almacén al detalle y anexos establecida en el Manga de este Departamento, y denominada "Provisión Jardines del Manga" quedando el socio Ernesto Héctor Cervini a cargo del pasivo de la casa donde podrán concurrir los que tuviesen créditos contra el citado comercio. — Montevideo Mayo 11 de 1932 — Ernesto H. Cervini. — Santiago A. Larroque.

$5.00 My.21-9463-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 20 de Mayo de 1932 he prometido en venta al señor Albino Gariglio y su esposa doña Rosina Imperiale el comercio de mi propiedad en el ramo de pensión, denominado "Pensión Gaby", situada en la calle Andes número 1365. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Gaby Naxane.

$5.00 My.26-9589-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Lorenzo Salvo. — Dorval Leivas.

$5.00. My.14-9264-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Díaz y Sabino Lamas con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1932. — José Díaz. — Sabino Lamas.

$5.00 My.21-9438-v.jn.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 4834 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00. My.14-9259-v.jn.2.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a Casimiro Rodríguez y Juan Pérez mi comercio sito en la calle Sarandí número 233, denominado "Lechería y Chocolatería Neptuno". A sus efectos lo hago público. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Jeronymo Sambruno.

$5.00 My.20-9425-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio.

$5.00 My.16-9289-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinnari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinnari. — José Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombres

1028 — Rosa T. Matto.
(128052 — Francisco y Graciela Matto.
(128053 — Dolores Matto.
3695 — Enrique Sánchez Varela.
5692 — F. M. de Reyes Delamulie.
(5693 — María T. de Sciarra.
(5696 — Josefina A. Cornini.
5845 — Roberto Pietracaprina.
(34434 — Banco Popular.
(56159 — Augusto Ponsolle.
(57025 — Elena M de Beltrán.
6254 — Alejandro André.
6589 — Antonio Sala.
7442 — Francisco Morteo.
14856 — Matilde B. de Brunet.
15521 — Suc. Pedro Bofia.
15970 — Juan Montaur.
16856 — Banco Hipotecario.
(75134 — Civerón Carrizo.
(102228 — Pedro Alvarez.
16868 — Banco Hipotecario.
(16829 — Banco Hipotecario.
75134 — Civerón Carrizo.
25125 — José Lombardero.
30355 — Alberto Pareja.
(124809 — Suc Benvenuto.
(124810 — F. Lacueva Castro y otro.
(124811 — J. M. Vallebona.
(34816 — Enrique D. Puig
3[illegible]45 — José Pérez.
33853 — Carlos Silva.
(37854 — Pablo Delbene Pinasco.
37231 — José Vetrini.
37406 — Vicente Domínguez Varela.
(135098 — Julián Bergara.
37420 (125821 — Eduardo A. Spósito.
37730 — Carmelo A. Nicoletta.
38064 — Elio Comandini.
58585 — Arturo M. Ribas.
(123878 — Arturo M. Ribas.
(123879 — Arturo M. Ribas.
123880 — Arturo M. Ribas.
40803 — Marco L. Laso.
42477 — Santiago Murdoch.
(128401 — Nifredo Murdoch.
(128402 — Emilio Murdoch.
42487 — Margarita G. Cabrera.
42500 — María O Cabrera.
43012 — Filomena Giménez de Díaz.
(128476 — Jesús P. Maldonado.
(128477 — Isabel Maldonado.
128478 — Ramón P. Díaz.
43047 — Suc. José M. Hernández.
(128488 — Severa Hernández.
43074 — Celestino Sánchez.
(128491 — Antonio García.
42280|81 — Cornelio P. Fierro.
49262 — Elbio Rey Campaña.
57534 — Marcelino Izquierdo.
60816 — Manuel Catrufo.
(135121 — Nicolás Rabiales.
61054 — Gilberto Calderón.
(143153 — Miguel Bello.
79231 — Vicente Bone.
[illegible] Lezama.
(128510 — Banco Hipotecario.
87192 — Eduardo Bagliani.
(143184 — Víctor Esteban Rey.
95982 — Antonio Corrente.
(128485 — Bolívar Etcheverry.
101515 — Alfonso Cinino.
108284 — José A. Quiroga.
108349 — Sebastián Sclayi.
111624 — Felilis Pescio.
112631 — Enrique Marquisio.
114044 — Aquiles Natelle.
118055 — Agustín Basilio Molori.
118666 — Basilio Awanitikis.
121051 — Nicolás Ferrou.
121082 — Atilio Rossi.
121128 — Donato Capano.
121133 — Ladislao Morzés.
121241 — Arturo Fernández Vera.
121232 — Demetrio Pereira.
121394 — Héctor Otero.
121427 — Magdalena V. Solimano.
121478 — Rodolfo Larroque.
121494 — Esteban N. Christian.
121578 — Antonio Mitrano.
122099 — Constantino Troncoso.
122417 — José Paunte.
122529 — Ramón Calvo.
122530 — Ramón Calvo.
122531 — Ramón Calvo.
122534 — Ramón Calvo.
122532 — Ramón Calvo.
123880 — Arturo M. Piba.
125337 — Carlos Guistti.
125354 — José Leara.
125531 — Carlos Dighiero.
125612 — Amín Nahamond.
125629 — Teresa C. Bagnalasti.
125632 — Jesús Rodríguez.
125654 — Eugenio Novo.
126084 — Domingo Moorollo.
133192 — Alberto Neigbou
133205 — Juan José González.

Jn.1.o-9768-v.jn.2.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Junio próximo, a las 10 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — La Gerencia.

Jn.1.o-9774-v.jn.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22994

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons (Sociedad Anónima), domiciliada en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América, y con sucursal en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

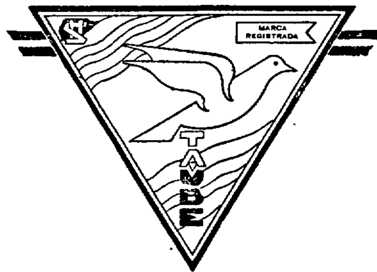
"AVERY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9760-v.jn.17.

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Herman Schuler, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de

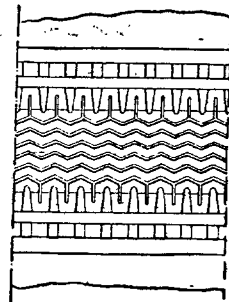


para distinguir [illegible] de la clase 4.a (tejidos de punto en todas sus formas y naturaleza, así como confecciones hechas con dichos tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9564-v.jn.17.

ACTA N.o 22972

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



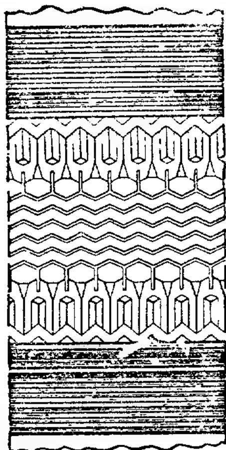
para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9766-v.jn.17.

ACTA N.o 22973

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie.,

con domicilio en Clermont-Ferrand (Pyu de Dome", Francia, ... el registro de la ...



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9765-v.jn.17.

ACTA N.o 22997

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, productos de molinería y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9757-v.jn.17.

ACTA N.o 22993

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca

"ARGENTA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, incluyendo lámparas eléctricas incandescentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9758-v.jn.17.

ACTA N.o 22995

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"GLOSSO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pomadas y líquidos para lustrar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9759-v.jn.17.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Andrés Salgado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir ... de las clases 1.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9733-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 232

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9739-v.jn.23.

ACTA N.o 234

Montevideo Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de fibra de asbesto o amianto y cemento en chapas planas, onduladas y otras formas para revestimientos, techos y demás aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9751-v.jn.23.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO PORTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LUCIA FERRARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 4982-v.jn.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PACHUI, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Piedras número 282, y doña ELENA GOLDMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Farszawa, domiciliada en la calle Piedras número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis). 4984-v.jn.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEIJEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 174, y doña ANGELINA CANEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. ... 4985-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MORENI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 380, y doña LEONOR CAMBEIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4986-v.jn.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 118, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00.4990-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribur, domiciliado en la calle Buenos Aires número 487, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribur, domiciliada en la calle Buenos Aires número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4991-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KUNZ PSTROSS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco (ciudadano legal), nacido en Moravia, domiciliado en la calle Alzaibar número 1298, y doña ELIZABETHA BAJNAI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Debrecen, domiciliada en la calle Alzaibar número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4992-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLOMUSTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maciel número 1396, y doña ROSARIO COMESAÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4993-v.jn.8.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALAMIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 5 de Abril número 6, y doña ELIDA VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 5 de Abril número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4961-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO VICTORIANO LACUESTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 22 a, y doña LUCINDA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 22 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 4962-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 45, y doña MANUELA REGALADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. López número 2007.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 4963-v.jn.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 23, y doña MARIA SARA ISABEL VERES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4964-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PIRIZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Dpartamento de Salto, domiciliado en al calle T. Claramunt número 8, y doña JOSEFINA VILLANUEVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle T. Claramunt número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4965-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARQUES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nancy número 78, y doña MARIA ANGELICA MOLINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nancy número 4273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4966-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GABRIEL ALMENARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña ESTHER TORREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliaad en la calle José A. Cabrera número 152.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4967-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CANARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Industria número 2825, y doña MARIA CARMEN SOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Avellaneda número 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4968-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle Miravalles número 4399, y doña MARIA DEL CIELO GEIRINHAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Castello Blanco, domiciliada en la calle Miravalles número 4375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4969-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PAPALEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría, domiciliado en la calle Plata número 2673, y doña MARIA ESTHER JAURENA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Plata número 2671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4970-v.jn.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILENO FLORO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle A. Sosa número 3583, y doña MARIA IRENE RUGGERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Sosa número 3583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4979-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEZZADRA, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle D. Costa número 4370, y doña MARIA ORONA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle D. Costa número 4370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4972-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PENNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle M. Vidal número 3237, y doña MARIA ROSA ADORNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Vidal número 3237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4973-v.jn.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SANTUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle 21 de Abril número 86, y doña MARIA CEL[illegible] TASISTR[illegible], de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4974-v.jn.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPILLER MAGNABOSCO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Ruana (Italia), domiciliado en la calle Carlosmán, camino Maldonado, y doña ANGELA IANONE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4989-v.jn.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 156, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 2225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4980-v.jn.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida General Flores número 2717, y doña HERMOGENES FERRER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle L. Fernández número 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de est.. Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4981-v.jn.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

mento de Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 34, y doña CARMEN HERMIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4983-v.jn.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ALBERTO ILLICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 240, y doña VIRGEN LUISA BLANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4979-v.jn.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VIRGINIO CLIVIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Legionarios número 2320, y doña MARIA ESTHER LA BONORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Legionarios número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4975-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENRIQUE BÜCHEL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña CATALINA KERSCHL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4976-v.jn.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN KURT SCHLZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Jablune, domiciliado en la calle Laguna Merim número 4211, y doña MARIA MAYRHOFER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Vomp, domiciliada en la calle Laguna Merim número 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.jn.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN AISPURO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Las Aromas número 17, y doña ERMINDA BARRETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Aromas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 4988-v.jn.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ALIETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Nueva Troya número 16, y doña IBRA IRMA VALLEJO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Troya número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4977-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOCETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 207, y doña LILA BLANCA ULERY BATLLE, de 19 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4975-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eladio Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9761-v.jn.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Lacueva Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9752-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pitamiglio o Pittamiglio, doña Juana Ferrari de Pittamiglio, don Santiago Pitamiglio o Pittamiglio y de doña Teresa Pittamiglio de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9735-v.jn.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9771-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 26 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

$6.80 Jn.1.0-9755-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9756-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mangiantti o Manganti de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9744-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Peduzzi de Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-9762-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Antúnez de Jorajuria, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-9742-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, apoderado de la sucesión de don Juan Pedro Vidal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro Vidal: su nombre verdadero es Juan Pedro y no Juan, como figura en aquélla. De nacimiento de Ignacio Vidal: su nombre verdadero es Ignacio y no Leandro, como figura en aquélla. De nacimiento de Zulema Vidal: su nombre verdadero es Zulema y no María, como aparece en aquélla. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.1.o-9763-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco N. Vergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9750-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Félix Darrigrand, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-9745-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Froilán Díaz y de don Amelio Díaz Nieto, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9746-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Bocallini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de al misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 20 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.1.o-9747-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Pedro o Pedro J. Callorda y doña Petrona o Petrona E. Vera de Callorda, citándose a todos los que se consiedren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912, dentro del término de treinta días a justificarlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — David Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.1.o-9743-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Marcelina Salgado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para qe duentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9731-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Saturnino César Fernández o César Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9732-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luir Armando Rebollo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dnetro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-9740-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolina Corbo de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-9736-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por resolución de fecha 6 del actual, dictada en los autos caratulados "José Lema. Rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al fallido José Lema y levantadas todas las interdicciones que pesaban sobre él. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9778-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Gómez de Machado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9748-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Arrieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-9749-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres dotcor don Velarde R. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osmar Eduardo Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-9738-v.jn.11.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rosalía Castagno. Incapacidad", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las quince y dieciséis horas respectivamente, en el lugar de su ubicación, se procederrá por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o un solar de terreno con sus dos edificios que contiene y sus mejoras, ubicado con frente al Sur a la calle Durazno de un área total de doscientos diez metros, deslindado así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar tres, propiedad de doña Eremida O. de Presa; por el Este con el solar uno; y por el Oeste con el cinco, de don Carlos Cornú, empadronado con el número 15978. Sus edificios se venderán por separado, correspondiéndole a cada uno de ellos, un área de cinco metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, lo que da un área para cada cuerpo de edificio de ciento cinco metros. Las puertas de cada edificio están señaladas con el número 1791 y 1793 respectivamente; 2.o otro terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 13913, ubicado en el Cordón, manzana 268 de esta Ciudad, señalado en el plano de fecha 16 de Noviembre de 1907, suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 6, compuesto de trescientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados; con diez metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1840 y 1842; por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento con el solar 10; por el Este con el solar 7 de Celestino Gatti y por el Oeste con el 5, del señor Mariño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados respectivos y comisión legal del rematador son por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$48.00 Jn.1.o-9779-v.jn.17.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 20 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus mejoras, de un área de 22 hectáreas 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, o sea la chacra señalada con el número 75 del grupo 19 de la 10 fracción del Ejido, situada en la 7.a sección de este Departamento, que linda: al Norte la chacra número 15, al Sur calle Pública, al Este Jacinto Díaz y al Oeste la chacra número 24, estando empadronada con el número 1931. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma de 100 pesos por hectárea, que se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancor como curador de la incapaz Nieves Bentancor, por venta de una propiedad" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Jn.1o.-9775-v.jn.17.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente "Juan Otero contra Buenaventura J. Caraballo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio y a las 4 de la tarde se va a proceder por el amrtillero don José B. Larrea asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo con los montes alambrados y todas las mejoras que contiene, situadas en Mataojo de Solís, seguda sección judicial del Departamento de Lavalleja y compuesta según planos levantados por el agrimensor don Alejandro Joanicó el once de Diciembre próximo pasado, una de las fracciones de treinta y tres hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados deslindados así: al Norte setecientos dieciocho metros y cinco centímetros con doña Sara Secundina Caraballo; al Sud con don Natalio Espinosa en quinientos setenta y cuatro metros; al Oeste con doña Demetria B. de Chiape en quinientos diecinueve metros cinco centímetros; y al Este con doña Fernanda S. de Casas en quinientos veinticinco metros. Y

la otra fracción tiene una extensión superficial de diez hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros y linda: al Norte con doña Mercedes Nieves Caraballo de Cabrera, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros; al Nordoeste con doña Fidela Cabrera de Fernández en ochocientos cincuenta metros; al Sudoeste con doña Francisca Zabaleta, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros y al Sudeste también con doña Mercedes Caraballo en ochocientos cincuenta metros; dichas fracciones están comprnedidas en los padrones números 3921 y 4006. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantí ade la misma. 2.o Que los gastos de todas las escrituras como sus copias, registros, certificados, comisión del rematador, gastos de remate, etc., serán por cuenta del comprador, salvo que el acreedor fuera del adquirente, en cuyo caso todos esos gastos serán de la exclusiva cuenta del deudor. 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador deberá consignar el precio de la compra en la Oficina de Crédito Público, de cuyo depósito podrá disponer el acreedor, previa deducción de la cantidad destinada a gastos judiciales; lo que se hará con noticia del deudor para no demorar el cobro a la espera de la escrituración definitiva. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$64.80 Jn.1.o-9773-v.jn.21.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Divorcio. Incidente liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios y demás construcciones, cercos y demás mejoras que acceden a un solar de terreno empadronado con el número 114245, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 20 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, según el cual tiene una superficie de 372 metros 29 decímetros deslindados así: 14 metros 9 centímetros de frente al Sud al boulevard Artigas; 28 metros 52 centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Venancio Benavídez; 14 metros en la del Norte, divisoria con el solar 19; y 25 metros 25 centímetros en la del Este, divisoria con el solar 21, incluyéndose en esta venta, los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de compraventa que el 30 de Abril de 1926 hizo el Banco Mercantil del Río de la Plata como apoderado de los sucesores de José Musso, según boleto impreso número 1771 y suscrito el 22 de Febrero de 1927. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. las cargas que por derecho reales pudieran existir así como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban en lo sucesivo al Banco Mercantil, serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$43.50 Jn.1.o-9779-v.jn.16.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Italo Belga contra Félix Amado Hiriart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimaquinta sección judicial de esta capital que es parte de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil seiscientos veinticuatro señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Noviembre de mil novecientos veintiséis compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con cincuenta decímetros deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial número uno, treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste con el solar número tres; diez metros al Noroeste con los solares uno y dos y treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste con el solar número cinco. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.80 Jn.1.o-9767-v.jn.16.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

Una casa de 5 piezas, aljibe, etc., calle Termopilas 2114 entre camino Propios y Koch, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuel con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Junio entrante a las 4 de la tarde en el lugar de ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don José Enrique Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que está empadronado con el número ciento diez mil doscientos cuarenta y uno, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital y Departamento, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Pedro S. Munar en Marzo de mil novecientos veintitrés con el número diez, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, sesenta decímetros; con diez metros de frente al Nordeste a la calle número cinco, entre la calle número uno y el camino Propios por cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros de fondo; lindando por el Nordeste con el solar nueve; por el Sudoeste con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste con el solar once. Los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador debe oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2o Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routín, Actuario.

$33.60 Jn.1.o-9782-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a favor del señor Anselmo Dotta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecido en el Rincón del Pino, 6.a sección judicial del Departamento de San José, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Rincón del Pino, Mayo 27 de 1932. — Julio César Servetto.

$5.00 Jn.1.o-9776-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Febrero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituida con la firma de "Larrieux y Frioni" para la compra y venta de mercaderías en general, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la citada escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Hipólito Larrieux. — Arturo Frioni.

$5.00 Jn.1.o-9772-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Felio Juan ha prometido vender a los señores Pedro Darder y Jaime Calafat toda la parte proindivisa que le corresponde en el comercio de panadería que tienen establecido los tres nombrados en esta ciudad, en la avenida San Martín número 3051, que gira con la firma "Darder y Compañía". En lo sucesivo la casa seguirá girando con la firma "Darder y Calafat" y los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo V. Vío, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Edo. V. Vío, Escribano.

$5.00 Jn.1.o-9769-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez el negocio de mensajería, salón de lustrar y venta de cigarrillos y revistas y anexos, instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Tomás E. Olivera.

$5.00 Jn.1.o-9753-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Weiss el giro comercial que en el ramo de elaboración y venta de café tenemos establecido en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que quien se considere acreedor concurra con los justificativos correspondientes al estudio del escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles, de las 10 a las 11 horas. — Clotilde A. Goret. — Josefina C. Goret.

$5.00 Jn.1.o-9734-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo he disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2370, esquina avenida Italia, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Fantoni y retirándose don Rafael Deugenio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Rafael Deugenio. — Juan Carlos Fantoni.

$5.00 Jn.1.o-9754-v.jn.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACIÓN

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para la publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala

			Hasta	$	20.000,	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	»	50.000,	»	50.00	»	»
»	»	50.001	a	»	100 000,	»	70.00	»	»
»	»	100.001	a	»	200.000,	»	100.00	»	»
»	»	200.001	a	»	300.000,	»	120.00	»	»
»	»	300.001	a	»	400.000,	»	135.00	»	»
»	»	400.001	a	»	500.000,	»	150.00	»	»
»	»	500.001	a	»	1:000.000,	»	175.00	»	»
»	»	1:000.001	en adelante,			»	200.00	»	»

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARÁ EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

ADVERTENCIA.—En conjunto, el Consejo Nacional autorizó una rebaja de tarifa que puede calcularse en un 33.30 por ciento.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director.	Administrador interino.
Vicente A. Salaverri.	Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.